UE
0027

13934/14

EPISTEMOLOGIA Y DERECHO

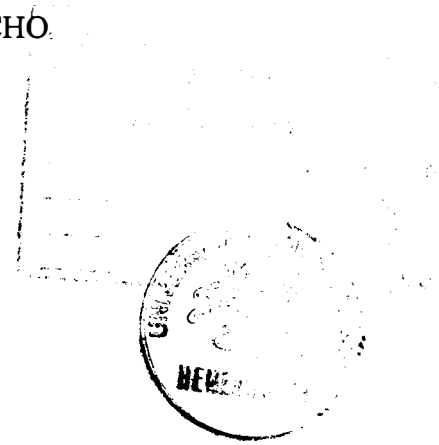

INTEGRANTE:

JAVIER MENDOZA DE LA ROSA

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE MAGISTER EN EDUCACION

DIRECTOR: REYNALDO MORA MORA. PhD.

NOTA DE ACEPTACION:

_____

_____

_____

PRESIDENTE DEL JURADO:

_____

_____
JURADO

_____
JURADO

_____
Responsable de la Investigación Educativa

DEDICATORIA.

Este título se lo dedico a Dios, como prueba de su existencia; las maravillas del Universo y del Hombre como seres que denotan su perfección hechas por él, su majestuosidad e inteligencia proyectadas en el conocimiento.

A mis padres Adán Mendoza Altamar y Ner María de la Rosa Castro (q.e.p.d), quienes me dieron mi ser; creyeron, apoyaron e impulsaron el desarrollo de mi conocimiento, para ser lo que hoy soy.

A mi esposa, Luz María Bula Bula y mis hijos Javier Farid, Carlos Andrés y Luz Karime Mendoza Bula; quienes disfrutan del correcto sentido de familia como respuesta a lo que he aprendido en lo largo de mis años.

A mis profesores, como orientadores del proceso de formación e impulsadores del aprendizaje al servicio del conocimiento y de la ciencia.

A la Universidad Simón Bolívar como plataforma que impulsa el saber y la ciencia desde el Horizonte pedagógico Socio-Critico.

AGRADECIMIENTOS.

Este trabajo fue posible gracias a la colaboración de personas interesadas en el mejoramiento de la calidad académica y educativa de la educación en Colombia, la región Caribe y Barranquilla como epicentro de la Costa; en manos de aquellos que orientan la enseñanza como libertad, como forma de superación personal y social, como símbolo de desarrollo, como índice de proyección industrial; gracias a los interesados en promocionar a la educación como único medio para conseguir la Paz, a los que miraron a la educación como el Horizonte infinito de transformación y critica del conocimiento del hombre, a los que miran y emulan la superación de países que hoy son potencia gracias al desarrollo de la ciencia y la tecnología, a los que tiene esperanza en mantener a la educación como fórmula para salir de la pobreza y gracias a todos aquellos que aun, siendo tradicionalistas en la transmisión de su saber, mantienen las ganas y el convencimiento que este es el mejor medio para llegar a ser libres.

Gracias a la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla por ser la plataforma que impulse y promueva, a través de sus especializaciones y maestrías, el conocimiento y el aprendizaje de los habitantes de este sector de Colombia, al señor Rector Fundador José Consuegra Higgins, a nuestro rector Ejecutivo Dr. José Consuegra Bolívar, a la Directora de Investigaciones Dra. María de los Ángeles Pérez, al decano de la Facultad de Derecho Dr. Porfirio Bayuelo S. a nuestro Director de la Maestría en Educación Dr. Reynaldo Mora Mora y demás Docentes especializados que conforman esta gran obra de desarrollo para el país y el mundo.

RESUMEN ANALITICO EDUCATIVO (RAE).

Pensar en la Epistemología del Derecho, es construir esta disciplina como ciencia, es tratar de dilucidar si este conocimiento es posible, qué forma o estructura ha de tener, cuales son las maneras de presentarlo ante la sociedad académica y la sociedad del conocimiento.

El propósito de la investigación radico en responder a interrogantes tales como; qué tipo de profesional requiere el contexto?, cuales son las necesidades cognitivas que requiere el profesional del derecho?, cual debe ser su formación ética, moral y profesional en la practica jurídica?. Esto permitió que se pensara, no solo, a enseñar al estudiante a desentrañar el espíritu de la norma para interpretarla, sino también los componentes sociales que tiene relevancia para un momento histórico determinado, la sugerencia de postulados normativos con el propósito de alcanzar los fines políticos y económicos que propone el estado.

La epistemología nació por un descubrimiento curioso: los científicos se dieron cuenta que el hecho de hacer ciencia podía no conducir a la ciencia, sino a todo lo contrario, a estar por fuera de ella; una cosa era saber hacer ciencia y otra hacer ciencia. La introducción del saber de la epistemología fue fundamental para situarse en la cientificidad.

Bajo estos parámetros, se pudo concretar los fundamentos epistemológicos del currículo de Derecho para la formación de abogados de la USB, con el fin de incrementar el estado reflexivo del abogado y que no solamente se utilice la memorización de la norma y la razón como únicos elementos para desarrollar la práctica de su saber.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION 8

CAPITULO I 18

1. MARCO DE REFERENCIA 18

1.1. Marco Histórico Institucional 18
1.2. Marco Teórico 21
1.2.1. Posicionamiento epistemológico de la investigación. 23
1.2.2. Naturaleza del conocimiento. 24

1.3. Marco Conceptual 26
1.3.1. Fundamentos epistemológicos. 26
1.3.2. Investigación. 26
1.3.3. Formación. 26
1.3.4. Horizonte Socio-critico. 26

1.4. Marco Legal 27

CAPITULO II 30

2. DISEÑO METODOLOGICO 30

CAPITULO III 31

3.1. ANALISIS DE RESULTADO DEL TRABAJO DE CAMPO.

3.1.1. Aspecto 1: Estado del concepto de epistemología como construcción del conocimiento. 32
3.1.2. Aspecto 2: estado de la epistemología en la investigación formativa como construcción del saber del Derecho. 33
3.1.3. Aspecto 3: La epistemología jurídica como crítica reflexiva para pensar en el Derecho. 34

3.2. PRIMERA ETAPA. 35

3.2.1. Análisis interno de la USB. 35
3.2.2. Problema de investigación. 36
3.2.3. Desarrollo del dispositivo formativo. 3

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
HEMEROTECA

3.3. ANALISIS DE LOS RESULTADOS. 40

3.3.1. Técnica: Análisis de Contenido documental. 40
3.3.1.1. Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Simón Bolívar. 40
3.3.1.2. Fundamentación. 41

3.3.2. El Horizonte Pedagógico Socio-Critico. 42

3.3.3. Proyecto Educativo del Programa de Derecho. 46
3.3.3.1. Fundamentación. 49
3.3.3.2. Plan de estudio de la facultad de Derecho. USB. 50

3.3.4. Técnica de Análisis Documental. Segunda parte. 52
3.3.4.1. Presentación. 52
3.3.4.2. Análisis de contenido. 58

4. ANALISIS EXTERNO. 64
4.1. La realidad socio-cultural de los destinatarios de la propuesta educativa del programa de Derecho de la USB. 64
4.2. Los procesos de formación que necesita la región y el país. 65

CAPITULO IV 69

4.1. CONSTRUCCION DE LA PROPUESTA 69

4.2. Titulo de la propuesta. 69
4.3. Presentación. 69
4.4. Objetivo de la Propuesta. 92
4.5. Los principios de la propuesta y su implementación en el currículo. 97
4.6. Evaluación de la propuesta. 98

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 103

CAPITULO VI

BIBLIOGRAFIA 105

ANEXOS

INTROCUCCION.

Aristóteles manifestó: "una vida sin reflexión no vale la pena vivirla"; en este caso el presente estudio permitió reflexionar sobre los estados de formación y aprendizaje de los estudiantes de Derecho de la Universidad Simón Bolívar, partiendo desde el principio de conformación de un saber como ciencia, el objeto del saber en relación con los componentes institucionales (internos y externos) y los componentes pedagógicos y curriculares del programa encaminados a fortalecerlos, todo esto enmarcados en el paradigma del Horizonte Pedagógico socio-critico.

Se partió de la necesidad de establecer la veracidad del currículo de Derecho como una disciplina de las ciencias sociales y humanas; el cumplimiento con las necesidades del contexto local, regional, Nacional e internacional; el objeto del Derecho desde la hermenéutica y la aplicación de la práctica jurídica como sello que caracterice al profesional de la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla.

La investigación requirió de la revisión diagnostica de **los fundamentos epistemológicos del currículo de Derecho para la formación de abogados**, estructurando el derecho como ciencia, estableciendo a la epistemología como método inicial del conocimiento del derecho y tratar de dilucidar si este conocimiento es posible, qué forma o estructura ha de tener, cuáles son las maneras de presentarlo ante la sociedad académica y la sociedad del conocimiento. Teniendo presente que el conocimiento se ha definido como la relación que el hombre establece con la realidad para producir en el alma el objeto cognitivo (Demócrito, 460-370 A.C. Larroyo, 1972 y González de Ibarra Juan de Dios 1997); además la epistemología como rama de la filosofía o como propuesta de ciencia se encarga de estudiar los procesos de aprendizaje del ser humano, por lo que la epistemología del Derecho es la forma en la que un ser humano aprende sobre derecho, se tuvo en cuenta que el pensamiento lógico jurídico es diferente al pensamiento de sentido común, por lo tanto la forma de aprender derecho es especializada.

A lo largo de la historia se plantearon diferentes modelos de conocimiento para el estudio del derecho, o vale decir que han existido diferentes epistemologías del derecho, las más importantes han sido el Derecho natural y el positivismo jurídico.

El Derecho natural es el primer modelo epistemológico y tiene su desarrollo desde los griegos hasta el nacimiento del mecanicismo a finales del siglo XVII o comienzos del XIX, el positivismo sigue el modelo epistemológico científico. El primer modelo es un modelo metafísico y por ello presta mucha atención al derecho ideal, mientras que el segundo es un modelo físico y hace mucho hincapié en la medición y valoración de los hechos relacionados con el derecho.

Entre tanto la epistemología jurídica permite hacer realidad la posibilidad de la reflexión jurídica, cosa que en nuestro campo ha estado dormida o ausente en los planes y programas de estudio de las diferentes universidades e instituciones de educación superior de Latinoamérica. Reafirmando lo de Aristóteles en su época, hoy el abogado que no reflexiona en su desempeño profesional, en la judicatura, la postura, la investigación o la docencia; se está privando de una parte muy importante que le reditúa grandes beneficios. Esto cubre una imperiosa necesidad identificada tanto en Europa como en nuestro continente Americano, por lo que se está seguro que la investigación desarrollada despertara la atención de los estudiosos del derecho permitiendo la apertura o el avance en este campo tan necesario hoy, en nuestra realidad cotidiana dentro de la conceptualizada sociedad del conocimiento.

Los resultados obtenidos en el estudio previo, o el diagnostico adquirido en la revisión de los estados curriculares del programa de Derecho y sus fundamentos institucionales, filosóficos, contextuales, pedagógicas y de prácticas jurídicas; nos indicaron el reto de explicar con palabras sencillas pensamientos complejos; la lógica difusa y la teoría de sistemas borrosas les fueron muy provechosas en las practicas, al principio lo que parece un juego de palabras sin sentido, como la afirmación Hegeliana de que " la pena es la negación de la negación del Derecho", después; gracias a la reflexión epistemológica, se descubrió que nos enriquece dándonos la profundidad y amplitud que con la memoria o la razón no podemos alcanzar. Es seguro que con la aplicación de los principios arrojados por esta

investigación los estudiosos del derecho abrirán la discusión en este campo y los que ya lo han aplicado servirá para impulsar los rompimientos epistémicos que permitirán que la reflexión jurídica avance para la construcción e innovación de la ciencia jurídica tan aceleradamente cambiante, que la familia Germánica-Romana, requiere en la actualidad (Gonzales Ibarra, Juan de Dios. Epistemología Jurídica, México 2006).

Lo anterior carecería de valor sin la finalidad señalada, lo importante del estudio es formar abogados reflexivos, por oposición a estudiar memorísticamente la epistemología jurídica. Latinoamérica, Colombia y la costa Caribe; en especial Barranquilla, exige que de ser importadora y repetidora de teorías jurídicas se convierta en una aportadora de cuerpos jurídicos que enriquezcan el derecho que hemos heredado.

Con base en lo anteriormente planteado, como fundamento para la construcción del conocimiento del saber del Derecho, la formación y la educación de los estudiantes de la facultad de Derecho de la USB que desde hace 37 años arranca como una necesidad de abrir espacios a los bachilleres egresados de la época y con una alta sensibilidad social, dando respuesta a las problemáticas sociales existentes tales como: poca oportunidades de formación académica a la población pobre de la costa, la diversidad de saberes, el crecimiento poblacional, el reducido ingreso a la universidad pública y sobre todo el interés de su fundador José Consuegra Higgins; en quien habita un formidable empuje del espíritu educador y quien asimila la situación no como un simple fenómeno secundario en ese momento histórico, brotado de la inconformidad social, sino como una estabilidad humana sin distingo de raza y de clase social.

Pasadas más de tres décadas de producción de abogados de la USB y conociendo los resultados de las practicas de los egresados, quienes son operadores del derecho y no pensadores de las ciencias jurídicas (Mendoza de la Rosa, Javier. Introducción a la epistemología de las ciencias. Ed. USB. 2009.) este autor manifiesta que " *En los escenarios Universitarios hay una tendencia cada vez mayor por indagar acerca de los procedimientos, técnicas y recursos para el ejercicio profesional, mientras que simultáneamente, se busca dejar de lado la reflexión acerca de las condiciones que hacen posible el conocimiento, las preguntas que movilizaron su producción, las contradicciones*

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
HEMEROTECA

que frente a lo ya aceptado hubo de superarse y las preocupaciones que conlleva la utilización del nuevo saber para el hombre".

Esto ha permitido que hoy en la sociedad del conocimiento, en el mundo globalizado o en el tiempo de la modernidad o posmodernidad en este país tercermundista y en esta región de Colombia nos preguntemos, qué tipo de profesional requiere el contexto?, cuáles son las necesidades cognitivas que requiere el profesional del Derecho?, cómo se construye el conocimiento del Abogado?, Cuál debe ser su formación ética, moral y profesional en la práctica jurídica?. Se pudo concebir de esta manera que le derecho como ciencia, no solo se debe enseñar al estudiante a desentrañar el espíritu de la norma para interpretarla, sino también los componentes sociales que tiene relevancia para un momento histórico determinado; la sugerencia de postulados normativos con el propósito de alcanzar los fines políticos y económicos que propone el estado. No puede limitarse entonces la enseñanza del derecho al conocimiento de la norma, ni a la descripción de los fenómenos y de sus relaciones con las circunstancias de tiempo, modo y lugar que condicionan su aparición, sino que se debe partir de la base que el profesional conozca los fenómenos, por qué se dan, cómo nacen, cuáles son su fuentes y así pueda comprender que tales comportamientos puedan transcender dando respuestas o soluciones que convenga para los fines de la sociedad o del estado. Manteniendo una posición que contrarreste los conflictos políticos, económicos y sociales y prevenirlos identificando el fundamento epistemológico y filosófico; en consecuencia, el jurista formule las normas que considere necesarias para regular el comportamiento social, y probablemente se puedan descongestionar las cárceles Colombianas que mucho le cuestan al fisco (Mendoza de la Rosa, Javier 2009. USB).

Según el documento presentado por el Abogado Roberto Meisel Lanner, 2010, maestreando en educación de la USB; en su propuesta de investigación, la investigación formativa en la formación de abogados, y quien cita a Richard Rorty, un destacado exponente de John Dewey y prominente profesor de humanidades de la Universidad de Virginia, sostenía que la educación superior no es cuestión de inculcar o sacar a la luz la verdad, más bien se trata de incitar la duda o estimular la imaginación poniendo en tela de juicio la opinión predominante; con esto quiso significar que la educación Universitaria debía producir individuos creados por sí mismos, de suerte que se podría alcanzar que se distinguiera lo

convencional de lo natural y por consiguiente lo verdadero que resultará de manejar esa distinción con claridad se podrá operar con absoluta libertad. O en otras palabras conquistar la clase de libertad socio-política que se halla enquistada en las democracias burguesas.

Este argumento expuesto por el Dr. Meisel, retomando los planteamientos de John Dewey compromete hoy la definición de los conceptos de formación y de educación; que según Humberto Quinceno en su documento "La Formación como transformación de uno mismo", profesor de la Universidad del Valle-IEP y miembro del grupo de investigación GHPP, 2008, lo define bajo la concepción de libertad; al igual que la enseñanza como modelo de formación en donde el trabajo era el eje dinamizador de la pedagogía; todo esto en contraposición a lo manifestado en la época de la colonia, regida por la posición cristiana y la escuela nueva o la pedagogía activa que aparece en contraposición de esos conceptos actuales. Lo que se quiso manifestar en la investigación bajo estas posiciones de autores es que se requiere la innovación, los cambios curriculares y epistemológicos para lograr una mayor reflexión jurídica en la formación de los abogados de la USB.

Actualmente la Universidad Simón Bolívar entra en un proceso de calidad académica de los programas, exigido por el Ministerio de Educación Nacional, en donde se evalúan, se sugieren y se proyectan las disciplinas, planes y programas con el fin de egresar profesionales con alta calidad académica, socialmente sensibles a los problemas, que sean críticos y transformadores ante esa problemática con el sello del Horizonte Pedagógico Socio-critico.

Son muchas las herramientas que se requieren para desarrollar ese proceso de alta calidad; una de ellas es la Maestría en Educación, la cual se recomendó a sus estudiantes y en particular a la primera promoción de egresados en la Cohorte de docentes de la Universidad para realizar investigaciones que permitan fortalecer y fundamentar las curriculas de los programas de pregrado y posgrado; como también incrementar el número de Docentes con grados de Maestrías y Doctorados. Esta investigación formo parte del colectivo de investigaciones que realizan los estudiantes (Docentes) de la Maestría en Educación con el fin de fortalecer, mejorar e innovar el currículo del programa de Derecho teniendo en cuenta el momento histórico que vive el mundo, Colombia y en especial la Costa Caribe

Colombiana, con su proyecto de región. Los países que son potencia se caracterizan por dos aspectos importantes; el primero por su economía estable y su industrialización, el segundo aspecto es el desarrollo investigativo y la calidad académico-educativa; según los escritores Franceses, Drèze Jacques, Debelle Jean, en su libro "Concepciones sobre la Universidad", 1968. Traducido del Francés y editado por los profesores, Marín Olga Helena y Ramírez Juan Guillermo de la Universidad de Antioquia; "*si deja de percibirse el vinculo necesario entre verdad, humanidad e investigación libre, ya no existe idea de Universidad ¡*". En otro escrito de Barber, Michael y Mourshed, mona."Como hicieron los sistemas educativos con mejor desempeño del mundo para alcanzar su objetivo".1980-2005; las experiencias planteadas por los sistemas educativos con mejor desempeño del mundo, resaltan la importancia de tres aspectos: conseguir a las personas más aptas para ejercer la docencia, desarrollarlas para convertirlas en instructores eficientes, y garantizar que el sistema sea capaz de brindar la mejor instrucción posible a todos los estudiantes. Es de anotar que estos sistemas demuestran que las mejores prácticas para alcanzar estos tres objetivos no guardan relación con la cultura del lugar donde se aplica. Ante estos planteamientos que son elementos que caracterizan a las mejores Universidades del mundo, siendo estas de Europa, Asia, Australia y América del Norte; en donde mínimo tiene un premio Nobel por su alta inversión a la investigación y a la academia; en América latina sus Universidades no aparecen en los doscientos primeros puestos, siendo la más próxima la Universidad de Sao Paulo del Brasil.

Cosa que nos permitió pensar en implementar los elementos necesarios e innovadores para profundizar en los conceptos pedagógicos, curriculares, sociales, económicos y culturales, desde la Maestría en Educación, con el fin de fundamentar y fortalecer en los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla, en el caso de la Facultad de Derecho; para ser competitivos ante las demás Universidades de Colombia, América Latina y el mundo. Teniendo en cuenta que la investigación, la tecnología y las comunicaciones (TIC) son factores básicos para alcanzar la calidad.

Fueron muchos los pensamientos que surgieron ante este estudio, en primera instancia los estados de dependencia económicas de los países de América Latina, que fluctúan de una economía extranjera y de unas políticas neoliberales, las crisis políticas y democráticas de

cada país para el desarrollo e industrialización, la poca inversión a la investigación y a la academia por parte del estado; del PIB, la comercialización de la educación y demás necesidades básicas de la población que reduce el acceso a la educación y deteriora la calidad académica, el desconocimiento de planes y programas propios y ajustados a las necesidades culturales y sociales que dignifican la posición del docente, el grado de corrupción existente en las altas esferas del gobierno y del estado Colombiano y por último la privatización de la educación que posibilita la baja calidad académica y el incremento de universidades de garaje.

La USB como institución de educación superior y quien está regida por unas políticas ministeriales, externas a la universidad, decretos y leyes de educación; la constitución de 1991, la ley 115, la ley 30. Es una institución de carácter privada, sin ánimo de lucro fundado hace 38 años para dar cumplimiento a unas necesidades del momento en la costa y en especial de Barranquilla; fundamentada en una filosofía tomada del ideario del Libertador Simón Bolívar, en unos principios basados en un Proyecto Educativo Institucional (PEI), con una filosofía institucional (Misión y Visión) y en particular de un Proyecto Educativo del Programa (PEP) de Derecho.

La facultad de Derecho nace con la Universidad, esta segmentada bajo un marco ministerial, resolución…., institucional y del programa enmarcado en el paradigma del HPSC. Al rededor de estos principios y acorde con las necesidades requeridas por el momento histórico o de la época surgió el interrogante **¿cuáles son los fundamentos epistemológicos del currículo de Derecho para la formación de Abogados de la USB**?. Esto nos permitió realizar un diagnostico del estado actual del programa a partir de la epistemología jurídica como herramienta reflexiva para confirmar que el Derecho es una ciencia, la calidad del pensamiento del estudiante de Derecho en el ejercicio de su práctica profesional, el proceso de enseñanza requerido para la formación del abogado, y los estados curriculares del programa partiendo del estudio epistemológico en la relación sujeto-objeto.

La investigación surgió como necesidad para lograr una mejor fundamentación filosófica y epistemológica para incrementar el estado reflexivo del Abogado y que no solamente se utilice la memorización de la norma y la razón como únicos elementos para desarrollar la

práctica de su saber, aportar a la creación de leyes teniendo en cuenta los fenómenos y no solamente los hechos como referentes en la aplicación de la ley. Todo esto basado en un marco teórico con referentes epistemológicos jurídicos que permiten la reflexión del profesional del Derecho.

Estos elementos obtenidos del diagnostico permitieron preguntarnos acerca del grado de proyección que requiere la facultad de Derecho de la USB para estar acorde con las necesidades contextuales, de la costa y del país; las necesidades que se requieren para actualizarse con las nuevas tecnologías, el mundo globalizado y la fundamentación del derecho internacional para el control de la multiculturalidad y sobre todo pensar en el derecho internacional humanitario como boom en este momento histórico que atraviesa Colombia y Latinoamérica.

En consecuencia, la epistemología del derecho entra a ser considerada un método para el inicio de la formación y la enseñanza del Abogado; basada inicialmente en el derecho natural como filosofía y luego en el derecho científico que es la representación del positivismo en la creación de la ley y la norma. La epistemología jurídica es la herramienta de reflexión por el cual el abogado entra a analizar los fenómenos sociales para luego hacer la ley; lo innovador seria el abogado como aportador a la creación de normas y no como un repetidor de las normas importadas. El derecho Colombiano dejaría de ser una colcha de retazo cuando el especialista del derecho piense en la construcción del conocimiento del Derecho más que en la operatividad del saber como disciplina.

Ante estos planteamientos se ajustan las posiciones de tres autores que fundamentan teóricamente este discurso, teniendo en cuenta el aspecto social; Michael Foucault en su teoría del discurso y la epistème; Jürgen Habermas, en su teoría intersubjetividad y consenso; y Niklas Luhmann, en su teoría constructivismo y autopoiesis (Teubner, Gunther, el derecho como sujeto epistémico. 1990. Traducido del artìculo"*How the Law thinks, toward a constructivist epistemology of law"*. Publicado en la revista: Law Y Society 23 1989, pág. 727-757)

El punto de partida de Foucault, en su escrito; sobre el discurso y la epistème (Gunther Teubner, 1990); es constructivista: la realidad no es algo externo al conocimiento sino que

es constituido, "construido" por el conocimiento en sí. Sin embargo, en contraposición a la tradición clásica, no es la conciencia individual del sujeto la que constituye la realidad; es el discurso, una cadena de sucesos lingüísticos, anónima, impersonal y libre de intenciones. El discurso en la construcción de Foucault que los abstractos grupos del signo del estructuralismo, es la práctica social, no la estructura social. Los elementos básicos del discurso no son los signos, sino el uso social del lenguaje que construye la realidad. La misión del análisis del discurso no consiste en tratar los discursos como grupos de signos (elementos significantes referidos a contenidos o a representaciones), sino como prácticas que sistemáticamente forman el objeto sobre el que hablan, el discurso es ambos, el suceso y estructura. Por consiguiente la epistème se construye a través del discurso donde el conocimiento es la práctica social que reflexiona la realidad.

Por otra parte Jürgen Habermas en su teoría de la intersubjetividad y consenso(Gunther Teubner, 1990), manifiesta que para alcanzar una epistemología jurídica que merezca tal nombre deben producirse tres cambios importantes en nuestra percepción del derecho y de la sociedad: primero debe pasarse del realismo al constructivismo; segundo, de la construcción individual de la realidad a la construcción social; tercero, del derecho como un sistema de normas al derecho como un sistema epistémico, Mientras el primer cambio lleva a una cierta modificación de las posiciones Kantianas, los otros dos cambios abren un nuevo camino en la teoría jurídica y social. El segundo pone de manifiesto los fundamentos sociales de la cognición de una manera mucho más radical de lo que cualquier sociología tradicional del conocimiento había hecho hasta ahora. El tercero, atribuye la creación de una realidad social autónoma a las prácticas discursivas del Derecho. Habermas rechaza las tradicionales teorías de la verdad como correspondencia (desde Aristóteles a Tarski), según las cuales las proposiciones son verdaderas si se corresponden en una realidad verdadera. En su lugar, esta propone una teoría de la verdad como consenso potencial de todos los participantes del discurso. Este desplazamiento crea, evidentemente, la necesidad de identificar un criterio independiente en aras de distinguir el consenso verdadero del falso. Tras un peregrinar por diferentes criterios, Habermas lo encuentra en el presupuesto de una situación ideal del discurso, la cual se encuentra definida por una serie de características formales y procedimentales.

Precisamente esta procedimentalizacion del criterio de verdad, es el que le confiere tanta importancia, para el Derecho, a la teoría habermasiana del discurso. Permite la comparación directa del discurso teórico-empírico de las ciencias con el discurso practico-normativo de la política, la moral y el Derecho: la validez de sus declaraciones depende de la corrección del procedimiento.

La otra gran contribución de Habermas a la epistemología del Derecho es la de tomar en cuenta el elemento social en el conocimiento empírico y normativo. Su filosofía ya no atribuye autoridad epistémica al sujeto autónomo, sino a la comunidad comunicativa. Mientras que la epistemología tradicional sitúa el conocimiento exclusivamente en la conciencia (empírica o transcendental) del sujeto, Habermas reconoce que el conocimiento es fundamentalmente un proceso comunicativo. La intersubjetividad toma el puesto del sujeto epistémico Kantiano. Es el autentico consenso de la comunidad comunicativa y no la conciencia del individuo autónomo el que determina la verdad en las cuestiones cognitivas y normativas. En consecuencia, la famosa pregunta Kantiana "¿cuáles son las condiciones para que el conocimiento sea posible?", se reorienta desde las condiciones de la conciencia hacia las de la comunicación.

Los fundamentos planteados por estos autores y ante la situación en que se encuentra los estados de formación y enseñanza de los estudiantes de la Facultad de Derechos de la Universidad Simón Bolívar; partiendo de factores externos que se imponen y exigen que el profesional del Derecho perfeccione su formación ante estas exigencias; la globalización, los tratados internacionales, la violación de los derechos humanos, la internacionalización de la educación, la competitividad, la estructura y presentación de nuevos sistemas, la oralidad, la corrupción, los valores éticos y morales del profesional de las ciencias sociales, las crisis políticas y económicas de Latinoamérica; permitieron que se analizara y se proyectara al profesional del Derecho requerido por la sociedad de hoy. Los discursos utilizados por los ejecutivos de estados están alejados de la realidad y esto nos permite formular un nuevo interrogante para la enseñanza y formación del Abogado de la USB; ¿Como implementar en el nuevo currículo de Derecho la epistemología Jurídica, como herramienta reflexiva para la formación de Abogados de la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla?

CAPITULO I.

1. MARCO DE REFERENCIA.

1.1. Marco histórico institucional.

Cuando se habla de universidad, lo primero que viene a la mente es el concepto de academia por haber sido el primer lugar que formalmente se conoció como sinónimo de formación .Alude también a espacio de ecos y resonancias en donde todo se movía entre la mesura y el regodeo, entre la lentitud y la paciencia y por la libertad, la tranquilidad y el saber como presupuestos básicos.

La Academia, en sentido fue la escuela fundada por Platón en el gimnasio que tomo su nombre del héroe Acdemo y que después de la muerte de Platón fue dirigida por Espeusipo (374-339 AC),por Jenocrattes,(339-34),Polemon (314-270) y por Crates de Atenas (270-268).La nueva academia arrancó con Carneades de Cirene (214-129) con un sesgo especifico a despecho de la original en qué primaba un pitagorismo rampante hasta que arribó Filón de Larisa (siglo I AC) y se inauguró un ciclo de eclecticismo que iba a durar hasta que cayó en un misticismo profundo con los neo platónicos y finalmente en el año 529 DC , el emperador Justiniano –que pasó a la historia por muchas cosas, entre ellas el código que se lleva su nombre-vetó la enseñanza de la filosofía y confiscó el cuantioso patrimonio de la academia. El último director, Damacio, se fue para Persia en busca de apoyo pero al cabo de un tiempo retornó desilusionados en compañía de un grupo de camaradas de aventuras (Abbagnano, 2004 Diccionario de Filosofía, México: FCE, pp. 27).

La Universidad Simón Bolívar, en cambio sin los duros escollos que le tocó lidiar a la academia presenta un perfil similar en cuanto al propósito formativo y nació por la necesidad de que el pueblo, el pueblo raso, tuviera una casa de estudios para culturizarse y realizarse profesionalmente. Quizá el objetivo de Platón era otro, en cuanto al direccionamiento intelectual de la academia,-dirigido a la elite- pero en el fondo buscaba cómo centro académico, la posibilidad de conocer y de conocer con seguridad.

Nos será imposible comprender lo que era la USB mientras nos limitemos a repetir "que en la ciudad de Barranquilla hacía falta una nueva universidad" o emprenderíamos falsa ruta si quisiéramos creer que gracias a la fundación de la USB en marzo de 1973 se acabaron los problemas coyunturales del Pregrado con esa nueva oferta ilustrada. Muy pobre concepto de la USB se tendría si se persiste en verla como el resultado de una rebelión contra los abusos de los centros de educación superior que había en ese momento.

Por el contrario hay que mirar su aparición como secuela de un formidable empuje del espíritu educador que habitaba en su fundador y por ende no puede tratarse como un simple fenómeno secundario, espuma brotada de la inconformidad social. En realidad, José Consuegra Higgins, fundador de la USB pertenece a la historia de la educación en Colombia por toda una obra creadora que iba a entusiasmar a la región Caribe-su región-y cuyo destino muchos quisieran seguir.

Por lo que alcanzamos a percibir a través del análisis documental y de testimonios, estuvo lejos de ser tan radical como el pudo haberla soñado desde el fondo de su alma. Sacado a portazos de una universidad pública, el economista ser reveló entonces hombre de acción hasta el su sentido de los obstáculos y de la necesaria colaboración del tiempo. A sus amigos no les ocultó su proyecto, intentar nada menos que erigir una universidad privada con visos pública, accesible a todos y asequible en especial a los de menores recursos económicos. No bien se propuso el plan cuando ya estaba buscando el garaje para iniciar actividades con un quijotismo abrumador Desde luego que guardando las debidas proporciones y sin ánimo encomiástico o ditirámbico en exceso, es plausible cotejar la figura del fundador de la USB con la del fraile fundador de la Universidad de Alcalá en el otoño de 1509 porque los obstáculos materiales eran enormes, no había locales adecuados y el dinero escaseaba. Sin embargo ambos emergieron de extremas dificultades y vieron coronada esas empresas y así como Cisneros manifestaba públicamente su antipatía por los canonistas, de igual manera el fundador de la USB, Consuegra, no ocultaba sus antipatías por los burócratas de salón que todo lo torpedeaban. (Cfr. Bataillon 1996 Erasmo y España. México: FCE. Pp. 13 y s, Reportaje de Álvaro Castro Socarras a José Consuegra en: Revista Desarrollo Indoamericano numero 3, pp 5)

Los destinos futuros de la universidad, llamada solemnemente corporación mayor del desarrollo Simón Bolívar se confiaron a un pequeño enjambre de abogados y de otros profesiones afines, que al promediar 1973 tomaron posesión de la nueva colmena e iniciaron el arduo trabajo de hacer producir la miel del intelecto en las abejas que muy pronto iban a colmar los salones de clases y en diciembre de 1980 salió la primera promoción de abogados, cuya facultad se hallaba bajo la égida del Dr. Eduardo Pulgar Lemus y el rector era ,obviamente ,José Consuegra Higgins.

Aunque los programas de estudio recogían las materias mínimas que en algunos casos cómo en las facultades de derecho y ciencias de la educación, más que simples abogados, pedagogos, economistas, trabajadores sociales etc., lo que buscaba, con afán, él fundador de la USB era a formar profesionales con respaldo cultural e ideológico, hombres en condiciones de responder a las exigencias del país y con capacidad para estudiar y comprender sus problemas. Así en todos los semestres de las diferentes carreras se estudiaban materias como historia de la cultura, historia de las ideas políticas etc. (Reportaje de Álvaro Castro Socarras a José Consuegra en la: Revista Desarrollo Indoamericano numero 3,pp 5)

La metodología implementada buscaba a todo trance cambiar la enseñanza de manual y de cartilla por la investigación y por el compromiso con la realidad nacional. Consecuente con lo anterior se impuso desde el primer momento de dotar de una excelente biblioteca –en la actualidad hay cuatro- porque a juicio del fundador de la USB el libro representaba la muestra máxima del compromiso creador y en ese hecho radicaba la contribución más preciada en la sagrada misión de la enseñanza (Consuegra Higgins 2005. Desde mi columna, Volumen, 2, Barranquilla, Corporación mayor del desarrollo Simón Bolívar, pp. 250 y ss). De hecho y lo dijo el mismo fundador, la USB nació rica por la cantidad de libros que tenia lo que facilitaba la lectura y el análisis, una biblioteca es ante todo un espacio para la reflexión a partir de la lectura. (Cfr. Entrevista con Álvaro Socarras, op. cit. ,pp. 4)

Desde ese ángulo es fácil advertir que la corporación mayor del desarrollo SB estaba comprometida con la enseñanza superior de las ciencias sociales: contaduría Economía, Sociología, Derecho, Idiomas Ciencias sociales matemáticas, arquitectura y trabajo social.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
HEMEROTECA

Sobre todo en la enseñanza del derecho es donde ha descollado la USB porque el mayor número de estudiantes está en ese programa, que ha procurado dentro de las limitaciones propias del medio, estimular la investigación jurídica dentro de sus estudiantes. No hay en estos comienzos del alma mater nada que haga pensar en un florecimiento sin dificultades, se supone más bien que las mimas fueron rápidamente soliviantadas, pero ¿qué tan rápido? Era preciso no solo el atractivo de la novedad para atraer sino la férrea voluntad de vencer los atascos de todo orden que se iba presentando, especialmente en el campo de los docentes.

Todos los colaboradores inmediatos en la Corporación eran hombres verternos en la actividad académica y sobresalían, Jorge Artel, Walter Suárez, Eduardo Pulgar Lemus, Arsenio Gutiérrez, Álvaro Castro Socarras, Benjamín Sarta, Javier Guerrero, Fernando Cepeda y Roca, etc(Entrevista de Álvaro Castro Socarras, op. cit, pp. 6) pero como hizo el fundador para reunirlos? No nace con el simple coloquio la majestad académica, concepción y ejecución, llamar y ser oído, dos cosas distintas y se requería por ende de un poder coherente para concitar el ánimo a la colaboración.
La USB es un patrimonio de la ciudad de Barranquilla, pertenece ya a su historia no solo pedagógica sino cultural, por cualquier parte que se le mide su cuerpo es abrumador ya porque tiene un poderío y una prodigalidad difícil de superar en instituciones de semejante índole.

Tiene retos que asumir eso es evidente, pero casi todos son contestes en afirmar que los superara y emergerá con mayor bríos que el que actualmente asume para sobrevivir en este medio tan acuciante y excesivamente competitivo.

1.2. Marco teórico.

Para Platón el verdadero conocimiento, el que podemos llamar "ciencia", es la epistème. La epistemología se ocupa de la definición del saber y de los conceptos relacionados, de las fuentes, los criterios, los tipos de conocimiento posible y el grado con el que cada uno resulta cierto; así como la relación exacta entre el que conoce y el objeto conocido.

En un plano están los fenómenos del mundo que nos rodea; luego están las ciencias(naturales, culturales) que estudian esos fenómenos, y después encontramos la epistemología, como la disciplina que recoge, sistematiza y pone a funcionar los instrumentos y mecanismos de pensamiento que permiten someter a crítica los conocimientos alcanzados por las ciencias antes mencionadas.

El propósito de la epistemología es distinguir la ciencia auténtica de la seudociencia, la investigación profunda de la superficial, así como de sugerir nuevos enfoques promisorios.

Los campos de la aplicación epistemológica son:

a) Los relativos al lenguaje científico mismo (por ejemplo, la coherencia interna entre los conceptos de una teoría).

b) El correspondiente a la metodología empleada (por ejemplo, la necesidad de mejorar la metodología para avanzar en el conocimiento).

c) El ámbito de los supuestos metafísicos de las ciencias (por ejemplo, el supuesto de que el arte es un instinto humano).

El problema fundamental que ocupa a la epistemología es el de la relación sujeto-objeto. En esta teoría se le llama "sujeto" al ser cognoscente y "objeto" a todo proceso o fenómeno sobre el cual el sujeto desarrolla su actividad cognitiva. De este modo, el problema se presenta en la relación de quien conoce y lo que es cognoscible. En esencia, se trata de la naturaleza, carácter y las propiedades específicas de la relación cognoscitiva, así como de las particularidades de los elementos que intervienen en esta relación.

Su preocupación central son los temas del conocimiento y sus respuestas se llaman racionalismo, empirismo o crítica de la razón pura. Respuestas que hoy ya no se aceptan en toda su extensión, pues son otras las teorías del conocimiento que manejamos, pero que con el tiempo también dejarán su lugar privilegiado y se convertirán en insights correctos del mismo problema. Estos problemas son la observación, la percepción, el sentido, el significado, la indeterminación de la traducción, los juegos de lenguaje o las leyes humanas (Verneaux, Roger. *Epistemología general o crítica del conocimiento.* Barcelona: Editorial Herder, 8ª ed., 1989)

La Epistemología o Teoría Filosófica del Conocimiento Científico se inicia propiamente con el despertar de la ciencia moderna dentro de la Filosofía Idealista heredera del cartesianismo aunque sus antecedentes se remontan al pensamiento filosófico de la

antigüedad.

Para algunos, el "Ensayo sobre el Entendimiento Humano" (1690) de John Locke puede ser considerado el primer tratado de epistemología en tanto que el autor pretende sustentar los conocimientos científicos en un determinado tipo de ideas -las adventicias simples primarias- y con ello legitimar el conocimiento obtenido empíricamente. trata de un modo sistemático las cuestiones del origen, la certeza, y la esencia del conocimiento humano.

Para otros, la primer obra epistemológica propiamente dicha es la (Hessen; Teoría del conocimiento; Editorial Esfinge.) "Crítica de la Razón Pura" (1781-1787) de Emmanuel Kant donde el autor examina desde un carácter lógico y no empírico (psicologista) las condiciones que hacen posible tanto a la ciencia moderna como al mundo que ésta aspira conocer" donde trata de dar un fundamento criticando el conocimiento científico de la naturaleza y llama al método de que se sirve en ella "Método trascendental" éste método investiga la validez lógica del conocimiento.

Es así que desde sus inicios la Teoría del Conocimiento ha tenido como encomienda hacer explícitos los principios que le otorgan validez al conocimiento científico no desde un punto de vista metodológico (acerca de cómo obtener el saber) sino desde la perspectiva de cómo las disciplinas científicas son capaces de construir y reconstruir el mundo a partir de sus propias posibilidades.

1.2.1. POSICIONAMIENTO EPISTEMOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN.

En este parte se describen los fundamentos epistemológicos de la investigación, así como la postura adoptada entre los diversos paradigmas existentes. Tomar partido por un determinado paradigma epistemológico supone dar respuesta a tres bloques de cuestiones relacionadas con la fundamentación del conocimiento que se pretende crear: El primer bloque de cuestiones versa sobre la naturaleza que el conocimiento creado tiene para el investigador. Supone interrogarse acerca de la naturaleza de la realidad, la relación entre la realidad y el conocimiento, y las relaciones entre sujeto (el investigador) y objeto (el hecho investigado).

En segundo lugar, debemos cuestionarnos cómo se ha creado el conocimiento: ¿Se trata de una explicación, esto es, el esclarecimiento de una relación causa – efecto? ¿Se trata de una interpretación, propia del investigador, del sentido que los actores dan a la realidad? ¿O bien, el conocimiento se construye por el propio acto de investigación?

Finalmente, el conocimiento adquirido debe ser sometido, para su aceptación por la comunidad científica adherida al paradigma epistemológico adoptado, a un criterio de validación. Pueden ser criterios por los que el conocimiento se considera científico (los criterios de demarcación de verificación, confirmación o falsación), u otro tipo de criterios por los que se valida el conocimiento.

La comunidad científica ha dado diversas respuestas a estas preguntas, susceptibles de ser articuladas en torno a tres paradigmas acerca del posicionamiento epistemológico en ciencias sociales: los paradigmas positivistas, interpretativista o constructivista.

1.2.2. NATURALEZA DEL CONOCIMIENTO.

Al realizar su tarea, el investigador en ciencias sociales se adhiere, de forma consciente o inconsciente, explícita o implícita, a una de las dos posiciones existentes sobre la naturaleza del conocimiento: la hipótesis ontológica o la hipótesis fenomenológica.

La hipótesis ontológica, propia de la aproximación positivista, la realidad tiene una existencia propia, que puede llegarse a conocer. Dicha realidad, como tal, debe ser la misma para cualquier observador; por lo que el conocimiento se creará según el principio de objetividad: la observación del sujeto no modifica la naturaleza del sujeto.

La aceptación del principio de objetividad supone asumir que la realidad está sometida a leyes (Girod, Seville y Prret 1999 : 17) invariables, que afectan al comportamiento de los actores. Por tanto, éstos están sometidos al principio determinista: para unas determinadas condiciones iniciales (el entorno en que se desarrolla la acción) su comportamiento está totalmente determinado: el determinismo propio de determinadas construcciones de las ciencias naturales (por ejemplo, la mecánica newtoniana) se extiende al mundo social.

Para los defensores de la hipótesis fenomenológica, entre los que se cuentan constructivistas e interpretativista, el investigador no accede a la realidad, sino a fenómenos. Un fenómeno, en este contexto, es la aparición de las cosas en la conciencia (de los actores y del investigador). En consecuencia, el resultado de la investigación no es independiente del observador: se rechaza el principio de objetividad, y se considera utópica la búsqueda de una realidad objetiva. Para algunos (interpretativista y constructivistas moderados) esa realidad no es cognoscible, y para otros (constructivistas radicales) no existe. Sólo pueden conocerse interpretaciones del sujeto investigador de las interacciones entre actores, comunicables gracias a una determinada ínter subjetividad (Le Moigne 1995).

Los elementos fundamentales de la investigación: la planificación estratégica y la eficacia organizativa, admiten ser concebidos tanto desde un punto de vista ontológico como fenomenológico.

Se ha optado por definir la eficacia organizativa en esta investigación como el juicio de la actuación de una organización a partir de criterios representativos de las preferencias de los grupos de interés (cfr. cap. VIII). Desde una postura positivista, dichos juicios tienen existencia real, y su evaluación es independiente del observador. Para las visiones constructivista e interpretativista, la eficacia definida de esta manera consiste en una interpretación que realiza el investigador del juicio de los grupos de interés sobre la organización. Por tanto, en una evaluación de eficacia influyen las interpretaciones de los actores (en este caso, miembros de los grupos de interés) y del investigador.

Es interesante destacar que este carácter Inter. subjetivo persiste en el caso de acudir a variables cuantitativas u obtenidas sin consultar a los actores: se trata de variables representativas de su juicio, aunque puedan no conocer su valor.

Es sencillo definir la planificación estratégica desde la visión positivista: se trataría de un objeto con existencia real, y unas cualidades bien definidas (explicitadas en X.1). Sin embargo, también es pertinente una visión fenomenológica: el objeto "planificación estratégica" se definiría desde una cierta Intersubjetividad, compartida por el investigador y los actores organizativos. Dicha interpretación es pertinente desde el momento en que

existen diferentes interpretaciones de la "planificación estratégica": para Thune y House (1970) es posible hablar de planificadores formales y no formales.

1.3. MARCO CONCEPTUAL.

1.3.1. Fundamentos epistemológicos: La fundamentación epistemológica está referida en la presente investigación como los planteamientos teóricos de escuelas y autores desde la historia del quehacer del hombre para pensar en el conocimiento; llegar a la verdad o buscar la epistème es comenzar a buscar el conocimiento y la formación de un saber. Los constructivistas y los positivistas permitieron en sus planteamientos iniciar el avance de la ciencia a partir de la investigación, siendo la epistemología la herramienta que permitió analizar, criticar y reflexionar los fenómenos de la naturaleza utilizando los elementos metodológicos para cubrir las necesidades del hombre.

1.3.2. Investigación: Este concepto es el eje dinamizador del conocimiento, investigar es indagar o buscar la repuesta a preguntas que surgen del desconocimiento de un fenómeno en cuestión. En este caso la formación de investigadores permite que fluyan las ideas y el conocimiento de los elementos o herramientas que permitan hacer investigación en un saber determinad en este caso el derecho.

1.3.3. Formación: Según: Quinceno, Humberto. Revista Educación y Pedagogía Nos. 14 y 15 uní Antioquia, basado en Rousseau, piensa que la formación es un concepto construido por fuera de cualquier tipo de encierro, disciplina, claustro o privación de la libertad, del cuerpo o del espíritu. Por medio de este pensamiento se opone a la formación tal y como se lleva a cabo por la tradición católica y alguna tradición protestante. Este pensamiento lo va a llevar a imaginarse una educación sin aparato físico, es decir, sin coerciones materiales a la libertad.

1.3.4. Horizonte socio-critico: Es un instrumento conceptual sustentado en diversas teorías sociales y educativas, orientado a la formación integral del ser humano como propósito básico del proceso que aborda la Universidad Simón Bolívar, consecuente con la Misión, Visión, Principios, Metas, Valores y Objetivos institucionales. Este modelo

pretende integrar elementos tanto filosóficos, como ontológicos y pedagógicos determinado a la acción educativa dentro de cada programa académico.

Se proyecta dentro de cinco componentes: las metas de formación, el desarrollo del estudiante, contenidos formativos y experiencias de aprendizaje, métodos y técnicas de enseñanza y relación pedagógica activa, dentro de un proceso autor regulador.

1.4. MARCO LEGAL.

1. Constitución Nacional. A partir de lo dispuesto en el Artículo 67, en el cual se contempla la Educación desde su función social, se instituye la educación como un derecho que permite a los ciudadanos el acceso al conocimiento y a los valores culturales en su función formadora.

En Artículos 68 y 69 del mismo texto, se contemplan tanto la responsabilidad de las instituciones de educación superior en la enseñanza idónea y en la autonomía universitaria. Los artículos 70 y 71 se refieren a la promoción del acceso a la cultura y a la libertad en la búsqueda del conocimiento.

2. Ley 30 de 1992, en su regulación de las instituciones de educación superior, establece los parámetros dentro de los cuales se orientan las políticas educativas.

3. Ley 115 de 1994, Ley General de la Educación cuyo pilar fundamental se concentra en el desarrollo de la persona natural sin ir más allá de los derechos que la Ley le otorga, enmarcado en un proceso de formación integral y respeto por los valores humanos, con capacidad critica, reflexiva y analítica que le permita avanzar en su formación científica y tecnológica, orientado a mejorar su propio entorno en lo cultural y en un mejor estándar de vida para la población y a la participación crítica en busca de solución a los problemas y por consiguiente al progreso de la sociedad en general y a la economía del país.

Enmarcado en un proyecto Educativo Institucional, con el propósito de lograr una adecuada formación en todos los campos, que entre otras cosas le va permitir a las Instituciones de Educación Superior establecer cuáles son las estrategias pedagógicas que en sus saberes

disciplinares va a desarrollar cada establecimiento; con lo que la Universidad Simón Bolívar viene comprometida desarrollando un modelo curricular acorde con un Modelo Pedagógico Socio Critico como puede observarse más adelante.

4. Decreto 2566 de 2003, establece las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento desarrollo de programas académicos de educación superior. A partir de los estándares que desarrolla, se exige la sustentación del programa académico, sobre la modalidad de formación, el cual debe corresponder al contenido curricular, en este caso, se presenta como fundamento el horizonte pedagógico socio crítico.

5. Ley 1188 de 2008, que regula el registro calificado para los programas de pregrado y deroga el Artículo 1° del Decreto 2566 de 2003. Sobre las condiciones de calidad de los programas académicos, se exige la adecuación de la filosofía educativa institucional, a los logros y metas de formación en educación superior.

6. Resolución 2768 de 2003, por medio del cual se definen las características específicas de calidad de los programas de educación superior en Derecho. Con respecto a los aspectos curriculares, el enfoque del programa, de acuerdo con la Resolución, debe ser coherente con la fundamentación teórica para hacer explícitos los principios y propósitos que orientan la formación orientada hacia lo integral, acorde con las competencias exigidas para los futuros abogados. Específicamente, los literales a y b se refieren a necesidad de contribuir en la sólida formación jurídica, humanística y ética, que garantice un ejercicio profesional en beneficio de la sociedad; y en el fomento de la capacidad analítica y crítica para la interpretación de los problemas sociales, políticos y económicos del país, así como del impacto de las normas frente a la realidad.

7. PEI Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Simón Bolívar 2008: Dentro de los presupuestos teóricos y Legales que fundan el Proyecto Educativo Institucional, se encuentra como avance de construcción dentro de la formación integral, el Horizonte Pedagógico el Modelo Socio-crítico, como instrumento conceptual sustentado en diversas teorías sociales y educativas, orientado a la formación integral del ser humano como propósito básico del proceso que aborda la Universidad Simón Bolívar, consecuente con la Misión, Visión, Principios, Metas, Valores y Objetivos institucionales. Este modelo

pretende integrar elementos tanto filosóficos, como ontológicos y pedagógicos determinado a la acción educativa dentro de cada programa académico.

Se proyecta dentro de cinco componentes: las metas de formación, el desarrollo del estudiante, contenidos formativos y experiencias de aprendizaje, métodos y técnicas de enseñanza y relación pedagógica activa, dentro de un proceso autor regulador.

CAPITULO II.

DISEÑO METODOLOGICO.

La presente investigación es de tipo cualitativo, por ser el estudio de las ciencias sociales y permite analizar los estados epistemológicos de la investigación como elemento de formación del quehacer docente del programa de Derecho.

El enfoque es descriptivo-critico utilizando la hermenéutica como método para interpretar los planteamientos de los diferentes autores en materia del tema.

La Observación; como técnica de investigación nos permitió presenciar el desarrollo de las clases en el aula por parte de los docentes.

Recopilación documental: Se obtuvieron los documentos necesarios y adecuados para la información precisa en materia pedagógica; los documentos tales como el PEI, el programa de Derecho PEP, conformación de los tratados pedagógicos de la Universidad Simón Bolívar.

Entrevista: Se realizó entrevista no estructurada, Focalizada. Por tratarse de un grupo específico, en este caso a los docentes.

POBLACIÓN: Fueron los docentes y estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Simón Bolívar.

MUESTRA: Por ser una investigación de tipo cualitativo la muestra estuvo representada por la población. Se selecciono aleatoriamente a docentes de los primeros, segundos semestres de la facultad de las materias de Filosofía del Derecho, Historia del Derecho, epistemología e investigación formativa.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
HEMEROTECA

CAPITULO III.

ANALISIS DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO.

Se conoció los fundamentos epistemológicos del estudio de la disciplina de derecho en el proceso de formación de Abogados, partiendo de la observación como técnica de investigación; cualificando la información suministrada por docentes que enseñan la asignatura de filosofía del derecho, historia del derecho, epistemología e investigación socio-jurídica en los dos primeros semestres del programa.

La entrevista fue la otra técnica utilizada, esta permitió recolectar la información acerca del proceso de enseñanza, partiendo de la construcción del conocimiento de la disciplina del derecho y su estructura como ciencia social; se pudo comprobar la existencia de un micro currículo, cuyo contenido se limita a conocer los contenidos del inicio del derecho en su historia y los fundamentos filosóficos que la construye sin profundizar en la forma como se construye la norma sino repetir la norma como estudio y contenido curricular. La profundidad de la epistemología como un tratado del saber para llegar a la verdad de un fenómeno enmarcado en el objeto del derecho como una ciencia, y su relación con el sujeto acorde con las necesidades contextuales pensando siempre en el derecho como disciplina científica para la construcción de la ley basada en las necesidades del momento histórico del hombre y del mundo.

Para la obtención de esta información se creó una ficha de observación, cuya estructura contiene básicamente datos en tiempo, modo y lugar de observación, así también los espacios de referencia del contenido del micro currículo para plasmar las anotaciones referidas al tema observado.

El otro aspecto referenciado para dar los resultados se tuvo en cuenta los objetivos específicos trazado en la investigación, esto permitió orientar y reafirmar los estados pedagógicos y didácticos utilizados por los docentes para el desarrollo del micro currículo. Con el estudio de esta parte llegamos a nuestro propósito general, fundamentar a la epistemología como la herramienta que permita el estudio del derecho desde las ciencias sociales.

ASPECTO 1. ESTADO DEL CONCEPTO DE EPISTEMOLOGIA COMO CONSTRUCCION DEL CONOCIMIENTO.

Se observo que el concepto de epistemología se maneja como una rama de la filosofía donde se plasma el tratado de la verdad, o el estudio de la verdad para llegar a hacer ciencia desde un saber; en este caso el Derecho como una disciplina de las ciencias sociales.

Desde la investigación formativa, que es la construcción básica para llegar al mundo científico, la preocupación es indagar acerca de la ejecución del saber hacer, dejando a un lado las condiciones para llegar a ello (Mendoza, Javier. 2009. Introducción a la epistemología de las ciencias. USB.). El ejercicio filosófico destinado a colocar la ciencia como expresión de la actividad humana en la búsqueda de su razón dentro de la historia y el mundo, como pretensión incesante de bienestar y de libertad, plagada de confrontaciones e intereses, hace parte de la labor epistemológica, en la cual la obviedad de lo ya representado y aceptado se coloca en duda, desandando el camino que hizo posible su producción como conocimiento, revisando la lógica de su elaboración, las condiciones histórico sociales que avocaron hacia la resolución de unos problemas y no otros, e incluso, la experiencia vital de las personas involucradas en el proceso científico (Mantilla, Willian. 1997.la ciencia y el científico II.). Este argumento fundamenta la discordancia que existe entre la operatividad del saber hacer y el ser como objeto pensante del saber o de la disciplina; se requiere que el estudiante de Derecho piense en el derecho como ciencia, para luego desarrollar la actividad generando acciones propias en el momento histórico requerido. Los legisladores sean los creadores de las normas y de las leyes desde el fenómeno y no del hecho, permitiendo el control de la conducta humana en sociedad sin la copia de modelos que no se ajustan a las necesidades contextuales. La enseñanza, entonces, de la epistemología como asignatura para la formación de abogados de la Universidad Simón Bolívar, es eminentemente teórica y discursiva sin la aplicabilidad del ejercicio como formación investigativa de las ciencias del derecho en el mundo científico proyectada a la investigación socio jurídica.

ASPECTO 2. ESTADO DE LA EPISTEMOLOGIA EN LA INVESTIGACION FORMATIVA COMO CONSTRUCCION DEL SABER EN DERECHO.

Desde la investigación como proceso de formación para llegar a la ciencia, es necesario que los estudiantes comiencen a conocer las estructuras fundamentales que se requieren para la construcción del conocimiento, los planteamientos de Juan Jacobo Rousseau, del ser como Biosicosocial, la experiencia y el aprendizaje como elementos fundamentales para la producción de saberes y de ciencia, por consiguiente, a la tecnología; se observo que los estudiantes no tiene claridad en las definiciones de los conceptos básicos y su aplicación en la construcción del conocimiento, prima el discurso por parte del docente para repetir la historia de los conceptos como explicación de los fenómenos propuesto por los filósofos de la época matriculados en las escuelas del pensamiento para explicar el conocimiento y su esencia, el uso del sentido sintáctico y gramatical de la filosofía para explicar el inicio de las disciplinas y saberes como fenómenos del universo sin proyectar que la filosofía deja de ser la madre de las ciencias, prevaleciendo el mundo de lo científico, de lo demostrable, de lo factico y de lo práctico, como único medio para desde allí, construir el conocimiento.

Desde la historia, la filosofía y la investigación, la epistemología permite que se consoliden los hechos que han hecho historia en el mundo para explicar los fenómenos y su desarrollo; hoy en el siglo XXI la tecnología como consecuencia o resultado de la ciencia o de los saberes, confirma que esos avances tiene un hilo conductor, este es la investigación que sistematiza un orden, fundamenta un fenómeno y permite el análisis, la crítica y la reflexión como tratado de la verdad; la epistème como objeto de búsqueda en el mundo de las ciencias; pudiéndose hablar del catalogo epistemológico de las ciencias.

El sentido de la investigación socio-jurídica como micro currículo del PEP de Derecho de la USB no fundamenta los elementos pedagógicos requeridos para hacer investigación, por estas circunstancias los estudiantes no aprende a hacer investigaciones socio-jurídicas, únicamente a estructurar un diseño metodológico en el marco jurídico como saber sin la reflexión requerida para transformar la ciencia del derecho.

La investigación formativa como actividad es una cuestión que atañe que aprendiz de investigador y se expresa en su accionar y en su actitud frente a los diversos retos de ver la realidad social y jurídica, de ahí que se trate de establecer un patrón para el investigador en ciernes, pero no rígido, mejor flexible, para que más tarde alcance la presea de investigador científico en lo jurídico. La estructura de la investigación formativa se hace en ese sentido diverso y con múltiples probabilidades si se tiene en cuenta la implementación de un patrón -o método- puesto que facilitará echar una mirada a todos los sujetos, los cuales aunque difieran en enfoques y perspectivas, el sentido del método o del patrón les orientara por la ruta correcta.

El espacio para la formación en investigación debe estar constituido o edificado sobre aquellas actividades realizadas para difundir y ampliar la experiencia de los problemas que ameritan una investigación y enfrentar así su prologo si bien dado muchas veces su grado de complejidad no agotará el análisis de la información recabada para lo cual será preciso contrastar y desarrollar la misma en diversos grados o niveles (Meisel, Roberto. 2010. La investigación Formativa. Proyecto de investigación en Maestría. USB).

ASPECTO 3. LA ESPIETMOLOGIA JURIDICA COMO CRÍTICA REFLEXIVA PARA PENSAR EN EL DERECHO.

Se pudo demostrar en la investigación que se adolece de pensar en la epistemología jurídica como herramienta para pensar en la construcción del conocimiento del nuevo abogado que requiere la Costa, Colombia y Latinoamérica, como medio de reflexión para la transformación social, política y económica; según (Gonzales Ibarra, Juan de Dios. Epistemología Jurídica, México 2006), los Abogados de Latinoamérica adolecen de esta características, el sentido de construir el conocimiento partiendo del pensamiento en el campo del derecho en donde la razón de ser o el objeto no solo sea la interpretación de la norma, sino los contenidos sociales que representan una necesidad y que deben estar alejadas de los discursos repetitivos y memorísticos, adentrándose según Habermas a la intersubjetividad del ser.

El estudiante de la USB, es pragmatista, esta alejado de la formación libre y transformadora según los principios Bolivarianos, sensibles a la problemática social y proyectados hacia la

crítica del saber hacer; son mas operadores del Derecho y menos oradores. En la actualidad se requiere que los abogados piensen en nuevos espacios desde la investigación, la oralidad, la crítica y la transformación del pensamiento para la construcción de la ley, y desde allí poder plantear soluciones que permitan alejarse del cientificismo y de la crítica ideológica, como patologías de la construcción del conocimiento.

Se plantea la epistemología jurídica como una herramienta crítica y reflexiva para que el estudiante pueda incursionar en nuevos espacios que le brinda la sociedad para el ejercicio del derecho, los docentes que enseñan el derecho puedan marcar nuevos territorios en el marco del HPSC para imponer el sello que se requiere y que identifique al Abogado de la USB.

3.2 Primera Etapa.

3.2.1 Análisis Interno de la USB.

Es preciso abocar el problema de la epistemología, o la adquisición del conocimiento en la formación de abogados de la Universidad Simón Bolívar con el fin de examinar después a la institución educativa desde la perspectiva de sus documentos oficiales. El discurso documental presupone el trámite de configuración teórico y dialectico del alma mater el cual ha sido extraído de la concepción ideológica del fundador y transferido al campo educativo y desde luego eso es algo sumamente complejo porque relaciona lo constitucional y lo legal con lo autónomo, de suerte que la circulación de determinantes sociales y culturales históricamente construidos chocan frontalmente contra lo apetecible, y la enseñanza entonces o se bifurca, o se desliza hacia otras meandros o simplemente se desnaturaliza. Una cosa dice el papel y otra cosa la dura realidad del mercado de la educación superior.

En este caso la adquisición del conocimiento parte de las relaciones del mundo externo con el sujeto, cuya estructura física está determinada de forma natural y genética que según los empiristas radicales, esa estructura funciona a partir de la experiencia; puesto que el

hombre nace como una tabla raza. Esta relación sujeto objeto es la razón de ser de las ciencias.

3.2.2 Problema de investigación.

-La idea principal de la investigación que se siguió para este estudio, es cómo se viene llevando a cabo el estudio de la epistemología como inicio del conocimiento en derecho y fortalecer la investigación como herramienta para la formación del abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad Simón Bolívar a fin de determinar si este proceso formativo es importante en la relación educando docente y si cumple la política del desarrollo del conocimiento trazado por el PEI(Proyecto educativo institucional, de la Universidad Simón Bolívar, sin fecha, pp 20y 27) y demás documentos institucionales, para eso se realizó un diagnostico, utilizando la observación y la entrevista entorno al nivel de formulación de estrategia para medir el impacto de tal proceso.

.-Asi la pregunta de investigación se formuló de la siguiente manera:

¿Cuáles son los fundamentos epistemológicos del currículo de Derecho para la formación de Abogados de la USB?

3.2.3 Desarrollo del dispositivo formativo.

El objetivo general del estudio de la epistemología como inicio para la construcción del conocimiento en la disciplina del derecho como ciencia, permite la aplicación y construcción de instrumentos que genera la práctica pedagógica para el desarrollo y fortalecimiento en la formación del abogado. Todo esto enmarcado bajo los resortes del horizonte pedagógico socio critico y entre los objetivos específicos se topa analizar los componentes documentales que informan y orientan esa práctica pedagógica.

De lo anterior surgen los siguientes planteamientos antes de proseguir:

A) **-La pedagogía sistematiza** y re contextualiza derivaciones conceptuales de otras ciencias y la formación del saber racional de las mismas en su lógica, en su contenido y en sus estrategias metodológicas (Taylor, sj 1996. Introducción a los métodos cualitativos, Barcelona. Paidos, pp 16 y ss), lo que constituye apenas la condición del material más calificado sobre el cual se pueden desplegar acciones inteligentes, valoraciones y creaciones de manera consistente para alcanzar mejores niveles de humanización bajo la orientación pedagógicas.

Si bien un modelo pedagógico es diferente a la práctica pedagógica, porque lo primero es un sistema (Díaz, Mario, Documento; una caracterización de los modelos pedagógicos. Pág. 63 y 64. Sin fecha) que está construido en función de la finalidad –informa, simboliza y finalmente transforma si se dan las condiciones –y lo segundo es simplemente la ejecutoria material del modelo, (Elsa Amanda de Moreno, documento: Concepciones de practica pedagógica. Segundo semestre de 2002, nùmero16 UPN, págs., 105-129) hay algo que los une y es la intención de guiar el proceso pedagógico y aunque su discurso es diferente, en el fondo están enraizados para adquirir idénticos desenlaces. Se requiere rigor para enlazar los datos y a la vez un uso reflexivo y critico de los distintos componentes para hacer que fluya el dialogo entre los mismos y se arrimen conclusiones pertinentes.

B) **El concepto de realidad** en el método cualitativo implica que cada cualidad debe ser reputada como un aspecto de lo general, de manera tal que se puedan sopesar pocos casos y aun así obtener un excelente marco del fenómeno.

La realidad en su significado propio y específico designa el modo de ser de las cosas en cuanto existen fuera de la mente humana o al margen de ella. La palabra fue acuñada por la escolástica tardía y precisamente por Duns Scoto, quien la uso para definir la individualidad que consistiría en la última realidad del ente (Abbagnano, 2007, Diccionario de Filosofía, México: FCE, pp, 891).

El problema que la noción de realidad ha planteado es el de la existencia de las cosas o del mundo externo. Este embarazo surgió con Descartes o mejor con el enunciado cartesiano que dijo que el objeto del conocimiento humano era solo la idea. Desde ese tamiz resultaba dudosa la existencia de la realidad cuya idea parecía apuntar, pero no prueba, como no es

prueba un cuadro de la realidad. Para justificar la realidad de las cosas, Descartes recurrió a la veracidad de Dios: en su perfección, Dios no puede engañar y en cada uno no puede permitir que haya ideas que no impliquen nada, sin embargo fue Kant el que reafirmó la realidad de las cosas al cual opuso con vehemencia la idealidad del espacio y del tiempo. En suma la fuente de toda realidad es el Yo ya que es porque se pone y se pone porque es.

Desde luego que no es de este lugar hacer hincapié acerca de la realidad salvo agregar que en contraste con la apariencia y la ilusión, la realidad figura como algo exterior, una caracterización del modo de ser de las cosas, medios para el hombre-dado su carácter instrumental según Heidegger- o la unidad inmediata que se ha producido entre la esencial y la existencia o de lo interno con lo externo en un frondoso abanico de posibilidades y certezas. O un grado o un orden del ser que se afirma en el mundo sensible.

El modelo del conocimiento conceptual inductivo se fundamenta en dos pilares acerca de la realidad:

-Perspectiva de totalidad respecto de la realidad social. ¿Cómo es factible tal comprensión? La solución o la respuesta no son fáciles y debería ser una de las primeras cosas que se presuponen al involucrarse en una investigación de esa índole. Y puesto que los seres humanos han sido engendrados por seres humanos, la experiencia de la existencia de otros seres humanos y del sentido de sus acciones debe hacerse sobre la base de la observación empírica (Mardones, JM,2001, filosofía de las ciencias humanas y sociales. Barcelona, Antrhopos, pp. 278).

La mayoría de los pensadores del siglo XX pero que nacieron en el siglo XIX han sido más o menos contentes en afirmar que tanto en el pensamiento de sentido común como en la ciencia supone construcciones mentales, síntesis, generalizaciones, formalizaciones e idealizaciones específicas del nivel respectivo de organización del pensamiento y eso aclara ciertos problemas metodológicos porque advierte que el supuesto según el cual la estricta adopción de los principios de formación de los conceptos y teorías vigentes en las ciencias naturales conducirá a un conocimiento seguro de la realidad social y es en sí contradictorio. El acopio de recursos ajenos destinados a coincidir con la experiencia,

presupone un manejo peculiar de ese entorno y solo así se podrá fortalecer la perceptiva o perspectiva de la totalidad respecto de la realidad social.

-Perspectiva definida en la relación entre el investigador y el investigado. ¿Cómo es factible integrarlo? A partir del lenguaje como medio de la experiencia hermenéutica. La comprensión no se basa en un desplazarse hacia el interior del otro, a una participación inmediata de él. Comprender –para poder subsumir el caso e integrarse al mismo- es ponerse de acuerdo en la cosa –o con la cosa-no ponerse en lugar de la cosa y o en lugar del otro y reproducir las vivencias, es aplicación de lo que se está palpando y dominar lo que esa pasando a través del lenguaje. Sólo a partir del uso adecuado de ese artificio se realizará el acuerdo entre los interlocutores del proceso. El lenguaje es el medio universal en el que se realiza la comprensión misma, la forma de realización de la comprensión, será más tarde la interpretación.

En resumen se puede indicar que los grandes temas tratados en la documentación aludida hasta ahora están conectados con el método de enseñar y el de formar así como las instituciones y sujetos con ellos relacionados. Pero insisto el obstáculo mayor que ha existido para que esa pila documental acierte casi en su totalidad en su visión, misión proviene de la separación real de la relación teoría practica, de la disociación que ha existido a nivel superior en la formación de docentes entre el discurso teórico, su verdadera profesión-abogado- su profesión ideal-pedagogo- y la pericia débilmente implementada y dejada a la contingencia. Por el lado de los alumnos el asunto es peor. Hace falta por tanto una investigación a fondo teórica, experimental y lógica para que se puede inferir o deducir el decurso histórico de los escolares, exponiendo y comprendiendo la fundamentación de su evolución biológica e intelectual, recuperar en el campo la practica pedagógica sus manifestaciones vitales y desde la óptica de la lógica-o filosófica- urdir su epistemología.

3.3 ANALISIS DE LOS RESULTADOS.

3.3.1 TECNICA: ANALISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL.

3.3.1.1. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR (PEI).

El PEI disgrega cada uno de los componentes de la organización universitaria y examina su interacción real en todos los niveles de la formación, sus límites y sus posibilidades, ofreciendo arbitrios para estimarlos y comprenderlos con miras a la edificación colectiva de un proyecto original que recupere y trasforme la congrua realidad de la educación superior.

El PEI significa la unión de la dialéctica de la planificación-gestión y evaluación con el fin de hacer realidad un plan de acción. La planificación es una técnica que trata de coordinar ex ante los comportamientos de las diversas unidades que participan en un sistema con objeto de alcanzar un fin predeterminado (Diccionario el pequeño Larousse, p 798), la gestión es la ejecución de las acciones planificadas, las tácticas moduladas en el diseño, es plasmar en la realidad lo que se acordó en una mesa y la evaluación es la valoración atenta y continúa de las condiciones y los resultados de la gestión y si están acordes con lo planificado.

El proyecto educativo institucional es un método, que como muchos otros, contribuye a que una comunidad educativa proponga y promueva proceso de formación. En tal sentido es un camino que responde a la visión de hombre y mujer en un contexto histórico. Por ello, su fin: cumplir con la finalidad y objetivo de la educación indicado en el artículo 67 de la C.N:

"La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia..."

Y todo ello para el desarrollo individual y social de la persona .Desde esa perspectiva será un borrador, un esquema de trabajo revisable y ajustable a las necesidad del momento (Mora Reynaldo, revista JUSTICIA, USB. Vol. 8, 2003. Pp. 116).

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
HEMEROTECA

Sé que quedo en deuda con otras manifestaciones del PEI, por ejemplo su ubicación, pero exigiría una lectura demasiado densa y una deliberación adicional, apenas si adquirirían para entrever como posibles correlatos de aquellas formas que de una manera u otra acabo de delinear .Puesto que lo propio de la educación es estructurar una idea de formación, esto tendrá importancia si se me permite entender que la formación deviene entonces en propósito esencial de todo plan que busque ordenar las categorías que lo matizan o los actores que la tejen en su más vasta complejidad.

3.3.1.2. Fundamentación.

El cimiento del PEI descansa sobre los parámetros del horizonte pedagógico socio critico pero ya en el plano concreto es menester reconocer que se basa en el ideario bolivariano que al partir de Rousseau se propuso fraguar hombres libres y críticos, de ahí que el libertador considerase con tino que un hombre-o un pueblo-ignorante -era instrumento ciego de su propia destrucción. De hecho basta repasar la crónica de la republica de Colombia a través de sus tres republicas y se verá como la carencia de una paideia le impidió alcanzar el desarrollo que las luces le prometían.

La fundamentación del PEI puede revestir dos perspectivas:

-Una subjetiva: Por medio de la cual colabora con los sujetos del proceso educativo a incrementar una modalidad de la tendencia de las cosas a la perfección (jaegger, pp. 535).

-Una instrumental .Por medio de la cual le suministra lo necesario para que se sienta respaldado en su esfuerzo por instituirse e integrarse en debida forma en la trama pedagógica.

Ahora bien desde cualquiera de las dos instancias, la fundamentación en todo caso debe revestir un talante crítico que como dijo el profesor Fernando Peñeres en el año 2003: "busca a todo trance desarrollar las capacidades intelectuales de los estudiantes de los programas académicos pertinentes con las necesidades sociales de tal manera que responda a la misión social de la universidad .Así la meta de formación de la institución se encamina a perfilar un profesional critico, con pertinencia, con pertenencia social y habilidad para interactuar en un mundo globalizado.

Además, prosigue con su aserto el ilustre pensador e ideólogo de esa tendencia, para "lograr esa meta se requiere de un proceso regulador y auto regulador: la evaluación, la autoevaluación y la co-evaluación que articule relación dialógica y horizontal entre docentes y estudiantes en un ambiente académico administrativo, participativo y democrático. Las estructuras y mentes autoritativas no contribuyen a formar seres autónomos y libres como lo soñaban Simón Bolívar y Simón Rodríguez como excelsos hijos de la modernidad." Entonces ¿desde qué constelación conceptual se debe entender el PEI?

Entendido como un proyecto ilustrado propio de la modernidad critica, que no se resigna admitir el giro copernicano que está dando la razón sino que se pronuncia a favor de la razón critica como clave para edificar la educación superior, propugna a través de una reflexión pragmática formal la libertad que se revelara como autonomía(Pérez Mendoza, Liliana, Revista palabra de la Universidad de Cartagena, agosto de 2006, pàg. 15 y siguientes) por cuantos, elevan pretensiones de validez a través de los actos de habla y que se hallan legitimados para sostenerlas junto a la igualdad y al capacidad de pensar.

Así las cosas, el PEI otorga existencia social y académica con su fundamentación y por lo tanto capacidad de acción en el orbe social.

3.3.2 El horizonte pedagógico socio-critico.

Después de entrar a revisar el PEI de la Universidad Simón Bolívar es preciso detenerse en comentar los alcances del horizonte Pedagógico socio crítico el soporte ideológico del Proyecto educativo institucional de la Universidad Simón Bolívar. Sobre el particular se afirma y expone:

El horizonte (Literalmente línea imaginaria circular cuyo centro es el observador y en el que parece que se unen el cielo y la tierra o el mar. Parte de la tierra, el mar o el cielo que señala el límite de esta línea. Campo o dominio de cualquier actividad .Perspectivas del provenir; (Véase al respecto Diccionario el pequeño Larousse 1995. Buenos Aires, Larousse, pp. 530.) Pedagógico socio –crítico en este contexto pedagógico se debe entender

aquí como la educación; es el principio mediante el cual la comunidad humana conserva y transforma su peculiaridad espiritual y física, con el cambio de las cosas cambian los individuos pero el tipo permanece, de ahí que pueda propagar su forma de existencia social mediante la voluntad consciente y la razón. Por tanto la educación no es una propiedad individual sino que pertenece a la comunidad y el carácter de la misma se imprime en sus miembros individuales, y es en el hombre, en una medida muy superior que en los animales fuente de toda acción y de toda conducta. La educación participa en la vida y en el crecimiento de la sociedad así en su destino exterior como en su estructuración interna y en su desarrollo espiritual. Y puesto que el desenvolvimiento social depende de la conciencia, de los valores que rigen la vida humana; la historia de la educación se halla esencialmente condicionada por el cambio de los valores validos para cada sociedad.(Véase al respecto: Jaegger, W 1992. Paideia, México, FCE; páginas 3 y siguiente) Se debe asumir como la conciencia de generar una directriz que ilumine todos los componentes de la educación: currículo, pedagogía y práctica pedagógica. Así como las particularidades del desenvolvimiento de aquellos que se están formando así como de sus formadores. Esta definición (Una proposición que indica de manera afirmativa los detalles de un concepto para diferenciarlo de los demás), encierra un sistema donde se integran de una manera un tanto aleatoria componentes filosóficos. Uno puede suponer que se trata en cambio de un filosofema que en general significa un discurso filosófico que en la lógica de Aristóteles era un razonamiento demostrativo y fuera de la lógica lugar común filosófico (Véase al respecto Abbagnano , óp. cit, p. 485) y no filosofía (uso del saber para ventaja del hombre porque de nada serviría la posesión de la ciencia de convertir las piedras en oro si no se sabe servir del oro) porque esta ciencia denota una relación de todo conocimiento. Al fin esencial de la razón humana o simplemente la de hacer desparecer los problemas filosóficos mismos y más tarde de eliminar la propia filosofía, (Véase al respecto: Abbagnano, óp. cit, p. 486 y ss.) uno puede suponer que se trataría mejor de una justificación epistémica en cuanto concierne al conocimiento o a la justificación de las creencias y no como sinónimo de conocimiento o de filosofía de la ciencia porque de hecho no lo es. El termino griego epistème indica un tipo de saber estable y fundamentado dotado de incontrovertibles garantías de validez y eso tampoco sería de recibo en ésta instancia porque ese conjunto de pautas conceptuales se hallan inscritas-según Foucault-en

la base de los conocimientos de una época, es algo a priori, de ahí su semejanza con los paradigmas (véase al respecto: Abbagnano, op.cit, pp. 380 y ss.) pedagógicos, sociológicos. El termino griego epistème indica un tipo de saber estable y fundamentado dotado de incontrovertibles garantías de validez y eso tampoco sería de recibo en ésta instancia porque ese conjunto de pautas conceptuales se hallan inscritas-según Foucault-en la base de los conocimientos de una época, es algo a priori, de ahí su semejanza con los paradigmas. (Véase al respecto: Abbagnano, op.cit, pp. 380 y ss.) En el campo de la sicología es plausible tener cuidado porque siempre se ha producido una relación asimétrica, transitiva y a ratos incoherentes entre el todo y las partes y el campo de la relación se afecta en ese sentido. Toda vez que los nombres dados a los objetos –en este caso a la definición del horizonte-aportan laguna información o sea toda vez que ellos tienen un significado-filosófico, epistemológico, sicológico, el significado no está en aquello que denotan sino en lo que connotan o sea que el nombre indica claramente una cosa ,la que constituye su significado. Con palabras de Stuart Mill: El modo mediante el cual un nombre concreto general sirve para designar los atributos implícitos en su significado (Véase al respecto, Abbagnano, óp. cit, pp. 210 y 963) que permiten caracterizar en un contexto determinado la acción educativa expresada en las metas de formación que persigue cada programa académico PEI-USB. Salvo mejor opinión en contrario, parecería que el horizonte y el modelo se fusionan en la práctica cuando en realidad deberían ser como dos líneas paralelas que se integran en el infinito. El horizonte es la lejanía que llama de una manera muy global a la educación a construir una perspectiva y a compartirla colectivamente.

Desde luego que es acertado presumir que el horizonte este pendiente de: No es posible forjar la educación aislada de la cultura; F. Bacón consideraba a la cultura como la "geórgica del alma" pero en sentido lato es la formación del hombre y su trámite de perfeccionamiento. Lo que más exige la sociedad de cada uno de sus miembros es el rendimiento en la tarea o en la función que se le ha confiado y la tal función depende no solo de la posesión de una cultura general sino también de conocimientos específicos y profundos en alguna rama de una ciencia.(Véase al respecto :Abbagnano, óp. cit, pp. 255 y ss.). No es factible apartar la educación del grado de desarrollo de aquellos que se está formando. El hecho de que Homero, el primero que entró en la crónica de los griegos, se

haya convertido en maestro de la humanidad entera, demostró la capacidad única del pueblo griego para llegar al conocimiento y a la formulación de todo aquello que une y conmueve, sin saltos ni sobresaltos, un reflejo involuntario si se quiere de lo que podía una saga consciente de sus propias limitaciones éticas.

No es factible marginar al docente de ese proceso; la educación es un proceso de avance continuo y permanente tanto en lo formativo como en lo profesional. En el proceso de formación para ganarse la vida y el objetivo que se fija al trabajar para desarrollarlo muchas veces no van de la mano, de ahí que la formación implique un constante tanteo de posibilidades en un campo cada día más competitivo.

Toda formación por muy consistente que sea debe conservarse en vilo, sujeta a reverdecidas exploraciones y yuxtaposiciones conceptuales. Una persona formada en esas condiciones sabe explicitar lo real y lo concreto en cuanto naturalmente este a su alcance, evitando en lo posible el abstraccionismo esencialista excesivo y satisface así la exigencia fundamental del saber contemporáneo: no sujetarse a peregrinas impresiones.

El modelo pedagógico no solo debe ser coherente con el horizonte pedagógico socio crítico sino con la misión, visión principios y objetivos propios de la formación, que desde luego se derivan de aquella línea imaginaria.

El horizonte socio critico desde el cual se edificó la institucionalidad de la Universidad Simón Bolívar atendiendo los clamores del ideario bolivariano y del pensar dialectico del rector fundador: "casa de estudios superiores del pueblo para el pueblo" se sitúa en una perspectiva que implica la necesidad de enseñar –pero no solo a los que pueden – sino también de aquellos que no pueden o sea que fuera asequible al pueblo. Se centra en la democracia participativa, en el desarrollo de la autonomía individual y social, la participación y la convivencia pacífica, el desempeño creativo de las personas en los procesos sociales y en la consolidación de la relación de la escuela con el entorno y la realidad social entre otros tópicos.

Igualmente estimula la relación de las necesidades culturales étnicas con el desarrollo tecnológico del país y el desenvolvimiento del potencial humano. Más si esto se encuentra de paso en el PEI, acaso no fluye una dualidad de propósitos y designios entre ambos esquemas que haría nugatoria llevar a la práctica por muestra el desarrollo de la identidad y el énfasis en la formación que en la instrucción. Además se corre el riesgo de bifurcar

una de las exigencias de la educación contemporánea que es la de ofrecer nuevas alternativas para contribuir a la amplificación del ser humano en un tono más humanista.

3.3.3 Proyecto educativo del programa de derecho. USB.

Si el empeño del PEI ha sido el brío por la exploración incesante de vías que faciliten el logro de la excelsitud pedagógica, la facultad de derecho se ha convertido en la bandera de ese propósito y por eso se ha empeñado en discernir acerca de su ser y a su quehacer como escuela de juristas y agente de cambio, signados por la ética, la probidad y la vocación critica y de la ciencia, para iniciar la construcción del conocimiento desde la epistemología. La revisión periódica de la propuesta educativa es constructiva desde todo punto de vista ya que permite el balance periódico y la fructuosa renovación. (Documento: Corporación educativa mayor del desarrollo Simón Bolívar, Facultad de derecho, proyecto educativo, sin fecha, introducción, pp. 1).

El proyecto educativo de la facultad de derecho de la Universidad Simón Bolívar ha sido concebido como una propuesta inculturada e insertado en la mutación del devenir histórico de la región Caribe colombiana.

Es una propuesta porque se muestra como una opción particular, con métodos y fines individuales, caracterizadores del carisma bolivariano.

Es inculturada porque guarda coherencia con el universo axiológico que posee por entorno, de una manera aterrizada y contextualizada, siendo consecuente con la realidad socio cultural.

La misión de la facultad de derecho es: Formar integralmente abogados con alto sentido ético, probidad académica, animo investigativo y espíritu conciliador, abogados comprometidos con el cambio tendiente al perfeccionamiento socio político de su entorno, contextualizados en la realidad socio economía de la región Caribe colombiano amantes de la paz que surge de la justicia consecuentes con el ideario axiológico bolivariano. Mucho se ha polemizado acerca de los alcances del ideario bolivariano, Bolívar bien podía dominar ciertos sucesos pero no controlaba sus condiciones, en medio de la turbulencia política de la

guerra y de la posguerra nunca cesó de identificar necesidades, planear las políticas o considerar posibles soluciones, no obstante a medida en que avanzaba hacia la paz sus malos augurios aumentaban. Las opiniones del libertador acerca de ciertos tópicos son conocidas: Un gobierno central fuerte era el único modo de frenar la anarquía social, que él era un soldado no un administrador y concebía la revolución americana como un gran movimiento social de liberar a los americanos, mejoraría su situación, pero al operar dentro de las estructuras existentes no pudo avanzar más allá y se quedó en simple retórica. Sobre el particular existe abundante bibliografía, (véase: Lynch, J 2006. Simón Bolívar, Barcelona, Crítica, pp. 199 y ss).

Aspecto importante en la anterior misión es manejar el concepto de formación integral. Formar significa en sentido pedagógico esculpir, auscultar los niveles aptitudinales, habituar a la profundidad analítica, posibilitar un nuevo tipo de asociación cognoscitiva interdisciplinaria, la sana hermenéutica, el interés investigativo, la creación y la conciencia del estudio permanente.

Igualmente formar implica orientar, generando una visión particular del cosmos, del hombre y la naturaleza y una postura articuladora de conocimientos, valores y acciones. En ese orden de ideas la integralidad se asocia con cientificidad, humanismo ético desde la óptica de la axiología bolivariana como corresponde a la identidad institucional de la USB. En síntesis es fraguar abogados éticos, reflexivos, con ánimo investigativo, espíritu conciliador con la competencia suficiente para incidir en la urgente necesidad de trasformación del proyecto histórico y cultural del país con unos cauces definidos a través de la estrategia pedagógica.

La estrategia pedagógica del proyecto educativo de la facultad de derecho de la Universidad Simón Bolívar se funda en una visión particular del ser humano-advertido como posibilidad histórica- Nietzsche buscaba al hombre como posibilidad histórica en la voluntad de imaginar todo lo que es, hacer pensable todo lo que existe porque es factible dudar con esa desconfianza que ello sea ya pensable, una voluntad de poder, esa última embriaguez que le facilite crear el mundo ante el cual pueda arrodillarse. Los que carecen de esa voluntad de poder-los que no tienen posibilidad histórica-ciertamente, el pueblo, es semejante al rio por donde avanza una barquilla y en la barquilla van solemnes y

enmascaradas las valoraciones. El hombre como posibilidad histórica pone su voluntad y sus valores en el rio del porvenir y así el rio llevara más lejos la barquilla. No es el rio el peligro sino esa voluntad misma, la voluntad vital inagotable y creadora. (Véase al respecto: Nietzsche, Federico, 1997. Así hablaba Zaratustra, Bogotá: Editorial Cometa de papel, pp. 96 y ss.) De la educación, sin olvidar las definiciones tradicionales de educación, para ese documento la misma es un ámbito privilegiado de desarrollo humano cuya meta indudable es la formación integral. (Documento: Corporación mayor del desarrollo Simón Bolívar, óp. cit, pp. 49).

Educar mucho más que instruir o enseñar es formar, más que dirigir es acompañar al educando, único protagonista del proceso pedagógico y por ende los paradigmas de esa estrategia pedagógica son:

-Educación personalizada. En la cual el discente es el actor del proceso pedagógico, un activo participante en el desarrollo de las asignaturas acompañado por el docente usando los cauces metodológicos adecuados. Conviene agregar que en el desenvolvimiento de las asignaturas, el alumno podrá cuestionar, investigar, ampliar conocimientos, profundizar, sin desconocer que no es títere sino una persona compleja.

-Motivación aptitudinales. En la cual más que el desarrollo de la habilidad memorística irracional se busca desenvolver o desarrollar en los educandos tendencias, inclinaciones que aumenten su saber.

-Tendencia conciliatoria. En la cual acorde con las exigencias del tiempo se forma un profesional predispuesto al dialogo, al consenso, a la amistosa composición de intereses encontrados, antes que a la confrontación.

-Énfasis humanista. En la cual acorde con el ideario bolivariano, las ciencias humanas se articulan con el derecho.

-Inquietud investigativa .Es un presupuesto básico del proceso pedagógico porque la investigación es un imperativo impostergable en aras de alcanzar los logros del proyecto educativo.

Lo anterior quiere decir que la estrategia pedagógica a través de esos paradigmas busca desechar el simple memorismo, la falta de crítica, el desfase abismal entre teoría y praxis, buscando la formación integral de abogados reflexivos honestos e inculturados como instrumentos validos del cambio en su entorno.

3.3.3.1. Fundamentación.

Esta propuesta es integral, y permite la interdisciplinariedad de manera globalizada para promover prácticas investigativas desde la enseñabilidad, la evaluación, el currículo y la didáctica con base en unos principios de aprendizaje de la facultad de derecho de la universidad Simón Bolívar que tienen su soporte una visión personalista del ser humano.

Así las cosas, antes de concebir al hombre como un microcosmos –Demócrito- un animal racional –Aristóteles-la medida de todas las cosas-Pitágoras-unión substancial del espíritu y materia-Santo Tomas de Aquino-lobo para el hombre-Hobbes-cosa vana variable y ondeante- Montaigne- animal simbólico- Cassirer –sujeto de valoraciones-Scheler; se le aborda como posibilidad histórica concreta y perceptible en el ámbito axiológico, protagonista de la cultura. (Documento: Corporación mayor del desarrollo Simón Bolívar, óp. cit, pp. 38).

La fundamentación reside en una formación para la vida que parte del principio básico del desarrollo humano, de la autonomía personal del reconocimiento y la efectiva protección de los derecho fundamentales del hombre.

Pero la realidad humana no puede ser abordada desde una miope visión individualista olvidando que el hombre es un animal político pues se congrega en la polis y ordena su vida social a través del derecho, en ese sentido el estudiante de la facultad de derecho de la universidad debe encontrar en la justicia el valor fundante del ordenamiento de su praxis social y convertirse en: Agente de cambio; Sujeto inculturado e insertado en su contexto sociopolítico.

Esa fundamentación carecería de validez formal si en la misma no estuviera presente la espíteme. Porque a partir de la reflexión epistemológica él estudiante de derecho deberá someter a estudio crítico los principios de las ciencias jurídicas, sus fundamentos y sus métodos.

Es preciso antes de continuar hacer la siguiente aclaración: El espíteme es un término griego usado por K .Popper para indicar un tipo de saber que a diferencia de la opinión es cierto, estable y fundamentado, o sea dotado de incontrovertibles pruebas de validez (Abbagnano óp. cit, pp. 380). La epistemología es un término griego que tiene dos acepciones:

a) Sinónimo de gnoseología o teoría del conocimiento.
b) Sinónimo de filosofía del derecho.

Surtida la anterior aclaración es plausible registrar que la fundamentación epistemológica le permitirá al estudiante reflexionar sobre el derecho, igualmente redefinirá su objeto, trazará sus límites y aquilatará la validez de su acervo normativo (Documento: Corporación mayor del desarrollo Simón Bolívar, óp. cit, pp. 41).
Y bajo ese antecedente el perfil le exigirá ser un: Examinador critico de los fundamentos jurídicos, estudioso de los principios y métodos de las ciencias jurídicas, consecuente con lo esbozado. La fundamentación del Proyecto Educativo de la Facultad de Derecho descansa además sobre estos tres componentes básicos:

-Componente docente (Currículo)

-Componente experiencial (extensión y servicio social)

3.3.3.2. Plan de Estudio de la facultad de derecho de la Universidad Simón Bolívar.

El plan de estudios es el esqueleto estructurado de las aéreas obligatorias y fundamentales y de aéreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo. El plan de estudios ha sido adoptado como guía general de contenidos, tiempos y secuencias para generar conocimientos y desarrollar habilidades en los estudiantes. Tal plan se estructura

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
HEMEROTECA

con base en principios, normas y criterios emanados de la misión y consecuente con los fundamentos y objetivos.

El plan de estudios comprende diez semestres con una duración de 16 semanas cada semestre y para el diseño del plan se distribuyeron las asignaturas en las siguientes áreas:

-civil

-penal

-laboral

-procesal

-política.

-Socio humanístico

-Epistemología e investigación.

Igualmente dentro del plan de estudio se prevén la conciliación y la consultoría jurídica como espacios privilegiados en los cuales el estudiante podrá aplicar en la praxis los conocimientos teóricos adquiridos en las cátedras Desde esa perspectiva el consultorio jurídico es una oficina académica adscrita a la decanatura de la facultad de derecho que se halla aprobada por el acuerdo número 779 del 24 de septiembre de 1980 dictado por el tribunal superior de Barranquilla.

Así mismo la Universidad Simón Bolívar cuenta con la infraestructura necesaria para albergar con comodidad a la población estudiantil y con bibliotecas suficientes para la revisión bibliográfica y la investigación de los alumnos y los docentes.

Finalmente mediante acuerdo numero 0010 de 1995 se establecieron los requisitos para grados de egresados de la unidad académica-sic- de derecho y se establecieron varios regímenes y finalmente dentro de la dimensión, además de la docente y vocacional, epistemológica del currículo; se estructura en la investigación socio jurídica y desde el inicio del proceso pedagógico el estudiante será motivado y orientado a la investigación científica a partir de las asignaturas cursadas con ocasión del desarrollo gradual del plan de estudios.

El centro de investigaciones socios jurídicos en coordinación con los jefes de área y docentes se encargara de facilitar la labor de los estudiantes con una serie de actividades que van desde la promoción de la lectura crítica, creativa, asociativa sobre temas humanísticos, culturales, filosóficos, pasando por la promoción de la, escritura, sinopsis, esquema, fichas ensayos, la fundamentación histórica del derecho, el análisis de los procedimientos básicos para la identificación, definición y delimitación de las realidades socio jurídicas ,la elaboración del marco teórico conceptual de la investigación socio jurídica ,la selección de la estrategia metodológica ,la recolección de información ,análisis e interpretación de resultados ,elaboración del informe final y por último la socialización de la investigación elaborada.

Es importante resaltar que el plan de estudios y las actividades investigativas planeadas para cada semestre guardan perfecta correspondencia para no escindir el proceso pedagógico del estudiante. El estudio y la investigación son dos ejes confluyentes para el logro de los objetivos del proyecto educativo, no se concibe el estudio sin la investigación (Véase al respecto el documento: Corporación educativa mayor del desarrollo Simón Bolívar, facultad de derecho, proyecto educativo, Barraquilla, sin fecha a partir de la página 55 y siguientes). No sobra agregar que cada área y cada asignatura en especial posee un vértice metodológico en el cual se pospone la cátedra magistral para implementar: talleres, mesas redondas, investigaciones, debates, foros conferencias, concursos, entrevistas, etc (Ibídem, p. 53).

3.3.4 TECNICA DE ANALISIS DOCUMENTAL.

SEGUNDA PARTE.

3.3.4.1. Presentación.

El análisis de contenido es una técnica que permite descomponer textos con el fin de reafirmar lo que se busca, completar lo que se ignora, complementar lo que se sabe a medias y facilita la clasificación de la información en debida forma. En este trámite de investigación permitió acopiar el contenido de los documentos que informan y orientan la

institucionalidad de la facultad de derecho de la universidad Simón Bolívar alrededor de la epistemología jurídica y que propuesta de pueden implementar para un mejor proveer.

Es preciso indicar que no hay hechos, solo interpretaciones, dicho de otra manera solo resta la reflexión, en cuanto evento, como algo que acontece, algo que se da en el pensar ya que la recepción e interiorización del mundo y todo lo que sobreviene, resulta del hecho que se va interpretar, no del hecho en sí. Normalmente la recepción se hace desde la tradición, que es de donde se conoce el mundo, de donde se habla en el mundo o como un pasado presente (Ríos Gonzales, S. 2009 en: XVI foro nacional de Filosofía Tomo II, Barranquilla, Universidad del Atlántico, Numas Gil, compilador, pp. 126 y ss.)
Consecuente con lo anterior se impone la necesidad de reflexionar inicialmente sobre la epistemología jurídica.

¿Qué es la epistemología?

Según, Mantilla, willian; tomado del texto "La ciencia y el Científico" 1997. Facultad de ciencias Sociales y humanas. UNAD; citado por Mendoza Javier en el texto "Introducción a la Epistemología de las ciencias" 2009; la epistemología es el concepto que permite analizar, reflexionar, criticar los fundamentos del conocimiento científico, las condiciones que lo hacen posible, los problemas y métodos que se ponen en juego para su construcción, junto con los efectos sociales de los mismos.

Existen dos aspectos que comprometen a la reflexión epistemológica: primero, los métodos, las técnicas, los conceptos, la validez y la confiabilidad de las propuestas de investigación y segundo, las implicaciones que esta tienen para la vida y el hombre. El excederse o descuidar uno de estos dos aspectos es caer en el cientificismo o en la critica ideológica. En estos dos elementos es que se cae el mundo del conocimiento, ocasionando el deterioro o la desintegración del objeto de la epistemología; en este caso de la epistemología del Derecho.

Las guerras, los conflictos, la efervescencia cultural y social permite que la ciencia avance o se estanque en la construcción del conocimiento científico; la epistemología como concepto permite a las ciencias construir conocimiento científico, existiendo mayor

preocupación por indagar la ejecución del saber hacer, dejando de lado las condiciones para llegar a ello. Se piensa más en la operatividad del Derecho que en la formación del mismo.

Conviene añadir que cada vez son más los sistemas educativos en el mundo que se están preguntado cuales son aquéllas habilidades que deben adquirir los estudiantes para alcanzar una participación activa en los campos social y productivo y en consecuencia cual es el rol de la educación en ese proceso. Para abordar ese tema Richard Murane, un profesor de la universidad de Harvard y experto en pensamiento complejo y comunidad compleja (Boletín Informativo numero 12/mayo 2009.Ministerio de educación nacional, pp.5), explicaba que es preciso tener en cuenta las nuevas habilidades que están relacionadas con todo aquellos que no se puede dejar solamente al computador, es decir a la solución de nuevos problemas. Entonces es menester configurar dos conjuntos de habilidades, las cuales tienen estrecha analogía con los avances de las telecomunicaciones y su incidencia en la integración mundial.

Esos dos conjuntos-a juicio de experto- son la capacidad para identificar y resolver problemas y el segundo la habilidad de generar información critica y ser capaz de comunicarla de manera convincente a otros, o sea poder explicar cómo se llegó a la solución de esos problemas. Pero ¿cómo se adquieren ese tipo de habilidades? Hay un escenario identificable no solo para identificar esas competencias-continua el citado docente-sino para incorporarlas a la vida, son los ambientes laborales. La experiencia se adquiere en los sitios de trabajo. La experiencia se adquiere pues en los sitios de trabajo y por ende el reto para los educadores es mantener un vínculo con los empleadores, por lo tanto el sistema educativo necesita transformarse.

Estoy plenamente identificado con ese planteamiento, pero le agregaría que antes de incorporar el ambiente de trabajo al aula para un mejor proveer hacia el futuro, antes de cambiar la enseñanza o los métodos de aprendizaje y dominar cada uno de los niveles de formación, es preciso que se asimile la epistemología juridica, ya que así se podrá justipreciar no solamente lo que es ciencia sino como se llega a ella a través de un problema de investigación. Igualmente se requieren docentes para marcar la diferencia.

Los contenido analíticos del área tampoco aquilatan la realidad de la visión y de la misión – en cuanto a derecho se refiere aclaro, ni tampoco examinan los parámetros de la definición

ya citada arriba. ¿Por qué? Porque las indicaciones expuestas en tal documento están por fuera de una exigencia de enseñar con énfasis en la racionalidad, al margen de nuevas ideas en el marco de una sociedad que está cambiando a pasos agigantados. Actualmente desde mi punto de vista es necesario no solo formar al estudiante en el cambio y para el cambio sino al docente y a la institución superando viejas polémicas y evitando una excesiva pasión por lo metodológico que contribuyen la formación de estudiantes-profesores y autoridades más preocupados por el control del aula que por el aprendizaje en sí .

Por ende al margen de concepciones o de puntos de vistas sustentados por el peso de algún autor de moda, los contenidos analíticos del área deberían rotular lo siguiente:

-Epistemología.

Macro pregunta:

¿Cuál es la actividad que ha puesto en evidencia el problema del saber a través del tiempo y que ha conducido por la estrecha vía del progreso?

Metas de formación e indicadores de logros:

-Inducir al estudiante a que haga acopio de los trámites para asimilar el conocimiento a partir de los interrogantes del diario vivir y de la crónica de la ciencia y la filosofía.

-Identificar las relaciones que surgen de los distintos procesos del conocimiento y procurar su aplicación en la vida cotidiana.

-Buscar que describa con meridiana claridad un problema dentro del campo. Cuatro discursos se disputan la naturaleza de la educación: el arte, la ciencia, las ciencias y el campo. El campo-por aludir solamente a uno en particular-es una red de relaciones objetivas entre posiciones objetivamente definidas –en su existencia y en las determinaciones que ellas imponen a sus ocupantes-por su situación actual y potencial en la estructura de las distribuciones de las especies de capital o poder cuya posición impone la obtención de beneficios específicos puestos en juego en el campo y a la vez por su relación objetiva con otras posiciones(Quiceno, Humberto: La noción de campo y la categoría saber del campo ,Cali ,junio –Septiembre de 2008) del saber y analice la forma de resolverlo a

partir de la investigación. Todo eso se alcanzará a partir del manejo del Concepto. Para entender este acápite es menester un corte epistémico lógico que cercene la idea de continuidad en la propagación del saber –según Bachelard- y aunque pueda resultar un precedente del paradigma de Khun lo cierto es que implica una desviación radical del enfoque que se le ha venido dando a la epistemología de la investigación. El concepto deberá ser entendido desde ahora como un signo de lo real. (Véase Ferrater- Mora, 2004 Diccionario de Filosofía, A-D, Barcelona: Ariel, 700).

La gradualidad y secuencia de contenidos pueden mantenerse tal como están en el documento ya citado (Documento: Corporación mayor del desarrollo Simón Bolívar, óp. cit.) pero es indispensable una nueva formación –practica sobre todo-para el profesor a fin de que se capacite en conocimientos, destrezas y actitudes para desarrollar actividades que tengan que ver con la epistemología jurídica. Todo egresado de la educación superior en Colombia debe poseer un grado de competencias generales estar en capacidad de manejar herramientas de información y tener conocimientos sobre el contexto socio económico local y global, es un deber de las instituciones de educación superior garantizar que así sea y para ese es menester la calidad en la docencia. Contar con las competencias y la capacidad para interactuar con personas de muchas disciplinas, valores y creencias ,no es fácil y en esta descripción del presente y futuro inmediato aplicado al profesor surgen con toda claridad la calidad en exhibir un prontuario de capacidades a nivel pedagógico; y de esta manera se convierta en un eje clave para el aprendiz cuya meta será aprender a interpretar, comprender y reflexionar sobre la realidad social, sólo así adquiría relevancia la epistemología de la investigación.

La estrategia metodológica a partir de la didáctica para el desarrollo de esos contenidos no solo estriba en la mera realización de protocolos y resúmenes, así como de exposiciones por parte de los estudiantes en especial de las etapas de la historia de la epistemología porque no conlleva a nada en el terreno de la praxis, mucho mejor será incrementar el número de actividades desarrollar, como: Seminarios, Foros, Convocatorias y Concursos.

Que a no dudarlos facilitarían no solo a reforzar las competencias de tipo comunicativo tanto a nivel oral como escrito sino a profundizar en el manejo de las herramientas para alcanzar ciertos saberes específicos en el marco de problemas. Igualmente el desarrollo de

contenidos de los estudiantes a partir de ensayos y relatorías como otra estrategia metodología ,solo lograra pertinencia en la medida en que vaya acompañado de un serio proceso de reflexión y critica y eso solo es viable a partir de una autentica introducción de la cultura investigativa .

En el documento contentivo del plan de estudios acerca de la metodología general del área se plantea que el docente aparte de las estrategias a implementar con los estudiantes también mantenga una actitud y principios metodológicos que se expresen como contantes durante toda su labor, de ahí que sea necesario:

-**Aprendizaje basado en preguntas.** No es que esté en contra de ese esquema que requiere del docente tenga confianza en la capacidad para pensar de sus alumnos y en su capacidad para da respuesta (Corporación mayor del desarrollo Simón Bolívar, óp. cit,). Mejor es que el aprendizaje no se haga basado en preguntar sino en el plantear problemas que requieren de investigación. Pero surge un inconveniente: Para poder plantear un problema, es preciso conocer el campo y si no se conoce es imposible legar a suponer algo que requiera investigación. Entonces la solución, está en socializar todas aquellas actividades tendientes a fomentar la cultura de investigación, de suerte que el alumno frente a un reto busque la opción más difícil: ¡cómo debe investigar ese problema y resolverlo!

-**La participación**: En este esquema el estudiante puede desenvolver sus iniciativas, su eventual seguridad para esbozar las ideas que a bien tenga, aunque difiera de esta o aquella tendencia, eso es viable, pero repito, siempre y cuando implique un compromiso con el pensar investigativo o en función de explorar nuevas metas y contextos.

-**Trabajo en grupos**. Ése es el espacio ideal para la práctica de la epistemología jurídica, un excelente grupo de trabajo permite el trámite de búsqueda de información, de indagación de pensamiento con la intención explícita de hallar respuestas al problema planteado y va creando en cada estudiante hábitos y virtudes por la investigación. Es una estrategia trascendental.

El conocimiento es la base del desarrollo contemporáneo y como tal la educación debe crear las condiciones para que este se provea de manera útil a la sociedad. La creatividad y la innovación deben ser la impronta del accionar educativo (Boletín informativo, óp. cit,

pp.19) y la mejor manera de lograrlo es formando el recurso humano en investigación formativa desde el aula y se verá el resultado más tarde.

3.3.4.2. Análisis de contenido.

Si bien el anterior acápite en el fondo imbricó un análisis de contenido del plan de estudio para las unidades académicas en investigación formativa, comenzando por la epistemología como fundamento de inicio al conocimiento del Derecho; desde luego, que no se puede desconocer que la investigación formativa es un objetivo de formación que atraviesa lineal y transversalmente el currículo, vale decir, las acciones de docencia, áreas y asignaturas que se formulan con la herramienta de la pregunta problema que él sabe disciplinar y profesional debe permitir su solución y extensión y proyección social como cada uno de los frentes de desarrollo de la extensión institucional. Para optar al título profesional o de posgrado, el estudiante debe acreditar los requisitos en el P.E.P de cada programa de pregrado o de posgrado y los que establece el reglamento estudiantil (Véase al respecto: Documento: Universidad Simón Bolívar, Proyecto educativo institucional, F-AC-122-GA Versión 1, pág. 35 de 104) o en formación en investigación por parte del departamento de investigación de la Universidad Simón Bolívar, en este segmento se llevara a cabo un manejo similar pero a partir de la descomposición de la definición que de investigación se dio al comienzo para ver si en el plan de estudio de la facultad de derecho de la universidad se le ha dado el mismo tratamiento.

En el proceso cuantitativo -conviene aclarar-primero se recolectan todos los datos y más tarde se sopesan bajo un orden estandarizado: un análisis de confianza y pertinencia, una estadística descriptiva y una recensión por derivación, en el proceso cualitativo eso no se lleva a cabo de esa manera, porque la recolección y el análisis de los datos o de la información ocurren al unísono y además ese trámite no es preestablecido, ya que cada estudio requiere de un modo particular de distinguir las cosas. Eso no significa que me vaya a aislar del método en el campo cualitativo sino qué se sigue las indicaciones básicas pero ciñéndose a un esquema que me pide resultar optimo.

Considero superfluo para los efectos que aquí interesan reseñar nuevamente los lineamentos del PEI. La investigación ha sido concebida como la actividad básica y eje de

la excelencia para el logro de los objetivos institucionales de la universidad acorde con los conceptos ,categorías y procedimientos de fomento y formación del sistema nacional de ciencias y tecnologías-Colciencias.-hoy bajo otra denominación-y se constituye pues en el fundamento de los procesos de enseñabilidad y operatividad, desde las funciones de la docencia y extensión y está encaminada a contribuir a la solución de necesidades de la región y del país en general (Véase al respecto el anterior documento de la Universidad Simón Bolívar en su PEI). Mi reparo reside en que si no existe una ambientación adecuada para la formación en epistemología jurídica, como inicio y proyección del conocimiento del derecho, de nada sirve hablar en los diversos papeles institucionales de ese fundamento de los procesos pedagógicos porque fomenta sobre el papel el desarrollo de la investigación científica, pero si no hay una formación previa para aquilatar los pormenores de la indagación científica ,poco o nada se habrá alcanzado para darle solución a las necesidad sociales de la región y del país en general. Casi todas las denominadas investigaciones científicas han fracasado, no por falta de apoyo institucional- sino porque se carece del material humano debidamente formado para tales menesteres, sobre todo para dar inicio a la formación del conocimiento del Derecho como ciencia; el horizonte pedagógico socio crítico del alma mater es otro documento que reflejan las intenciones propósitos y cualidades acerca de los fines que persigue la institución desde su más vasta generalidad, por el contrario poner la lupa primero en el plan de estudios básicos y más tarde en el de la facultad, para luego dar a conocer la problemática del sistema de la investigación formativa iniciando con la epistemología del derecho.

Por lo anterior se expone: La pedagogía ha dejado de ser un campo inane o pasivo en donde se surtía todo tipo de procedimientos para dar un salto hacia adelante y convertirse en un tema problema de investigación o en un campo fértil para todo tipo de exploraciones tendientes a diversificar la búsqueda razonada del saber, además la ley 30 de 1992 dispuso de manera perentorio que las instituciones de carácter superior tenían como característica básica la promoción de la investigación a muy alto nivel y de esta forma se puede mirar la función pedagógica encaminada hacia la investigación como herramienta para construir el conocimiento del Derecho.

Hoy (2010) las universidades se hallan inmersas en los entrecruzamientos pedagógicos y culturales de un mundo globalizado que mira el reordenamiento como un mecanismo ideal

En la facultad de derecho como una dimensión vocacional del currículo aparece igualmente los semanarios de profundización que se presentan como experiencias en los cuales se evidencia la apropiación de los contenidos teóricos y metodológicos propios de las distintas áreas de estudio de la propuesta educativa y se atienden tres grupos del saber, los propios del derecho como ciencia, los socio humanísticos y los relativos a la investigación científica. Igualmente los estudiantes tienen la posibilidad de aplicar sus conocimientos socios jurídicos a través de seminarios de integración teórica:

-Seminario de metodología: segundo semestre.

-Seminario de democracia: tercer semestre.

-Seminario de derechos humanos: cuarto semestre.

-Seminario de conciliación: quinto semestre

-Seminario de práctica forense laboral: octavo semestre.

-Seminario de conflictos colectivos: noveno semestre.

-Seminario de práctica forense penal, administrativa y civil: decimo semestre.

Y a partir del decimo semestre los mismos estudiantes bajo la tutoría de los jefes de las diversas áreas organizan los seminarios de profundización según la orientación vocacional y en énfasis consecuente (Corporación mayor del desarrollo Simón Bolívar: Facultad de derecho: Proyecto educativo. Sin fecha, pp. 89 y ss).

De esta manera los estudiantes, gestores de los seminarios de profundización enfatizan en aquellos aspectos que sin hacer parte del plan de estudio despiertan su interés. La investigación socio jurídico además de las dimensiones vocacional y docente, se halla en el currículo estructurada porque la labor investigativa dentro del proyecto educativo posee una importancia transcendental en materia epistemológica. Bajo esas condiciones el quehacer epistemológico base del diseño curricular se halla conjugado por los estudiantes a través de la investigación.

El estudio y la investigación son pues dos ejes confluyentes para el proyecto educativo, en el caso de la ciencia del Derecho, el conocimiento se construye partiendo de los

planteamientos epistemológicos como fundamento de lo científico; teniendo en cuenta las áreas temáticas de la investigación socio- jurídico, cultura y sociedad, socio política, socio-económica, antropológica, jurídica.

El componente investigativo se lleva a cabo por el centro de investigaciones socio jurídicas que depende de la decana tura de la facultad de derecho y en paridad jerárquica con el centro de conciliación y consultorio jurídico y desde ahí se canaliza la actividad investigativa de los discentes de 1 a decimo semestre.

La Epistemología Jurídica: ¿A que se apuesta?

Lejos de mi formular, desde este minarte, tachas a lo que se ha venido haciendo en este segmento del proceso educativo, mejor a esbozar un plan que también podría denominarse; estrategia pedagógica para hallar un punto de apoyo y reflexionar sobre lo que hay precisamente en esa significación. El leer, decía Heidegger-sigue siendo una variedad del leer en el sentido de: llevar a que algo este junto-extendido-delante. La recolección de espigas recoge el fruto del suelo, la vendimia recoge la baya de la cepa, pero mientras se persista en el modo de ver habitual se inclinara uno a tomar ya ese juntar por el reunir o incluso por la conclusión de ese proceso (Véase al respecto: http//www.hideggeriana.com.ar/textos/heraclito.htm.) que podría conducir a implementar una eficaz política de construir conocimiento partiendo desde el principio de la construcción de ciencia.

Cada vez parece que se llega a mayores consensos sobre la importancia de la formación en epistemología jurídica en este medio y sobre la necesidad de invertir la relación existente para arrimarse un poco más a las relaciones que se aprecian en los países desarrollados. No obstante en la medida en que aumentan los argumentos para promover este tipo de formación parece que se incrementara también la preocupación por saber de lo que se habla cuando se alude a esa modalidad y que es lo que se quiere promover y, lo que es más importante las razones por las cuales debe hacerse.

En materia educativa se corre un riesgo muy alto cuando se incrementan acciones en terrenos donde no fluye una cuantificación especifica, por eso cuando se insiste en recabar acerca de la formación en investigación, habitualmente referido a la educación superior, es

fundamental alcanzar una precisión conceptual para disminuir el riesgo de liquidar lo poco que había de ese régimen que se iba a complementar. Se podría aducir que son los vicios de comprensión que han existido en esta región o los vicios ancestrales que han sobrevivido a todo tipo de cambio los que han impedido que un nuevo proceso alcance la dimensión que en otras altitudes se consiguen ir sin tanto traumatismo, por esos sustentar un giro copernicano a la formación en epistemología implica un compromiso y un desafío que es menester clarificar de manera preventiva. Sólo así se lograra desechar las razones contradictorias y la clásica excusa de la falta de recursos como reten a todo intento de renovación pedagógica.

Por lo anterior es puntual tener en cuenta lo siguiente:

-La formación en educación requiere de un pensamiento de largo plazo que trascienda las meras expectativas asociadas a resultados tangibles y a simple vista.

-Los objetivos fines y tácticas de la formación en ciencias del Derecho o de la epistemología jurídica deben responder a condiciones sociales, culturales, económicas y políticas del medio, pero no por eso pueden ser fijados desde uno solo de esos campos de acción o desde uno de los protagonistas.

-Los requerimientos del mundo contemporáneo no pueden ser un obstáculo para fijar la atención en la epistemología del conocimiento o dejar a un lado su proyección, es incuestionable que allí –en las imposiciones del orbe moderno-residen muchas de las razones para suponer que es necesario promover la cultura de construir conocimiento que completen la formación profesional, pero no puede convertirse en una camisa de fuerza que obligue a mimetizar su importancia.

-Los expertos vienen señalando cuatro claves en la educación y que las áreas básicas son las que se debe profundizar para formar personas de bien y profesionales altamente capaces, pero ante todo han puesto énfasis en el interés por la ciencia, inglés y oralidad, tecnologías de la información y formación ciudadano y en valores para que una educación en paz construya el país en contextos de democracia y orden (Diario el Tiempo, domingo 25 de octubre de 2009, 2-16).

-Partiendo de la epistemología como herramienta para construir el conocimiento para la formación de abogado o mejor, de saber lo que eso significa y la importancia que tiene para que el resultado sea más tarde un discurso científico en el campo del derecho se obtienen los pasos necesarios para saber cómo se arriba al conocimiento del deber ser y los hechos condicionantes para la aplicación de una norma jurídica en un contexto social determinado ,los problemas de los estudiantes de derecho en la universidad Simón Bolívar -y en otras tantas-residen básicamente en que no conocen los mecanismos para iniciarse en la investigación utilizando a la epistemología como medio para la construcción del conocimiento.

4. ANALISIS EXTERNO.

4.1 La realidad sociocultural de los destinatarios de la propuesta educativa del programa de derecho de la Universidad Simón Bolívar.

Es indudable que las regiones son protagonistas de mejorar el nivel de la educación superior y el Caribe no que se queda atrás, de suerte que los jóvenes atisban que hay oportunidades de estudios superiores con la correspondiente proyección de calidad. Aunque se han hecho esfuerzos por parte de la universidad privada en tal sentido, se requiere del decidido apoyo del estado para desenvolver los programas de una manera pertinente con el énfasis en la reflexión epistemológica que implica innovación.

La Universidad Simón Bolívar vista desde el exterior parece mostrarse como depositaria fiel del pensamiento de su fundador, José Consuegra Higgins ,una casa de estudios superiores para el pueblo, un refugio ideológico y cultural para aquellos estamentos menos favorecidos aunque eso no obsta para que personal de otros niveles sociales puedan también incorporarse a ese proceso de formación libérrimo en donde se busca a todo trance diseñar estrategias –como la que más adelante puntualizaré- pedagógicas para comprometer el talento humano de mediana competitividad –por el momento- con las agendas regionales de idoneidad ,el programa de alternativa productiva, el esquema judicial, los sectores locales y regionales y los estudios prospectivos y eso implica lo repito introducir mejoras sustanciales no solo en el dossier de las ciencias básicas sino en

el mecanismo de investigación formativa (Véase al respecto: Publicaciones especiales El Tiempo, año 2, numero 3. Marzo 2010, pp. 12 y ss).

.

Desde luego que la realidad socio cultural de los destinatarios a los que se dirige básicamente la propuesta educativa del programa de derecho de la universidad Simón Bolívar, -igual que otros programas- son diferentes a los de otros centros académicos porque provienen de estratos relativamente bajos y no están sintonizados con el mundo de la ciencia del derecho ni mucho menos con los avatares de las ciencias sociales o exactas. Eso provoca un desnivel intelectual en comparación con ciertas universidades de estrato alto en donde se nota un mejor perfil a la hora de manejar los aspectos sustantivos y adjetivos de la carrera que opten al margen de que en la Universidad Simón Bolívar-vista desde el exterior y lo reitero- carece de un gran proyecto de formación en epistemología jurídica a gran escala, para un crecimiento continuo que se iniciare en el primer semestre de derecho y terminare en la formación magistral o doctoral y que se haya fijado como meta de tener para el 2018 , mas de 500 Profesionales del derecho especializado en epistemología jurídica, para la reflexionar y pensar en el derecho.

Fortalecer el estudio de la epistemología jurídica como medio para reflexionar el derecho como ciencia, es un sueño que se traduce en perfeccionamiento y su responsabilidad tiene una estrecha correspondencia con el incremento y avance de una región y de una nación, ahí está la notación para concebir a los países desarrollados. El fortalecimiento intelectual que apareja la epistemología –objetivo de mi propuesta- debe ser aupado por la universidad para mejorar su perspectiva desde el exterior, entre otros tópicos recurrentes y que no son de recibo indicar en este escenario.

4.2. Los procesos de formación que necesita la región y el país.-

El desarrollo de una región y de un país está basado en el poder tener conocimiento propio y este se construye sistemáticamente y de manera continúa con metas a corto y mediano plazo y con la conciencia de que el proceso de formación de una región o de una nación no

concluye nunca y la claridad de la investigación en el conocimiento desde sus primeros niveles en el alma mater, es de vital importancia para la identidad de esa región y más tarde de la nación. Al hablar de identidad como principio básico en este trámite implica auscultar las autenticas necesidades de la región y un filón de oportunidades si aquellas se canalizan pedagógicamente .El profesor Queipo Timana hablaba constantemente en sus conferencias durante el seminario de la maestría en educación, de que era preciso diagnosticar que era lo que requería una zona o una provincia para entonces prospectar programas académicos que fueran acordes con esas exigencias del medio y tuvo toda la razón en ese sentido pues ¿que se gana con sacar al mercado una camada de abogados o de sicólogos que no van a llenar ninguna expectativa-salvo las familiares o políticas - sino a rellenar aun mas ese campo donde se pelea a mordiscos una plaza?.

La universidad Simón Bolívar, igualmente se halla comprometida con esa nueva realidad y al captar que una formación tecnológica puede ser un componente fundamental a la hora de perfeccionar los trámites de formación con miras a solucionar problemas específicos de la sociedad, en este caso de la región, abrió programas de esa índole aunque todavía es prematuro platicar de resultados concretos. El país por su parte requiere cumplir a cabalidad los presupuestos del estudio llevado a cabo por la llamada "Misión de los sabios" coordinada por Gabriel García Márquez que terminó a comienzos de la década de los 80 o principios de los 90 con un informe titulado " Colombia al filo de la oportunidad " en el que se exhortó que para el 2000-ya se está en el 2010- este estado debería poseer una inversión en investigación, ciencia y tecnología del 4 por ciento del PIB, pero hasta este instante la republica a las puertas del bicentenario esta igual o peor que lo que se manipulaba hace dos o tres décadas.

La cosmovisión del mundo hombre y sociedad como un proyecto de vida que debe matizar la Universidad Simón Bolívar es una hermosa frase, es un trecho de camino que aun no se ha recorrido porque cuando uno tiene ocasión de ver a una magnitud colosal-como decía Schopenhauer- (Schopenhauer, 2009. Parega y Paralipómenos II, Madrid: Trotta, pp. 134 y ss) las acciones humanas esa visión – a diferencia de la naturaleza de las cosas- alcanza a representarle a uno lo inadecuado que ha sido el hombre consigo mismo, con los demás y con el medio ambiente. No obstante esa crudeza queda la sensación hasta donde la

institución educativa, la USB, puede brindar el aliento necesario para que esa cosmovisión esté al servicio de la causa de la humanidad y no al servicio de intereses particulares, que a ratos la dominan, esté al servicio de los ávidos de justicia social y no del poderoso de turno. En suma que esté al servicio de la humanidad. Por eso es utópico pretender plantear aspiraciones de esa índole, no conducen a ninguna parte sino a una agobiante frustración y a una pérdida de tiempo en su formulación.

Sin embargo lo anterior no obsta para indicar que la cosmovisión es la imagen que cada uno se ha impuesto del orden del orbe y desde ese minarte la cosmovisión de mundo, hombre y sociedad a la que tiene que responder la propuesta educativa gira alrededor de adquirir un espejo para mostrar un mundo en paz, que refleje la modernidad en su dimensión cultural religiosa y social , de un hombre ,misterio y maravilla de la creación ético, culto con una auto conciencia racional repleta de fuerza y dinamismo –la aretee griega- para infundir respeto y de una sociedad donde se aplauda el impulso creador y se cultiven con esmero las formas más espontaneas de concordia y tolerancia como nunca se habían vivido. No existen estudios, salvo mejor opinión en contrario, si en Colombia se ha situado el problema de la individualidad en lo más alto de sus aspiraciones o sea si hay una personalidad típicamente criolla sin que pueda afirmarse que Roma, España y EE.EE actuaron sobre ella y de la intersección de esos componentes surgió el Yo dubitativo sin una aspiración a una movilidad y a una libertad total que parecen haber sido las condiciones para el rápido desarrollo de los griegos, de los romanos y de los gringos. En otras palabras todavía en Colombia no se alcanzado conciencia individual de sí misma ni mucho menos conciencia colectiva y cuyos asentamientos o presencia hubieran otorgado a la rutina social en general (La educación es una de ellas) una seguridad de todo orden, que como se sabe aun no fluye. (Véase además: Jaeger, W, 1987, Paideia, México: FCE, pp. 5 y ss.) .

La Universidad Simón Bolívar vista desde el exterior brinda la impresión una imagen de institucionalidad consciente de su compromiso cultural con el pueblo y esa imagen interesa a una sociedad comprometida junto con las autoridades con la educación a fin de garantizar la pertinencia y continuidad de la misma, consciente además sus directivos de la importancia que eso reviste en el contexto local, ,regional, nacional e internacional no escatiman esfuerzos de diversa índole para planificar y aseverar una política coherente en

tal sentido y por eso ha tenido en cuenta las demandas sociales en materia de investigación y actividades complementarias y sustantivas que en este momento (2010) se expresan en el sector educativo.

Es una verdadera lástima que ninguna universidad colombiana sea en la actualidad una universidad de rango mundial y no es porque carezcan algunas de ellas, de abundantes recursos como respuestas a los enormes costos asociados con el funcionamiento de un alma mater dedicada con fruición a la investigación intensiva –esa palabra hace falta en el abecedario académico criollo, ya que uno se pregunta:¿ Hasta qué punto un centro académico como la Universidad del Rosario o la Javeriana realizan investigaciones intensivas y en caso afirmativo que significado tienen para las mismas y que productos salieron al mercado de la ciencia ? – sino porque de pronto les hace falta una concentración de talento humano y una gobernabilidad adecuada, la interacción entre esos dos factores y aupados con el recurso financiero y el apoyo gubernamental, bien podría arrojar su inscripción en el ranking de las 500 mejores... ¿Utopía ¿ La universidad Simón Bolívar dentro de las limitaciones que le son pertinentes por el medio en que se encuentra y por las condiciones que maneja, debiera a mediano plazo asociarse de plano con un centro universitario europeo de primer orden para intercambiar o mejor para recibir la formación idónea por partes de sus formadores mas epónimos e ir forjando poco a poco una cultura diferente a la que actualmente se maneja y terminar, Dios quiera, por posicionarse convenientemente en un principio en la costa Caribe. Es un reto; no hay que olvidar que así como las grandes empresas multinacionales se fusionan para mejor proveer el futuro y aglutinar fortalezas, desechar amenazas aprovechas oportunidades y eliminar debilidades que disminuyan su competitividad, igualmente es factible prospectar una fusión muy peculiar entre dos centros de educación superior de diversas regiones pero con misión y visión concordantes para efectos de contrarrestar el impacto de una competencia que cada día se torna más feroz. Se podrían compartir o intercambiar programas, ofrecer becas de especialización, maestría y doctorado, se podrían implementar aquellos programas en los cuales determinada alma mater este posicionada bajo su férula y viceversa, en fin, un cumulo de experiencias que podrían favorecer el derrotero a las dos entidades, especialmente si son privadas y sin ánimo de lucro.

CAPITULO IV.

4.1 CONSTRUCCION DE LA PROPUESTA.

4.2 TITULO DE LA PROPUESTA.

LA EPISTEMOLOGIA JURIDICA, UN CONCEPTO CRÍTICO PARA LA FORMACION DEL ABOGADO.

4.3 PRESENTACION

Preámbulo y descripción.

¿En qué consiste la propuesta? Preámbulo.

Antes de ingresar al meollo de este protocolo, se manifiesta de una manera sucinta de los protagonistas principales del quehacer pedagógico a fin de formular una exigencia previa para la implementación de la propuesta. En otras palabras antes de proceder en consecuencia se debe captar que si no se cambia de actitud, poco o nada se alcanzará con la propuesta en ciernes. La actitud ha sido un término ampliamente usado en la filosofía, en la sociología y en la sicología para indicar la orientación selectiva y activa de un hombre en relación con una situación o un problema cualquiera (Abbagnano. 2004 Diccionario de Filosofía, México: FCE, pp. 34).

De hecho una comunidad, una institución o la sociedad misma, de manera genérica pueden adoptar una actitud ante los retos y desafíos del quehacer rutinario .E. Husserl dijo por su parte que la actitud natural consistía en aceptar como existente al mundo común en que se vivía, formado por cosas, bienes y valores, tal como se ofrecían y solo de esa manera podía tomarse como punto de partida de la investigación filosófica.

Para el caso concreto, es preciso analizar qué actitud debe asumir la institución frente al eventual reto que podría implicar la aplicación de esta propuesta –que como es lógico suponer no puede abarcar toda la gama de posibilidades en el campo de la pedagogía sino

dentro de las limitaciones de los asuntos humanos- y para ello es menester categorizar a los protagonistas de la actividad de la educación superior.

El docente: "Nuestro espíritu es arrebato por encima de si, casi por una docta ignorancia en la oscuridad y en el éxtasis": San Buenaventura. Uno de los importantes roles que desempeña el docente es el de servir de mediador entre la cultura y el estudiante, y no solo como se creía tradicionalmente, trasmitir los conocimientos propios de la asignatura que orienta (http:// www.universia.net.co/docentes/destacado/el-docente) mediador-ente la cultura-Leído: 03/06/2010. Existen muchas formas de acceder a los productos de la cultura y será el docente el que alentará al estudiante para que logre sus metas y explote sus capacidades a fin de que germinen experiencias codiciadas y de esta forma construyan su proyecto de existencia. Igualmente deberá tener el porte necesario para que con su actividad racional estimule el interés por saber, primero que no es un ser aislado, segundo que no es un ser asocial ni a histórico sino todo lo contrario el producto de un continuo proceso de socialización para adquirir su emancipación. Para cumplir su función el docente debe tener presente una serie de características como su nivel que debe ser constantemente actualizado. La Universidad Pedagógica Nacional desarrolló para el IESALC de la UNESCO, durante el primer semestre de 2004, un diagnostico sobre el proceso de formación de docentes en Colombia en la universidad como en institutos pedagógicos para lo cual debe consultarse: www.unesco.iesalc.org.ve.

Las responsabilidades por ende del docente conforme al PEI están centradas en los verbos: actualizarse, señalar, mostrar puntos neurálgicos, cuestionar, incitar despertar, facilitar el acceso a la información, exponer, indicar y relacionarse a través del dialogo interactivo.

¿Reúne el docente de la Universidad Simón Bolívar en el programa de derecho las condiciones mínimas para actuar como un mediador cultural y programático en el proceso de formación de los estudiantes? La Corporación educativa mayor del desarrollo Simón Bolívar- en la actualidad y de ahora en adelante la Universidad Simón Bolívar- "espera que sus docentes actúen como modelos potenciales, como ejemplo y no solo como perfecto representante de lo que actúa. Más que decir cómo se pueden hacer las cosas, debe hacerlas. Un eminente profesor decía "el que sabe hace, el que no sabe enseña y el que no sabe

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
HEMEROTECA

enseñar prepara profesores" (Documento: Proyecto educativo institucional Corporación educativa mayor del desarrollo Simón Bolívar, Barranquilla, sin fecha, pp. 18).
Es misión de nuestros docentes respetar la naturaleza intransferible de aprender y conocer que compete al educando y alentar en el conocimiento de sus capacidades y procesos para que pueda dirigirlos .Este procedimiento lo llamamos meta cognición". "En la educación superior además se prepara para el ejercicio de una profesión, un arte o un oficio cualificado. Entonces se generan espacios y se crean condiciones para brindar experiencias que tienen que ver con el conocimiento, la aplicación, la recreación y construcción de las ciencias".

La misión de la Universidad Simón Bolívar "es la de una casa de estudios superiores del pueblo para la investigación científica, la formación técnica y la promoción cultural e ideológica y para cumplir su función social de docencia, investigación y extensión, se caracteriza por la actualización y universalización de los saberes fundamentada en los aportes que las ciencias naturales, sociales y exactas brindan para la comprensión total de la realidad ,que ha sido fragmentada para poder aproximarse a su compleja expresión y la flexibilidad del currículo que tendrá como norte la creación de una teoría social económica para el desarrollo latinoamericano en consonancia con el entorno y la gestión oportuna y eficaz de los procesos administrativos, de tal manera que la comunidad educativa pueda cumplir su papel de constructora de la sociedad proyectada en esta misión." Como es obvio suponer cultiva el ideario bolivariano en lo relacionado con el ancestro y la cultura propia y la defensa de la unidad regional, nacional y latinoamericana.

Cuando se procura considerar que es o que debe ser un docente universitario, se presentan varias opciones ,desde la sociología del trabajo hasta la filosofía y la sicología ,sin embargo no se tratará aquí de estos aspectos vitales para comprender una de las facetas de ese personaje tan importante en el engranaje de una sociedad. No se puede dudar por ejemplo de la importancia histórica de Sócrates como maestro que se manifestó fundamentalmente a través de su influjo sobre otros-que debería ser el propósito del educador-pues su órgano era la palabra hablada, lo cual indicaba con meridiana claridad cuan fundamental era para él –y para la formación de toda persona en lo sucesivo –la relación de lo hablado con el ser viviente a quien en aquel momento se dirigía. El

preceptor de Platón, otro maestro por excelencia, administraba su didáctica en forma de preguntas y respuestas ya que consideraba el dialogo como la forma primitiva del pensamiento filosófico y como el único camino por el cual se pueden entender dos o más personas. Esa tradición dialéctica se ha venido perdiendo en la actualidad por el uso indiscriminado de la técnica audiovisual, en donde el aparato ha venido remplazando al docente en su ejercicio cotidiano y por eso cabe preguntarse si al cabo de un tiempo será la sociedad capaz de eliminar ese elemento-dialogo- de la medula genuinamente pedagógica. (Jaeger, W. 1987, Paideia, México: FCE, pp. 393 y ss.)

Mejor subrayaré dos envolturas básicas: a) Querer hacer y saber cómo, o sea que no supiere tanto, pero que enseñe mejor y b) un conocimiento avanzado y una destreza para trasmitirlo. El problema del docente contemporáneo en este medio y no solo a nivel de la USB reside en que es un especialista en el concepto jurídico que maneja-civil, penal, comercial, constitucional, ,procesal, laboral etc., y que por lo general es un asiduo del foro y sus debates forenses, pero carece del talante idóneo para convertirse en mediador de esa cultura jurídica que debe impregnar a sus alumnos, de suerte que por lo general, la plática o la practica pedagógica es un simple monologo al mejor estilo de Hamlet. El desarrollo del docente admite, salvo mejor opinión en contrario cuatro modelos y en cada uno de ellos va inscrita la tendencia a la enseñanza, a la investigación. Desde luego que existe en el medio, una práctica consolidada de formación en el conocimiento desde la epistemología y la investigación. El profesor, basado en un énfasis investigativo circunscrito a los doctorados. Hasta donde llega mi información en otro tipo de posgrados, el énfasis es en profundización como regla general. En todo caso es plausible repetir y dejar constancia que el alma mater espera que sus docentes actúen como modelos potenciales, como ejemplo y no solo como perfecto representante de lo que efectúa pero eso no es óbice para garantizar la calidad del proceso porque si bien se respeta la libertad de cátedra y proporciona las condiciones democráticas y los ambientes pedagógicos que favorezcan el desarrollo de la capacidad de comprensión , de juicio y de discernimiento del alumno, eso tampoco obsta para asegurar que eso favorecerá su calidad de vida y la de los demás (Véase además: Documento: PEI, Corporación mayor del desarrollo Simón Bolívar, óp. cit, p. 31 y ss.) y a la gestión. El primer modelo se denomina el de docencia propiamente dicha y consiste en que el profesor simplemente trasmite el saber de manera rutinaria y

aunque no es repetitivo, tampoco implica una novedad. Tiene los siguientes caracteres: Lecciones como unidades programadas fijas, memoria y pasividad pedagógica, carencia de una visión integral del proceso a corto plazo y un examen como ritual de evaluación. (http:// www.oei.es/valores2/monografia/refelxion/htm.Leido: 3 de junio de 2010).

Los otros modeles son el profesional, el científico o educativo y el educativo. Hago hincapié en el modelo docente propiamente dicho porque ese es el que viene imperando en la universidad y es el que ha tomado fuerza con el paso del calendario a pesar de que con el segundo modelo educativo que fue implantado por Napoleón igualmente insinúa su presencia en el contenido de la misión porque transforma a la universidad en una acción practica encaminada a obtener profesionales capaces de aplicar sus conocimientos a situaciones concretas de la vida cotidiana y eso significa ni más ni menos que los fines a que se contrae la misión e incluso su visión les viene de afuera y por eso la presión de la institución es doble, por un lado, el medio que exige personas graduadas al precio que sea y por otro lado la acreditación oficial de sus procedimientos pedagógicos que con el paso del calendario se viene convirtiendo en un lastre que muchas enturbia o enrarece el ambiente académico. El ideal es sin duda alguna o por lo menos para mí, y para los efectos a que se contrae la propuesta, el modelo científico o investigativo porque a pesar de los baremos que edifica de manera puntual, estadística, clasificación, producción y otros pormenores semejantes, tiene el privilegio de mutar a la universidad o al programa respectivo del tedio o de la rutina y pone a funcionar por ende mecanismos que llevados a cabo convenientemente pueden transportar el proceso de enseñanza aprendizaje a un nivel apetecible con las secuelas fáciles de prever. El modelo científico privilegia a la ciencia-sea esta natural, social física, etc.- y a la investigación con sus componentes de novedades epistemológicas.

El alumno: Se ha planteado la pregunta desde hace siglos de que harían dos personas que hubieran crecido totalmente aislados en el desierto y se encontraran por vez primera: Hobbes, Pufendorf y Rousseau le han respondido en sentido opuesto. Hobbes dijo que lo harían con hostilidad, Pufendorf en cambio que se toparían con simpatía y Rousseau, que pasarían de lado en silencio (Schopenhauer, A. 2009. Parega y Paralipómenos II, Madrid: Trotta, p. 247.)

Si esa interrogación se plantea guardando las proporciones en el tiempo y en el espacio con relación, no a dos personas, sino a un profesor y a un alumno, se constataría que los tres filósofos tenían razón y no la tenían pues ahí se revelaría la colosal diversidad de la individualidad, especialmente en el plano jerárquico medida y escala en este pormenor. Quien haya entendido esto comprenderá que nunca se tendrá certeza acerca de la índole de la relación entre dos personas, estén o no cerca, ni mucho menos si entre esas dos individuos-docente y alumno- va a plantearse un vinculo inevitablemente escalonado. Esto es más que una simple comparación, por cuanto que los actos de uno y de otro serán producto de su carácter innato e invariable e incluso del producto imperioso de su proyección dentro de la sociedad.

¿Qué hacer frente a esa rémora? Es menester acudir inicialmente al rol asignado en la visión. Por razones de estilo se ha señalado la misión de la USB para aludir al docente y la visión de la USB para aludir al alumno. ¿Por qué? Porque todas las cosas humanas tienes dos fases a modo de los silenos de Alcibíades por lo cual muchas veces aquello que a primera vista parece muerte, observándolo atentamente es vida como lo sostuvo Erasmo. Igualmente solo desde el trasfondo de "nuestras disposiciones anímicas experimentamos el mundo", como también en su momento lo sostuvo Heidegger. (Gonzales Fernández, A. 2005. en: Hermenéutica y responsabilidad, Santiago: Universidad Santiago de Compostela, pp.89.- Heidegger, M. 2006. ¿Que es la filosofía? Barcelona: Herder, pp. 16.).
De la Universidad Simón Bolívar al educando para proceder luego en consecuencia. La institución académica conviene anotarlo aquí ha orientado sus esfuerzos hacia la consolidación de unos saberes y unas conductas que permitirán la formación Todo conocimiento conlleva el riesgo del error y de la ilusión, así pues en el fondo no existe un saber autentico, entonces si uno está convocado a extraer conclusiones erróneas, el proceso de formación aparecerá mutilado por el miedo al error o a estar equivocado y todo el andamiaje se puede venir al piso. En todo caso es preciso hacer abstracción de este aserto que desde luego es un timbre de alerta para el formado y para el que está formando-en vista de las condiciones de esa relación que arribe esbocé - y señalar que la formación como tal permite forjar un pensamiento crítico capaz de poner al alumno en condiciones de luchar contra los ídolos de Bacón, el de la tribu (prejuicios arraigados) el de la caverna (los propios de cada hombre) el del foro (procedente de la confusión o del equívoco del

lenguaje) y del teatro (dogmas de la autoridad).Por eso es menester considerar que durante ese trámite de formación no se puede excluir ningún aspecto de la racionalidad (mítica, filosófica , científica o religiosa) para que el formado o aquel que está formando dentro de las limitaciones y tropiezos de su nexo cultural adquieran plenamente conciencia de lo simple y de lo complejo y atender así las dimensiones del saber. Pero eso no es todo, en la medida en que la formación avanza y el sujeto receptor entra en contacto con nuevos dispositivos se hará necesario replantear el vinculo entre los dos actores para que la interacción intelectual asegure la consistencia de la información y su recepción adecuada. Es aquí donde el método del concepto jugara un rol importante –en el caso sub lite a la epistemología juridica- pues se dedicará a promocionar los componentes del asunto y explotando educacionalmente los comportamientos a seguir .Si la pedagogía es una ciencia que tiene por objeto la metodología de la educación, mi propuesta encerrará una peculiar regla que abrirá la mente a nuevos dispositivos tanto para uno como para otro y en medio la unidad académica. Desde luego que no me considero un Prometeo:" he liberado a los hombres, por esta razón estaré doblado bajos esos penas crueles" ni mucho menos, simplemente miro contento lo que he hecho," siempre impertérrito por lo que otros digan ". Si la propuesta alcanza un grado de eficacia pertinente es que disponía de la conjunción de varios ingredientes vitales para el éxito de toda empresa humana: el entusiasmo, la buena voluntad y la cooperación de los actores de este compromiso cultural. Reconozco que he sido reiterativo en este tópico pero no hay otra opción.- (Véase además : Gadamer, Hans (2003) Verdad y método I, Salamanca: Sígueme, pp. 38, y ss., 46, 121 y ss.- Schopenhauer, A (2009 m) Parega y paralipómenos, II ,Madrid: Trotta, p.25.- Guevara , CA,(2007) en : Formación-sujeto. Revista Formación y subjetividad, Bogotá: Universidad pedagógica nacional, pp. 94, 97, 132 y ss. Soto, Isaza, D (2005) en: Revista Eidos Numero 3, Barranquilla: Universidad del Norte, pp. 84 y ss.)

De un hombre y un profesional que pueda hacerse cargo de su propia situación histórica, de asumir los compromisos y las responsabilidades que tiene frente a la comunidad. Es precisamente en cumplimento de este compromiso institucional por lo que la universidad promueve "la creación, el desarrollo y la adaptación del conocimiento en beneficio del crecimiento humano, del respeto a las libertades de conciencia, de opinión, información, enseñanza, aprendizaje investigación y de cátedra orientada por las exigencias de criterios

éticos que se traducen en una real convivencia universitaria que se fundamenta en la dignidad humana, autonomía integralidad ,solidaridad, trabajo y legalidad. (Documento: P.E.I. Corporación mayor del desarrollo Simón Bolívar, óp. cit, pp. 22 y ss).

Si bien estos no son categorías más bien rasgos o mecanismo comunes, eso no alcanza para explorar con conocimiento de causa la relación sustancial entre alumno y docente y no permite especificar cómo ha de producirse esa convivencia. Es evidente que la propuesta que se ha implementado sea el dispositivo metodológico del concepto no garantiza nada, escuetamente se deriva de una forma particular de selección, organización trasmisión y evaluación del conocimiento a partir de unas reglas de relación social para aplicarlas al proceso de formación en epistemología jurídica. Desde las perspectivas humanas las posibilidades de su validez y éxito estarán dadas por la debida conjunción o acople de sus aspectos fundamentales. ¿ Será un nuevo modelo pedagógico ¿Desde luego que no , aunque no descarto la posibilidad de que si se integran los tres mensajes instruccionales : currículo, pedagogía y evaluación determinados por los nexos de poder y de control, es factible asomarse a esa probabilidad. (Véase además los diversos trabajos acerca de este tópico del profesor Mario Díaz, profesor de la facultad de educación Universidad del Valle, especialmente el relacionado con la caracterización de los modelos pedagógicos.

La visión de la Universidad Simón Bolívar es la incorporación al futuro de líderes y dirigentes con conciencia nacional y latinoamericana, con responsabilidad ética, identificados con el compromiso histórico del enriquecimiento espiritual e intelectual de la sociedad y el fortalecimiento de la identidad regional, nacional, y latinoamericana en la conquista del sueño bolivariano de una América unida y solidaria. En tal sentido el alma mater, "se constituirá en factor de desarrollo humano, local, regional y nacional, mediante la construcción de un modelo de desarrollo social que se fundamente en los principios de la pluralidad de las culturas y la participación democrática de sus actores" (Documento: PEI, Corporación...óp. cit, p. 21).

Esa visión tan rica en matices será utópica si no se forma al alumno en la cultura del concepto-y me anticipo un tanto a la propuesta "El secreto para ser aburrido esta en decirlo todo", (Voltaire, Discurso sobre el hombre, VI, 72. (Cfr. Schopenhauer, A, óp. cit, pp. 535.) Ya que será de necesidad absoluta imbricarlo de lo que significa de una manera epistémica –no doxa- los diversos conceptos invocados: conciencia nacional, ética, identidad nacional,

regional etc. Y si a eso se le agrega el componente conceptual de la carrera de abogado, el asunto será más difícil de desenvolver para que esa visión se cumpla a cabalidad. Solo a través del manejo adecuado del concepto epistémico- supóngase derecho-por parte del docente desde el prologo de la aventura académica y la correspondiente recepción y aprehensión del mismo por parte del alumno desde los albores de la carrera, facilitará el manejo de todos esos componentes que integran la visión. Los propósitos, las políticas-de docencia, de extensión, de inversión, de capacitación y actualización chocaran contra el muro de Jericó por siempre, hasta que la trompeta salvadora del concepto venga en ayuda para salvaguardar la pertinencia de la visión y desde luego de la misión. (Roberto Meisel Lanner. 2010).

Es ahí donde entran en juego los mecanismos que faciliten la integración docente-alumno ante la contemplación explayada de la autoridad académica.

La respuesta dada puede no satisfacer la ecuación bosquejada pero al margen de esa consideración es menester señalar algo con el alumno y la necesidad que hay de brindarle una educación centrada en su persona si aun se piensa en sentido humanista. Eso parecerá una paradoja,(http://iteso.mx/armandos/Leido:4 de junio de 2010) pero encierra la fuerza necesaria para que pueda realizarse y de su valor para la conducta del discípulo. Si la educación o mejor la formación dependiese del hecho de elegir los caminos más largos que fuese posible, todo dependería del arte de descubrir un habilidad de la medida-como quería Sócrates - que guardase al interesado –en este caso alumno y desde luego docente- de ilusiones en cuanto a la verdadera longitud del camino y que eliminare cualquier factor de apariencias engañosas que pudiera extraviarlo y es ahí donde está el detalle.

Aquí el arte de la medida justificaría el aserto de la educación centrada en su persona y a partir del concepto pues es la opción acertada entre lo posible y lo no posible con lo cual todos los criterios pedagógicos que se aglutinen bajo ese techo tarde o temprano se armonizaran convenientemente y brindarán la ocasión para el alumno no se extravié o la vía que elija sea la más viable .El sentido profundo del concepto- a la usanza socrática-que se quiera utilizar, supóngase la buena fe como principio general del derecho. He observado con preocupación en diversos escenarios pedagógicos que la mayoría de los alumnos de la facultad de derecho de la USB y obviamente de otros centros académicos, desconocían, no se acordaban o simplemente confundían los principios generales del derecho con otros

fundamentos, verbi gracia, las fuentes formales del derecho, los parámetros constituciones e incluso los principios del derecho procesal. Eso me puso a pensar que si se desconoce esa materia prima fundamental de las ciencias jurídicas –la buena fe- que tiene doble asiento constitucional y legal (Articulo 83 de la CN y artículo 768 del C.C) y por lo tanto debe manejarse desde el comienzo de la carrera, ¿cómo se podrá avanzar por el sendero adecuado y no extraviarse en el intento de formarse como abogado? Me preocupa esa cuestión y otras que tienen que ver con el ejercicio de la formación del futuro abogado.

Se desprendería con una potencia insobornable y con un ímpetu que poco a poco otorgará al alumno el conocimiento de lo que en realidad debe entender y de lo que no debe entender. El rol del docente en este momento será crucial, ya que debe estar preparado para ayudar a remontar vuelo a su alumno para que intente alcanzar el objetivo propuesto, premisa necesaria para poder resolver si se puede o no enseñar la epistemología como concepto. Uno de los problemas que necesitan ahora discutirse con más apremio es la forma como se trasmite el saber conceptual. Sera imprescindible indagar la esencia del concepto en sí, puesto que será evidente que no ha habrá de coincidir con lo que la mayoría de los maestros entienden por tal. Me refiero principalmente a la disquisición del concepto, desde una perspectiva ontológica y fenomenológica que salvo mejor opinión en contrario solo Sócrates, Espinosa, Kant, Husserl y Heidegger. Esta aseveración puede despertar suspicacia pero fundamentalmente el concepto que manejaron estos pensadores contenía el arte de la medida que Sócrates dejó en el tintero sobre sus verdaderos alcances acerca de qué clase de conocimiento brindaba y de que ciencia se trataba, al final del "Protagoras "de Platón. Sospecho que a la larga este maestro de maestros se estaba burlando de todos, especialmente de aquéllos que han fungido como sus intérpretes. En fin sea lo que fuere Sócrates puso de relieve que era un pedagogo no en el sentido tradicional de la palabra sino en un nuevo sentido, al incorporarle al estudio o a la enseñanza el concepto de la moral ya que más adelante se perfeccionaría lo demás y de esta manera el postulado sofístico de la importancia de la formación para triunfar en la vida, perdía vigor aunque no importancia, ya que aun se utiliza.

Hasta cierto punto, han señalado como un medio para ilustrar la importancia del saber como marco de la experiencia.

El problema residirá y lo indico desde este momento en la posibilidad de enseñar adecuadamente el concepto o el cumulo de conceptos que faciliten la epistemología jurídica, porque no existen aun especialistas que hicieren de su manejo o de su imbricación, una profesión. Si Sócrates puso en duda en el Protagoras la posibilidad de enseñar el concepto de virtud política precisamente porque no había especialistas en tales menesteres, la dificultad se ahondará en este escenario no solo por ese detalle sino por el temor de que la tentativa de determinar la índole del concepto o de los conceptos partiendo de un contenido material y abstracto naufrague al momento de conducirlo al terreno de la practica. Desde luego que no hay ningún esfuerzo humano que omita esa posibilidad y lo mejor será tener la caracterización necesaria-igual que el dedo severo de Sócrates en el Gorgias Jaeger, (óp. cit, pp. 513), para señalar los peligros de caer en sugestiones y medir todo por el rasero de la rigidez académica e intelectual.

Es un lugar común en la actualidad afirmar que para comprender científicamente una institución, y su concepto , es un supuesto necesario el tener conocimiento de su historia .Todo principiante en temas filosóficos o pedagógicos conoce el curso cartesiano del "pienso luego existo" y aunque se admita que ha sido una idea brillante o una estupenda forma literaria dada a una expresión real, trazó sin embargo el derrotero a occidente en el sentido de que para vivir la sabiduría había primero que pensarla y comprender luego que se existía para ese menester. Aquel que no lo haga así está condenado a pesar por el camino de la vida sin pena ni gloria. La historia del concepto –si bien tuvo su antecedente en Sócrates según Aristóteles (Abbagnano (2004) Diccionario de Filosofía, México: FCE, pp. 190), pues expresaba la esencia De ahí la necesidad que tengo de abordar el problema del concepto desde un tamiz ontológico –exposición ordenada de los caracteres del ser que la experiencia ha revelado de un modo reiterado y constante-a fuer de parecer metafísico, (Véase además: Abbagnano, óp. cit, pp. 779.) o la naturaleza de una cosa-para los efectos aludidos aquí , hay que ubicarlo en Descartes por el planteamiento que vertió no solo a través del "Discurso del Método "sino igualmente por lo expresado en "Meditaciones Metafísicas "dadas las potencialidades que describió o que descubrió a partir de la cavilación y que podían facilitar revelar a cada uno el horizonte de la experiencia que era lo único que aclaraba la realidad del mundo y su trascendencia, "constituyente de todo

sentido y realidad del ser" (Husserl, E. 2005 Meditaciones cartesianas, México: FCE, p. 106).

En efecto, Descartes fue el primero que abordó el problema de la constitución de la verdad y de la realidad bajo el ropaje de la razón y la sinrazón a través del pensar-un concepto clave- y facilitaba reducir a la pura asunción y a lo presunto puramente en cuanto presunto los predicados de la existencia y de la inexistencia y sus modalidades, a lo primero, al correspondiente asumir, los predicados de verdad en un sentido restringido y a lo segundo falsedad, si bien en un sentido amplio. Eso presupone la admisión de otro concepto afín al concepto de pensar y ese es el de la evidencia, un fenómeno universal que facilita tener conciencia de algo y que pueden ser aprioris, presuntivas, fictas, indirectas, propias, impropias y así sucesivamente. La experiencia entonces será una evidencia particular, esencialmente unitaria pero representa una ocasión para concretar en el tiempo, en el espacio y en la mente el concepto.

Bien: sé que me distraje con esta disquisición que parece no tener cabida en ese escenario en dónde solo había que hablar del docente, del alumno y de los entornos correspondientes pero creí oportuno a manera de digresión llevar a cabo esta abstracción para que se aprecie la importancia que tiene para ambas partes involucradas en el proceso de formación –de la que ya se ha expresado su importancia en diversos tonos y ocasiones- el manejo del concepto a partir no del acto del pensar (modo no sensible de conocer) que todo ser humano lleva a cabo como prueba palmaria de su discurrir sino del acto del pensar-pedagógico- a partir del concepto y el acto de pensar a partir de la recepción de ese acto del pensar pedagógico La pregunta cardinal estriba en considerar: ¿Que se requiere, que hay que aportar para ser capaces de realizar el pensar de modo adecuado a su esencia? El mismísimo Heidegger consideró difícil la respuesta y aquí en ese sentido no puede darse la clave con base en asertos y datos. Por más que los enumerase para pensar de manera adecuada la esencia del pensar pedagógico ,siempre quedará en el tintero lo crucial, esto es si aquello pertenece al pensar pedagógico o simplemente al capricho del pensar por cuanto se obedeció determinada regla .Empero si se advierte que el pensar es algo único y que no se le puede exigir mucho, eso es ya un avance: se está al principio de un camino largo y apenas previsible y que se podrá llegar a la meta o algún fin e infundirá fuerzas para la acción futura :conducirse hacia un saber, aportar un grano de sabiduría a la gran arena del

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
HEMEROTECA

mundo, intentar descifrar algún enigma pedagógico, innovar técnicas didácticas y se tomará todo o casi todo con una profunda sobriedad sin perder ni el estilo ni el rumbo .La tentativa y la misión del pensar así concebida se encaminará hacia una tendencia en la cual quedaran caducas muchas sublimes pretensiones pero en cambio mejorará la perspectiva de hallar la adecuada al medio en la cual se interactúa. (Véase además: Heidegger, M (2005) ¿Que significa el pensar? La Plata: Terramar Ediciones, pp.151 y ss.). En el PEI, la USB considera el pensar (actividad) como un conjunto de procesos por medio de los cuales se elaboran representaciones simbólicas que tienen su fundamento en el empleo de sistemas de símbolos, lenguajes, códigos etc. Pensar seria ,desde ese enfoque la forma simbólica de conocer y los resultados del pensar son los pensamientos-yo indicaría ideas- producto categorías conceptos, ,axiomas, opiniones ,juicios ,teorías, etc. , y por ende " el pensar , el conocer y el saber están vinculados por procesos socioculturales que moldean sus perfiles posteriores de actuación con el contexto. Una cultura universitaria o un conjunto de creencias y prácticas que la comunidad educativa desarrolla en los educandos determinadas formas de pensamiento/conocimiento y no otras, que debe blandirlo. Ese trámite no es fácil, advierto de antemano, requiere de una perspicacia muy peculiar que se arrima solo para aquellos que tienen vocación, para la búsqueda y definición del concepto o de los conceptos, los criterios de selección y modos de apropiarlos y los, medios categoriales y si a eso se le agrega el problema de la gran cantidad de métodos que existen en el medio con disimiles opciones y variantes, la cosa tiende a complicarse, si se carece de solidez intelectual. En la actualidad el PEI al aludir a la relación docente-alumno-aprendizaje – conocimiento ,establece un supuesto a partir del aprendizaje y la función de las relaciones : El primero difiere del pensamiento porque se orienta a la apropiación de algo ya dado mientras que el pensamiento es un proceso de elaboración simbólica, sin que implique necesariamente apropiación y la función de las relaciones está en la implementación de un método-podría ser a partir de 2012 el del concepto- que es un camino hacia algo o un conjunto de concepciones acerca de cómo organizar ciertos elementos como miras a una realización, de una actividad para lograr el aprendizaje –taller, laboratorio, discusión dirigida, de un procedimiento o conjunto de secuencias y los modos, o las actividades a realizar: seminario investigativo... ,finalidad: formación investigativa ,lecturas. (Cfr. Documento: PEI, óp. cit, p. 11 y ss.) El supuesto obviamente está fijado en la búsqueda de

una eficacia de todos los protagonistas del quehacer curricular con la optimización de los recursos y mediante la implementación del paradigma de la causalidad o relación causa efecto de tipo mecanicista y que me releva de ampliar su cobertura aquí por razones de espacio, el docente y enviarlo al alumno. En la actualidad el PEI al aludir a la relación docente-alumno-aprendizaje –conocimiento ,establece un supuesto a partir del aprendizaje y la función de las relaciones : El primero difiere del pensamiento porque se orienta a la apropiación de algo ya dado mientras que el pensamiento es un proceso de elaboración simbólica, sin que implique necesariamente apropiación y la función de las relaciones está en la implementación de un método-podría ser a partir de 2012 el del concepto- que es un camino hacia algo o un conjunto de concepciones acerca de cómo organizar ciertos elementos como miras a una realización, de una actividad para lograr el aprendizaje –taller, laboratorio, discusión dirigida, de un procedimiento o conjunto de secuencias y los modos, o las actividades a realizar: seminario investigativo ,finalidad: formación investigativa ,lecturas. (Cfr. Documento: PEI, óp. cit, p. 11 y ss.) El supuesto obviamente está fijado en la búsqueda de una eficacia de todos los protagonistas del quehacer curricular con la optimización de los recursos y mediante la implementación del paradigma de la causalidad o relación causa efecto de tipo mecanicista y que me releva de ampliar su cobertura aquí por razones de espacio.

La institución universitaria: Se debe entender que se trata de la Universidad Simón Bolívar ubicada en la ciudad de Barranquilla, capital del departamento del Atlántico en la republica de Colombia una entidad privada, sin ánimo de que crea el espacio en el que reinan los valores intelectuales en el ámbito típicamente educativo y que su misión formadora de la inteligencia, del carácter, de los sentimientos, de la razón de las personas, y de la sensibilidad está por encima de cualquier otra intencionalidad. (Cfr. Documento :PEI; óp., cit, pp. 5)

La acción educativa desarrollada en la Universidad Simón Bolívar" parte del concepto de hombre como posibilidad histórica, en la perspectiva individual y social "y existencialmente "es un ser capaz de trascender la inmediatez con su razón y es por eso que el hombre por su voluntad y por su razón es capaz de dominar o controlar sus acciones puramente instintivas a través de acciones que son específicamente humanas ". Desde luego que no es mi intención recabar por la dimisión teleológica, ideal e integradora de la

misma ni mucho menos indicar las dimensión real-currículo-o la dimensión de la experiencia-las ciencias básicas en la USB Desde una perspectiva de su misión institucional ,la USB "es una institución de educación superior ,sin ánimo de lucro ,no oficial, de utilidad común ,dedicada al proceso de formación integral en los campos de las ciencias de las humanidades y la tecnología , la investigación científica y a la promoción del desarrollo cultural e ideológico de la sociedad ,teniendo como fundamento el ideario bolivariano de un ser ético ,culto, autónomo y líder, constructor de una sociedad democrática, justa y solidaria. Como principio fundamental las actividades administrativas y académicas de la USB se orientan hacia la formación de un ser profesional que pueda asumir su rol dentro del contexto histórico y socio cultural en el que actúa para insertarse como persona útil a la comunidad..."(Documento: Factores en la evaluación de la calidad institucional, sin fecha, Misión y proyecto institucional ,pp. 1) - ni la dinámica investigativa-ésta ultima la dejaré para el momento adecuado simplemente deseo señalar que la estrategia pedagógica de la institución académica es la de intervenir en el trámite de educar ,que es mucho más que educar y acompañar al docente y al alumno en ese proceso de cimentación del saber.

La institución académica concebida como un ámbito privilegiado de desarrollo humano, cuya meta-y ya se ha dicho muchas veces- es la formación integral debe forzosamente caracterizarse por la actualización y universalización de los saberes, cimentada en los tributos que las ciencias naturales, exactas y sociales proponen para el cabal discernimiento y con propósitos definidos en la utilización de sus recursos en la formación humanística, la USB se esmera en crear y mantener bibliotecas y museos que sirven de símbolos de su responsabilidad en el fomento de la cultura y la formación de profesionales capaces de responder a las exigencias de desarrollo. Dentro del marco de su acción cuenta con una política de investigación que tiene como finalidad entre otras la de indagar los problemas que tiene la región y en general el saber que permita la solución de los mismos y propiciar entre otras cosas el rumbo de la excelencia académica (Ibídem, pp. 28 y ss.) Es indudable que hay una política de extensión, de contratación de personal docente y administrativo, de bienestar institucional, de administración, de control de procesos e inversiones y de capacitación actualización y perfeccionamiento docente y del personal administrativo, en este ultimo acápite, resulta viable acotar que la maestría en educación promovida por el alma mater desde el año de 2008 , refleja esa tendencia a fomentar

procesos continuos de actualización y perfeccionamiento del quehacer diario de su personal docente y administrativo. Todo eso contribuye a erigir una imagen consistente de la USB y en franco desarrollo institucional. No hay que olvidar la apuesta que por lo internacional viene haciendo la U.S.B. que se expresa de manera reiterativa en la realización de convenios internacionales con otras universidades de reconocido prestigio, programas de cooperación, intercambio de alumnos o docentes, redes de investigación y eso es un logro digno de resaltar. Faltaría por implementar una cátedra Santander a nivel nacional pero no es de este escenario comentarlo. (Véase además: Documento PEI, óp. cit, p. 29 y ss.) .

¿Se están cumpliendo en la realidad esa gama de propósitos por parte de la USB? A pesar de todos los avances y de los progresos que la misma ha mostrado en el último lustro, se sigue haciendo especulación filosófica y cavilando con la pretensión de ser cada día sobresalientes mientras se olvida que lo primero es y será conforme lo dijo Rousseau Ética Mundial. (Fascículo 31, Diario El Tiempo, junio de 2010, pp. 256). Conocer las verdaderas capacidades de los alumnos, lo segundo tener el cuenta que el saber es sicológico y biológico y está intrínsecamente ligado al medio natural, social y cultural y lo tercero que habría que saber de buena tinta como fueron los años en la media escolar de estos jóvenes colegiales y así se podría armar un esquema del concepto o de conceptos por desarrollar en el ámbito de la formación en investigación durante los años de formación universitaria. Y no solo en investigación formativa esto también debe tenerse en cuenta para los restantes trámites pedagógicos. Entonces bajo ese criterio esbozado falta por implementar un plan; ese plan bien podría ser un examen de admisión pre convencional o sea que no implique la exclusión del pretenso alumno, sino que permitirá conocer de antemano las expectativas de ellos, su nivel cultural –en la actualidad es muy pobre y no solo aplicable a la USB, en casi todos los estamentos existe ese problema – y facilitara la aplicación de una teoría del conocimiento relacionada con la pedagogía y que facilite la relación con el Otro, los objetos y hechos del orbe para edificar sistemas coherentes de saberes jurídicos.(Véase además: Ética..óp. cit, pp. 250.) y alcanzar el nivel deseado. Falta por incluir al docente en ese aspecto-o sea cual es su saber o sus antecedentes culturales, académicos etc. - pero eso ya es otro asunto, esto del alumno es más trascendental. Desde luego que un buen docente complementará la dupla y ayudará eficazmente a robustecer el desarrollo integral del alumno, y permitirá producir en su mente la regla o criterio moral, la convicción jurídica o

intelectual, la voz de la rectitud y del error y como es un proceso es capaz de acompañarlo en fraguar conceptos nuevos, ideas con relación al mundo y discernir fenómenos, hechos susceptibles de verificación, en suma crear lideres.

3.2. **Descripción:** Para hacer comprensible la propuesta es menester desde ahora que le apuesta a una clave para entender las relaciones entre el derecho y la EPISTEMOLOGIA- recuérdese que va dirigida al programa de derecho -, una cara visible que está en construcción y, que se percibe como un referente sobre la generación de conocimiento, adicionalmente la propuesta tiene o tendrá una ambiciosa agenda académica si se conquista un espacio en el currículo, en las buenas prácticas, en el emprendimiento y si prioriza líneas de investigación sobre las relaciones del derecho con el entorno social y económico. La propuesta podría dar respuesta a la búsqueda de la esencia del ser humano ante las demandas del siglo XXI. Si la filosofía griega creó una imagen del hombre centrada en la virtud y en la razón, a su turno el argumento cristiano le agregó el amor y el pecado, los pensadores del renacimiento-Dante, Petrarca, Maquiavelo, Ariosto e inclusive Erasmo ,que osciló entre el renacimiento y la modernidad- en su momento introdujeron los parámetros de poder y voluntad ,luego los racionalistas y empiristas de los siglos XVII, XVIII y XIX – desde sus orbitas – impulsaron los criterios prevalentes de la propiedad, las cosas y el dinero mientras más tarde Freud y sus epígonos pusieron de relieve la conducta impulsiva, irracional e inconsciente del hombre, en la actualidad el acento esta puesto en el medio ambiente y en la necesidad de la armonía y en la convivencia (Martínez Migueles, M 2009. Nuevos paradigmas en la investigación, Madrid: Editorial Aifa, pp. 125) e inclusive la tolerancia. Y desde luego el indicativo será el concepto como método que permitirá organizar los contenidos y planificar todo lo relacionado con el avance en la investigación formativa.

3.3. La epistemología jurídica como herramienta reflexiva en la formación del abogado: La idea fundamental de la epistemología jurídica como método para la formación de los nuevos abogados en la facultad de derecho Consecuente con el ideario bolivariano "la facultad de derecho forma abogados éticos, con ánimo investigativo, espíritu conciliador, con probidad académica disciplinar e interdisciplinar que a partir de la interpretación, argumentación aplicación de las normas que regulan el comportamiento del ser humano en sociedad, contribuyen a la construcción de la paz en su entorno con

proyección nacional e internacional". (Documento: Lineamientos para la acreditación del programa de derecho .Factor 1.Sin echa, pp. 15.) Es fácil inferir que la formación está basada en competencias, de la USB es el pensamiento del que hasta el presente no se ha colocado ni una sola vez o de poderlo ver como fundamento de la enseñanza superior sin mutilaciones que afectasen la experiencia de la realidad. Si todos los objetos son susceptibles de concepto, no atisbo la razón para excluirlo como estrategia pedagógica durante el proceso de formación de abogados dentro del estudio de la epistemología jurídica. El hecho de que un concepto se refiera a ese objeto determinado (contenido y comprensión) facilita su extensión o sea su división en especie y género (Ferrater Mora (2004) Diccionario de Filosofía, A-D, Barcelona: Ariel, pp. 618 y ss).

En su sentido natural y obvio es una noción, pensar, se usa en un sentido vago pero es un universal que define la naturaleza de una entidad –según Aristóteles- o es un órgano de conocimiento de la realidad. Verbo con la cual la razón concibe una cosa.

Para no perder de vista el concepto de epistemología jurídica como propuesta en este escenario, es preciso detenerme en la epistème. ¿Que expuso el PEI al respecto? El proyecto pedagógico e histórico de la USB "reclama que las practicas curriculares sean concientizado ras, innovadoras, participativas criticas, dialógicas, cooperativas y problematizad oras. Por tanto SABER SOBRE QUE-SABER QUE HACER pero fundamentalmente SABER PORQUE Y SABER PARA QUE, serán preguntas esenciales a resolver cuándo se diseñan los procesos curriculares en la Universida" (Documento PEI, óp., cit, pp. 35).

De lo anterior se infiere con meridiana claridad que todo debe girar sobre esos parámetros convencionales a fin de garantizar o por lo menos asegurar la independencia, creatividad y confianza en sí mismo del alumno en una constante apertura al mundo que le circunda.

Los fundadores de la Universidad Simón Bolívar, "visionaron la necesidad de ir adecuando el proceso de investigación a las exigencias del contexto económico y social latinoamericano ,y aun cuando en la actualidad la influencia externa dada por el fenómeno de la globalización permea nuestras culturas y la económica, esta casa de estudios superiores se afirma en su misión, que está asociada a la construcción de teorías económicas y sociales de y para la realidad latinoamericana .Es que definitivamente para

lograr la promoción del desarrollo social y económico ,este debe soportarse en el conocimiento generado en un proceso de investigación permanente" (Documento, PEI, óp., cit, pp. 90).

Este acercamiento convencional a la investigación en términos generales presupone una exigencia más allá de lo formal y la carga de valor de la prueba se brinda cuando "investigaciones y publicaciones son un recorrido por la vida intelectual de esta casa de estudios superiores .Trae a la memoria una rica producción de investigaciones que se empeñan en demostrar la validez del análisis de los fenómenos nacionales y continentales". Tal producción ha servido de consulta en la cátedra, su conversión en libros y representan "el esfuerzo realizado para llevar a la publicación un material en donde se puede apreciar el material comprometido."

Dos hitos han marcado la tradición investigativa en términos generales esa tradición investigativa, la revista "Desarrollo" o "Desarrollo indoamericano "que desde 1966 y bajo la férula del rector fundador ha venido marcando la pauta en menesteres sociales y económicos así como la colección "Antología del pensamiento económico social y económico de América latina " dirigida por José Consuegra Higgins donde se revela sin lugar a dudas el trecho recorrido para mostrar con hechos la importancia que ha tenido para la USB la investigación. Desde luego otros registros han venido avalando con el paso del calendario esa postura inequívoca de estimular tal trámite acoplado dentro de los propósitos de formación académica y la acción transformadora que eso genera en el contexto.

La dinámica investigativa de la USB está pautada desde 1974 con la constitución de un centro de investigación y a partir de ese momento tomó un impulso tal que hoy -2010- las línea La construcción de una línea de investigación demanda una base documental que muestra resultados concretos: tesis, publicaciones, artículos, textos y otros documentos afines.(Ibídem, pp.99) o lista de temas que interesaban a los docentes y alumnos – especialmente en la facultad de derecho han tomado un derrotero dialectico que les ha permitido posicionarse en el difícil concierto nacional. El 12 de Junio de 1985 se creó el instituto de investigaciones (Ibídem, pp. 101). Para mayor información de este tópico favor consultar el PEI y demás documentos relacionados con el tema. De interés la visión y proyección de los docentes sobre la investigación porque a partir de 1994 se establecieron

los mecanismos de coordinación con las respectivas unidades académicas concretamente con el personal docente y discente. (Ibídem, pp. 105 y ss.) Igualmente se debe revisar el Proyecto educativo de la facultad de derecho en el cual se consignan las áreas temáticas de investigación: Cultura y sociedad, socio política, socioeconómica, antropología y jurídica y cuyas líneas de investigación en cada aérea tendrán como logros: Descripción de los procesos socioculturales que intervienen en los tramites axiológicos ,económicos y políticos de la región, explicación de los factores relacionales, comprensión del contexto socio político" y en ese orden de ideas la investigación socio jurídica es pilar fundamental de nuestro aparato formativo para prospectar la epistemología jurídica como elemento o concepto de pensar en el derecho, pues superando la simple revisión bibliográfica y anclada en la óptica epistemológica posibilita en los educandos: la reflexión epistemológica fundada en la ordenación sistematizada de sistemas conceptuales, la asociación cognoscitiva...y la creación y transformación del entorno...".(Cfr. Documento: Corporación educativa mayor del desarrollo Simón Bolívar, Facultad de derecho, proyecto educativo, Barranquilla, sin fecha, pp.99 y ss.) con temas de interés a su alrededor: Crecimiento económico, orígenes y evolución de la cultura en la costa atlántica etc. y en el campo del derecho, Historia del derecho entre otras líneas debidamente inscritas ante la autoridad respectiva y cuya categorización, especialmente la que dirige el Dr. R .Mora Mora notable inquisidor del currículo y otros menesteres relacionados con la pedagogía y el derecho dejan distinguir la fortaleza del esfuerzo llevado a cabo por todos los estamentos de la USB.

Conviene ahora otear a la epistemología jurídica como el primer elemento de la investigación formativa y el eje de este asunto. Ya tuve ocasión de explicarlo en páginas anteriores, la epistemología inicia el área de la investigación formativa trata de crear las condiciones para desarrollar una investigación y aborda el problema del nexo docencia indagación o sea el rol que debe cumplir la investigación en el aprendizaje de la misma indagación y del conocimiento y eso ubica todo ese escenario en el terreno de las estrategias pedagógicas. El Departamento de Investigación formativa se ha propuesto fortalecer tanto la formación en investigación como la investigación formativa desde el inicio del conocimiento como tal. La primera tiene que ver con la incorporación al plan de estudios de conocimientos metodológicos y científicos y la segunda tiene qué ver con la

aplicación de los conocimientos aprendidos en la formación del proceso de investigación, en el aprendizaje de cualquier contenido temático.

Aunque bien mirado el aspecto, ésta propuesta puede tener cabida en ambos tablados, por razones obvias me circunscribiré a la segunda, advirtiendo que sería ideal o pertinente que al alumno se le incorporaran estas exigencias procedimentales durante su proceso de formación para que el final resulte feliz o por lo menos se aproxime a esa expectativa. Solo de esta manera, los proyectos de investigación formativa podría dar respuesta a demandas reales o potenciales del programa de derecho-o de cualquier otro programa- y ese empaque versado no descarta iniciativas que aúpen su pertinencia. Es que la investigación formativa sin la epistemología es solo un trámite de procesamiento de datos indeleble para la construcción del saber.

Ahora bien ¿cómo encaja el método del concepto como estrategia pedagógica que facilite la difusión del conocimiento que se genera a partir de la epistemología jurídica? De hecho voy a marginarme de las estrategias que para el fomento de la cultura investigativa utiliza el Departamento de Investigación Formativa para su desarrollo: De formación como concepto, para tener en cuenta conjuntamente con otros elementos que hoy forman parte de la investigación como ejes dinamizadores –formación permanente en investigación para docentes- y semillero de investigaciones para estudiantes o las Estrategias pedagógicas para el desarrollo de la investigación formativa: Aprendizaje por descubrimiento y construcción del saber por parte de los alumnos, Aprendizaje basado en problemas o Portafolio, pero no porque tienen que desecharse ,no, se pueden complementar y podría hacerse, simplemente porque podría conducir por una vía equivocada y confundir el engranaje. Por ende es mejor dejar atrás esto y centrarme en el concepto y tratar de articularlo-que es lo más difícil- al plan. Descartes pudo establecer entre otras cosas que el verdadero secreto era que ningún saber podía ser factible sin método y por eso inquirió con afán una proposición apodíctica que debiera ser creída por sí misma y saltar a la certeza máxima después. Entonces floreció la duda, como de un cubilete, y posteriormente acosado por esa sombra que tenia la cualidad de no poderla descartar sintió que era una cosa que pensaba, "Yo soy una cosa pensante "(Ferrater – Mora (2004) Diccionario de Filosofía , Barcelona: Ariel, p. 824) y ahí profesó que ese tormento se detenía y al detenerse supo de contera que estaba ante una

evidencia palmaria, una idea clara y distinta que no requería de confirmación y bajo ese augurio formidable tejió sus consideraciones dialécticas que giraron alrededor del "pienso, luego existo". Esto lo traigo a colación para indicar como la exigencia de un método es imprescindible para alcanzar una meta específica en el campo de la ciencia.

El concepto se clasifica en objetivo y funcional, el primero es el relacionado con un objeto o el que trae como correlato intencional un sujeto –hijo, o un predicado- matrimonio y el segundo es aquel que lo relaciona uno con otro o la copula –El hijo es legitimo- , igualmente el concepto puede ser de individuo (ser singular, el tapicero) de especie y genero (ser ideal, artesano –artista) y es preciso advertir que aquí fluye una relación de subordinación de suerte que el concepto individual está supeditado al de la especie y este al del genero. También el concepto puede ser a a priori (la humanidad) y a posteriori (un evento cualquiera) y depende pues que surja de la mente o de la experiencia y simple o complejo según la estructura de su exposición verbal o simbólica.

Una vez descorrido el velo del concepto, queda todavía pendiente el problema de su fundamentación en este escenario dentro del marco de su posibilidad. Y bajo ese apremio, añado que el fundamento de tal posibilidad descansa en la realidad o las cosas mismas-en el entorno de la formación podrían ser el currículo o la didáctica- y sin caer en posturas quiméricas, empíricas o racionalistas-que no son de recibo en este instante- para ulteriormente tomar un punto de partida en el sujeto o en el objeto. Y aun así atisbo cierta aprensión en virtud de los muchos sentidos que pueden adquirir dentro de esos propósitos, sujeto y objeto ,y la solución a la sazón residirá por ejemplo en asignar al sujeto una actitud cartesiana De hecho se puede adoptar la posición que más convenga a los actores, pues si el talante del docente es típicamente kantiano, una actitud crítica podría ser conveniente o si el talante es típicamente afecto a Heidegger, podría ser conveniente una actitud ontológica. De aquí se infiere que la formación filosófica del profesor será esencial ya que tiene o tendrá que manejar un orden de razones para concretar una expresión critica, ontológica o simplemente existencial al concepto; –pienso luego existo –y a partir del objeto su evidencia que permita distinguirlo con claridad. Tomaré un caso concreto: El contrato de compra venta .Si el sujeto es cartesiano, deberá recapacitar acerca de los pormenores por los cuales ese acuerdo de voluntades existe a la luz de la ley y pensarlo de

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
HEMEROTECA

esa manera y no de otra de suerte que no lo invada la duda, y en cuanto al objeto que en la realidad lo pueda aprehender ya que no se está en presencia de otra figura, la permuta.
El manejo adecuado del concepto, es plausible declarar desde ahora requiere sobre todo un fuerte liderazgo del docente, un enfoque audaz de la misión y de la visión de la Universidad Simón Bolívar y del programa de derecho, un plan estratégico claramente articulado con el fin de traducir todo esto en programas concretos. De no hacerse así, se corre el riesgo de estancarse o de detenerse el alma mater en el trámite de acreditación o de registro calificado según el caso porque sus componentes activos, la materia prima, no desean o no pueden desafiarse y reevaluar su desempeño en el campo de la formación en investigación, investigación formativa –que es lo que a mí me concierne- y de la investigación propiamente dicha que ya deberá llamarse intensa. Si la fortaleza del programa de derecho descansa en su investigación –las tres tipologías- e intenta mejorar, a establecer nuevos objetivos y poner en marcha un plan de renovación que pueda conducir a un mejor desempeño de su misión, es de recibo acoger nuevas propuestas, salvo que se sienta satisfecha con sus perspectivas actuales.

Si la palabra epistemología significa ir a buscar la verdad, la palabra método implica las pautas y el concepto un componente que planteara identificar el vestigio de ese algo que se procura. Si la hermenéutica metodológicamente hablando implica un intento de hallar reglas y líneas guías en la interpretación y manejo de textos y acciones con énfasis diversos según la teoría y la práctica, a su tumo, el concepto metodológicamente hablando implica un esfuerzo por identificar y definir más tarde el signo real o abstracto que facilite desde ese instante su manejo adecuado. Cuando se aprehende de esta forma el concepto se pone en contacto con otros conceptos en un plano único Véase al respecto para un mejor enfoque del tema: (Deleuze, Gilles et al (1999) ¿Que es la filosofia? Barcelona: Anagrama).- que van poblando el desierto en que actualmente se halla el actor. ¿Hasta qué punto domina el plano el concepto de buena fe? Si se colige que está por encima de la mala fe, del abuso del derecho y del error común. ¿Hasta qué punto es igual a los demás principios del derecho? Cuando se compara con la equidad, y con el enriquecimiento sin causa. Eso se alcanza si metodológicamente se consigue que el alumno desde el comienzo identifique y defina la buena fe, pues a partir de ese momento el trámite se hará menos borroso.

4.4. Objetivos de la Propuesta

Desde una perspectiva funcional es pertinente señalar que el objetivo general de la propuesta es consumar el propósito básico del proyecto de investigación plasmado en el tema correspondiente y que no era otro que "Implementar estrategias pedagógicas desde el concepto de epistemología jurídica que contribuyan a la formación de abogados del programa de derecho de la universidad Simón Bolívar desde el horizonte socio critico", y fiel a ese trasunto se ha desenvuelto esta propuesta. Cabe preguntar no obstante: ¿Cómo implementar en el nuevo currículo de Derecho la epistemología Jurídica, como herramienta reflexiva para la formación de Abogados de la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla?

Para responder ese interrogante es menester acotar lo siguiente:

El horizonte socio crítico soporte ideológico de la Universidad Simón Bolívar se inclina a irradiar conciencia a fin de pautar modelos que aúnen la educación con la cultura y que ambos segmentos son procesos de crecimiento continuo y por ende se debe apreciar si el método del concepto cumple esa exigencia cardinal. Ya en el estudio documental llevado a cabo para estos menesteres se pudo colegir que la epistemología, en el programa de derecho de la USB se volvió una rutina, un escuálido recurso para salir del trance y los temas han sido, salvo muy contadas excepciones, simple mecánica sin ápice de originalidad, coherencia con una falta total de ánimo del conocimiento, que de hecho contrasta. Para iniciar el conocimiento en investigación jurídica, es necesario pensar en el derecho como ciencia, y expresar en la reflexión y la crítica para la construcción de ese conocimiento.
El concepto de epistemología jurídica no está incluido en el micro currículo del área de investigación; solo el concepto de epistemología como inicio del conocimiento del derecho y de la investigación formativa; es la actividad que en pro del conocimiento se realiza sobre un evento en un contexto determinado y el grado de conocimiento obtenido por medio de la investigación depende del propósito del investigador. (Barrera de Hurtado, J (2000) El proyecto de investigación .Metodología de la investigación histórica Sociedad internacional de investigación holística. SYPAL. Caracas: Instituto universitario de tecnología Carpito, pp. 5 y ss).

La epistemología en este caso, da inicio a la explicación del conocimiento como fundamento teórico de un saber, de una disciplina para la conformación de ciencia. En este caso la epistemología del derecho como medio para conocer el derecho; es un indicador que permite conocer a través de la historia del hombre, los acontecimientos que han fundado las diferentes disciplinas del conocimiento. Cabe anotar en este caso que el estudio del derecho merece una fundamentación mucho más amplia y precisa en cuanto a que la epistemología del derecho debe permitir pensar en el campo de ese saber (Pierre Borudeau, teoría del campo).

El concepto de epistemología juridica como método ,exige de entrada un lector decidido a adentrarse poco a poco en un sistema ,en el cual nada se haya dado aunque estén dispuesto las cosas y con la ayuda de la razón intentará envolver lo poco que conoce desde los gérmenes originarios sin apoyarse en principio en hecho alguno. Como se halla inscrito en un contexto o arquetipo critico es de rotular que su ontología más tarde será la realidad múltiple, variable y mudable, su espíteme los valores y el método dialectico. Es innegable que corre el riesgo de convertirse en la sombra de un Zaratustra porque en ese trayecto de conocer lo que es un campo del saber, ira quebrando valores a su paso y claro habrá un peligro, la zozobra por vivir como sea ya que todo le dará igual. El concepto quizá con un soporte constructivista tendrá un fundamento sicológico: Lo que ya se sabe pero que el investigador del campo del derecho en potencia, desconoce o lo sabe muy superficialmente. La observación directa del entono pedagógico en la facultad de derecho de la USB por más de doce años en diferentes asignaturas me ha permitido llegar a la conclusión que por lo general el conocimiento de los alumnos acerca de los conceptos legales que nutren las asignaturas del currículo son superficiales-doxa- de suerte que es muy poco probable que se pueda formar abogados éticos, con ánimo investigativo y reflexivos, con probidad académica e interdisciplinar a partir de la interpretación, argumentación y aplicación de las normas que regulan el comportamiento del hombre en la sociedad.¿ Por Que ? Porque le hace falta asimilar de una manera epistémica o científica el conjunto de conceptos que nutren su profesión o por lo menos la rama del derecho que más le entusiasme. El profesor Humberto Quiceno de grata recordación en la maestría en educación, sostenía que era muy difícil que un hombre durante toda la vida pudiera manejar más de un concepto de forma profunda, sin querer armar una polémica, discrepo un tanto,

en el sentido de que puede ser factible manejar varios conceptos afines con la rama del derecho-para este caso obvio- que se tenga afinidad y entusiasmo. Por ejemplo, al alumno que le complazca el derrotero del derecho penal y se incline por el dolo, podrá con la constancia y perseverancia de rigor manejar no solo epistémicamente ese concepto sino otro aledaño, como la culpa .Desde luego que no podrá con todos, eso es tangible, y debe por ende asumir de manera integral su conocimiento. Por ejemplo va a estudiar el concepto de la fuente de las obligaciones. Ya se sabe cuáles son (artículo 1494 del C.C.) y aquel de pronto sepa igual, pero aquí en este contexto deberá introducirse de lleno en su definición, palabras clave que orientan esa definición y definición de las mismas, antecedentes históricos de la fuente de las obligaciones, vínculos con otros contextos jurídicos (la persona, los bienes, la sucesión por causa de muerte etc.) aspectos legales y constitucionales, doctrina y jurisprudencia ,en fin , una gama de enramados que le permitirán construir un nuevo y distinto saber. Otro fundamento será de carácter epistemológico: Lo que debe interpretar y manejar con un sentido científico. Por ejemplo va a estudiar la ley como una de las fuentes de las obligaciones y entonces deberá desentrañar lo que eso implica. Por ejemplo, la obligación que por mandato de la ley se tiene de suministrar alimentos (artículo 411 del C.C.) y aquí deberá modelar convenientemente ese escenario de suerte que pueda manejar diversas opciones teóricas.

La epistemología jurídica como método permitirá auxiliar al alumno en la búsqueda inagotable de una pauta dialéctica. Es conveniente afirmar que la dialéctica contiene un elemento irritante, la contradicción, por el poder de lo negativo, y por lo tanto lo diferente se considera negativo de manera que se coloca frente a lo idéntico en forma de contradicción en un callejón sin salida que reconduce a la identidad. El retorno al significado antiguo de dialéctica como dialogo o como arte de la discusión basada en premisas hipotéticas igualmente será de mucha ayuda en el manejo del concepto como método. (Cfr. Abbagnano, óp. cit, pp. 300 y ss.) para conocer mejor de lo que se trata. La metodología es la parte de la lógica que estudia los métodos o el conjunto de procedimientos metódicos de una ciencia y el análisis filosófico de tales mecanismos (Abbagnano, óp. cit, pp. 719).

El concepto de epistemología jurídica como método: ¿Es una estrategia pedagógica competente para el estudio del conocimiento?. La estrategia es el arte de dirigir un

conjunto de disposiciones para alcanzar un objetivo, o el arte de coordinar la acción (Diccionario El pequeño Larousse (1996) Buenos Aires: Larousse, pp. 424) en cualquier frente. De lo anterior se infiere con meridiana claridad que la táctica es un propósito racional para obtener un resultado en cualquier asunto humano-no descarto que los animales también posean ciertas estrategias - y aquí el concepto como método puede ayudar al fortalecer la condición interdisciplinar de la USB, de su programa de derecho y a robustecer el desarrollo de la formación del conocimiento. Si bien el termino estrategia en el campo de la pedagogía pueda comprender, por muestra, la implementación de una solución de tipo organizativo que favorezca el desenvolvimiento de programas tecnológicos o proyectos de investigación, respaldar el uso regularizado e integrado de TICs ,talleres y laboratorios que estimulen la labor interdisciplinar o diseñar e implementar una cátedra abierta sobre la epistemología jurídica, igualmente incorporar el concepto de epistemología como método para permitir el desarrollo del conocimiento del derecho, ayudará a replantear el criterio de interdisciplinariedad y por consiguiente puede convertirse en una estrategia pedagógica de incalculable proyección .

Es tangible que otro de los objetivos en la propuesta está enmarcado tras el análisis de los componentes cognitivos del horizonte socio crítico de la USB en la epistemología como inicio del conocimiento, y teniendo en cuenta que en la institución se desarrolla a partir del Instituto de Investigaciones, del cual dependen cuatro centros de investigación agrupados por áreas de conocimiento: El centro de investigación, innovación y tecnología empresarial, el centro de estudios científicos en educación y pedagogía ,centro de investigaciones biomédicas y centro de investigaciones humanas y jurídica, toda una estrategia de investigación institucional hacia los programas, los grupos ,líneas y proyectos –"Historia del derecho y la práctica jurídica en la formación de abogados" , la cual formo parte-conforme al área del conocimiento, fue "diseñar niveles de orientación socio critica que puedan actuar como prototipos y desenvolvimiento de los estudiantes con vista a la investigación como el pensar en el campo del derecho " (Documento: Proyecto de investigación de Roberto Meisel Lanner. Objetivos específicos).

El profesor Reynaldo Mora Mora celebérrimo docente e investigador del alma mater, doctor en pedagogía por lo demás, ha insistido en su voluminosa producción científica acerca de este tópico, especialmente el curricular "que el énfasis en la investigación socio

jurídica como estrategia para la formación de abogados –y por analogía agrego yo, la epistemología jurídica tras la excelencia académica- demanda desarrollar una capacidad crítica y reflexiva de los estudiantes del programa de derecho a través de las áreas de formación, para estimular la aprehensión y el avance científico de la investigación socio jurídica fin de que contribuyan con la calidad de los procesos formativos y del desarrollo local, regional , a la identificación y búsqueda permanente de alternativas de solución a los problemas socio jurídico" Si es preciso desarrollar la capacidad crítica y reflexiva como objetivo general y para eso es menester formar, recuperar la capacidad investigativa, desarrollar líneas de investigación, comprender sus posibilidades tanto en el campo cualitativo como cuantitativo y promover el trabajo a partir de la creación y desarrollo de grupos, no veo porque, guardando las proporciones no se pueda tomar esta advertencia y aplicarla al proceso de formación en epistemología jurídica. Pues lo importante es formar a los estudiantes en la aprehensión epistémica de aquellos conceptos jurídicos que vayan a servirle de patente para formarse en el campo del derecho, luego en investigación y posteriormente en abogados investigadores con el sello que eso implica.(Cfr. Mora Mora, R (2008) Currículo, docencia e investigación, Barranquilla: Editorial Universidad Simón Bolívar, pp. 35 y ss.)

Decantados los soportes facticos bosquejados a manera de prolegómeno para responder a la pregunta planteada en este ítem, es irrebatible-salvo mejor opinión en contrario, aclaro- que el concepto como método sí es una estrategia pedagógica -como otras- encaminada al abordaje epistémico de la formación en el programa de derecho de la Universidad Simón Bolívar, y de contera, los prototipos trazados subsiguientemente pueden considerarse como niveles de orientación Este concepto: Nivel de orientación, igualmente y con buena voluntad en su formulación semántica puede reputarse una estrategia pedagógica y no demagógica ya que identifica un problema referente a la realidad académica: la indiferencia de los alumnos a la hora de abordar el proceso de formación en epistemología jurídica. Carecen de estimulo y hacen todo, como ya lo dije, por puro compromiso curricular sin que intervenga un factor de calidad que pueda esperar en un futuro no muy lejano, la tan anhelada excelencia académica .Es un reto, para el cabal desenvolvimiento de los estudiantes con vista al pensamiento del derecho como ciencia y no como simples operadores en la repetición de la norma.

4.5. Los principios de la propuesta y su implementación en el currículo.

Los principios de la propuesta se ajustan a los propósitos y a los objetivos trazados en ella; por tanto proponemos:

1. **Principios constitucionales y legales**: C.N. LEY 115. LEY30, PEI.

2. Principios Antropológicos: De conformidad con el artículo 68 de la constitución nacional para los fines de la educación, en el sentido de generar espacios para que el sujeto logre un proceso de formación integral.

Desarrollar la capacidad crítica, reflexiva y analítica del estudiante.

3. **Principios Sociológicos**: La participación, que es un principio rector del estado social de derecho, planteo que solo la vida en democracia participativa, permite un crecimiento humano que potencia las facultades del individuo.

4. **Principios Filosóficos**: Pasadas más de tres décadas de producción de abogados de la USB y conociendo los resultados de las practicas de los egresados, quienes son operadores del derecho y no pensadores de las ciencias jurídicas (Mendoza de la Rosa, Javier. Introducción a la epistemología de las ciencias. Ed. USB. 2009.) este autor manifiesta que " *En los escenarios Universitarios hay una tendencia cada vez mayor por indagar acerca de los procedimientos, técnicas y recursos para el ejercicio profesional, mientras que simultáneamente, se busca dejar de lado la reflexión acerca de las condiciones que hacen posible el conocimiento, las preguntas que movilizaron su producción, las contradicciones que frente a lo ya aceptado hubo de superarse y las preocupaciones que conlleva la utilización del nuevo saber para el hombre".*

5. **Principios pedagógicos y didácticos**: Este argumento expuesto por el Dr. Meisel, retomando los planteamientos de John Dewey compromete hoy la definición de los conceptos de formación y de educación; que según Humberto Quinceno en su documento "La Formación como transformación de uno mismo", profesor de la

Universidad del Valle-IEP y miembro del grupo de investigación GHPP, 2008, lo define bajo la concepción de libertad; al igual que la enseñanza como modelo de formación en donde el trabajo era el eje dinamizador de la pedagogía; todo esto en contraposición a lo manifestado en la época de la colonia, regida por la posición cristiana y la escuela nueva o la pedagogía activa que aparece en contraposición de esos conceptos actuales. Lo que se quiso manifestar en la investigación bajo estas posiciones de autores es que se requiere la innovación, los cambios curriculares y epistemológicos para lograr una mayor reflexión jurídica en la formación de los abogados de la USB.

4.6 Evaluación de la propuesta.

Es menester antes que todo, definir Sería interesante manejar ese concepto de evaluación desde un tamiz epistémico para probar también que es pertinente acudir al expediente metodológico aludido a lo largo y ancho de la propuesta y a partir de una serie de afirmaciones que se desprenden de la definición y que caracteriza de alguna manera la posible experiencia secuencial del iniciado ,se podría arribar a interesantes formulaciones y a la demacración de unos criterios de información necesarios para controlar el sistema teórico en forma coherente. Seria en toda caso ,una elección de carácter metodológico que permitirá codificar el concepto de evaluación .Claro que no existe el conocimiento probado, como dijo Popper, solo se puede tratar de adivinar como procedimiento racional llamado "falibilismo "(Véase además: Geymonat, L (1984) Historia del pensamiento filosófico y científico, siglo XX,I, Barcelona: Ariel, pp. 479 y ss) la evaluación educativa: un proceso dinámico, continúo y sistemático enfocado hacia los cambios de las conductas y los rendimientos mediante el cual se verificaran los logros adquiridos en función del objetivo propuesto. Ante todo existe un elemento clave, no evaluar por evaluar, sino para mejorar el problema, la organización de las tareas y la transformación a una más eficiente selección pedagógica. (http:// www.chasque.apc.org/gamolnar/evaluacion/educacion.01.html. Leído: 22 de junio de 2010).

Al encontrarse en la actualidad la enseñanza al servicio de la educación, dejó de ser primordial la escueta trasmisión de conocimiento e información, ahora es más complejo

los resultados de ese proceso. Es que la evaluación tiene un doble destino manifiesto: regular y controlar el sistema educativo en general. ¿Qué se va a evaluar aquí? La estrategia pedagógica esbozada, si cumple los objetivos planteados o sea si es factible determinar sus posibilidades y medios de realización, si es en verdad un método Es obvio entender que los métodos y técnicas constituyen recursos necesarios para la enseñanza, son vehículos y gracias a ellos pueden ser elaborados los saberes adquiridas las habilidades e incorporadas a las actitudes de cada estudiante. La evaluación del método del concepto propuesto, permitirá establecer si persigue incrementar el conocimiento jurídico, si anhela recabar sobre situaciones preestablecidas a fin de darle coherencia al esfuerzo humano por aprenderlas y desatarlas, sin recurrir al mecanismo del nudo gordiano, o si por el contrario está llamado a seducir al alumno para que la acción educativa sea más eficaz y que la interacción del docente con el medio sea más pertinente, menos conflictiva y cumpla los aspectos de coordinación y acopio del concepto, su precisión en el tiempo y en el espacio, su sistematización epistémica y las actividades que se desenvolvieron dentro de ese marco. Ahora bien: ¿Se trata el método del concepto a partir de la analogía, de la deducción o es algo inductivo? Es indiferente la opción que se opte aun cuando la deducción podría ser más plausible, en todo caso el método del concepto es o debería ser, simbólico a partir de exposiciones verbales y escritas, flexible pues facilita o facilitará la adaptación a ciertos contextos no necesariamente rígidos y en cuanto a la actividades que se despliegan o que debe desplegarse será esencialmente activo y de concentración en una sola asignatura-concepto para un mayor rendimiento del esfuerzo por asimilarlo. No sobra agregar que lo heurístico en el manejo metodológico del concepto será primordial pues el alumno deberá comprender antes de fijar y estar en condiciones luego de sintetizar al reunir los elementos que integran el todo de ese concepto que abarcó a partir del método. Finalmente cabe apuntalar para los efectos de la evaluación de la propuesta que la metodología de LA EPISTEMOLOGIA JURIDICA tratada de manera pertinente facilitará proyectos de tipo constructivo o sea realizar algo concreto o más allá, de tipo problemático, si alcanza a superar algún escollo y adquiere conocimientos o habilidades acerca de un tópico conceptual en el referente jurídico escogido y asesorado; o una entelequia retorica y el impacto que produjo en el medio académico donde se desarrolló. Una de las afujías del tutor de esta propuesta, PH. D. Reynaldo Mora Mora, fue sin lugar a dudas que cada una

de las formulaciones de sus pupilos, fuera de impacto, esto es, que realmente alcanzara a producir- a partir del título insistía a menudo – un cambio en la mentalidad educativa dentro de la USB. Que cada trabajo respondiera a las exigencias del orbe pedagógico y del orbe jurídico, especialmente en el terreno de la competitividad fue su sugerencia obsesivamente recurrente. En particular, mi propuesta tiende a mostrar un aporte al campo del conocimiento del derecho desde la epistemología jurídica y en la formación por competencias en el derecho, el análisis de la enseñanza y del aprendizaje para una cabal comprensión de las ciencias del derecho y la aplicación de saberes concretos que faciliten los pivotes teóricos de cada alumno en ese campo. La palabra clave sin lugar a dudas: es la epistemología jurídica y todo lo que a partir del mismo se deriva. No sé si se encaja en la ecuación que pretendía tan ilustre pedagogo.

.

6.5.-El modelo pedagógico socio crítico con sus fines: pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las impuestas por la ley, la formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política y administrativa de la nación, la adquisición de conocimientos técnicos y científicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber, el estudio y la comprensión critica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, el desenvolvimiento de la capacidad crítica ,reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico de la nación, orientado al mejoramiento cultural y de la calidad de vida, la formación de prácticas laborales mediante los conocimientos técnicos y habilidades ,así como la valoración del mismo y la promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad de crear ,investigar, adoptar la tecnología que se requiera en los distintos procesos y le permita al educando ingresar al sector productivo. He aquí pues una característica básica del modelo napoleónico, tantas veces comentado en el decurso de las páginas anteriores; se acoplan a la necesidad que tenia la USB de adoptar un modelo de están índole para promover una formación contextualizada a la realidad social en que se interviene y conforme lo ajustó el sociólogo Fernando Peñeres, un eminente aplicado de ese tipo de problemas educativos, esta síntesis pasó a formar parte del esquema del alma mater. Y será dentro de ese sistema donde se integran componentes filosóficos, ontológicos

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

epistemológicos pedagógicos sicológicos y desde luego sociológicos para el progreso de la ciencia y el desarrollo del hombre donde debe acomodarse la evaluación de esta propuesta. He aquí pues una característica básica del modelo napoleónico, tantas veces comentado en el decurso de las páginas anteriores.

6.6. Si el artículo 76 del régimen general de educación-Ley 115 de 1994 y demás disposiciones concordantes y posteriores- definió el currículo como el conjunto de criterios, planes de estudio, metodologías y procesos que contribuyan a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional regional y local el artículo 80 de la misma obra conforme lo pautó el artículo 67 de la CN estableció un sistema nacional de evaluación de la educación para justipreciar la calidad de la enseñanza que se imparte ,el desempeño profesional del docente y de los docentes directivos ,los logros de los alumnos ,la eficacia de los métodos pedagógicos ,de los textos y materiales etc. , a fin de garantizar la pertinencia de ese servicio público que tiene una función social: el acceso al conocimiento y por eso estableció las reglas de juego sobre el particular y que por razones de economía ,además porque es objeto de una propuesta específica por separado ,se dejará de ese tamaño. Sin embargo lo anterior no obsta para señalar que la evaluación interna y externa que se lleve a cabo debe arrojar unos resultados que se reflejen de manera periódica en las políticas que sobre investigación formativa haya implantado la USB.

6.7. Esas políticas implantadas por la USB han podido generar áreas de acogida académica, por ejemplo, el alma mater recientemente con 27 ponencias participó en el VII Encuentro Departamental Red Colsi Nodo Atlántico 2010 presentados por jóvenes del Semillero de Investigación institucional, de las cuales diez fueron calificadas como meritorias, diez como sobresalientes y cinco fueron aprobadas Diario El Heraldo, 23 de junio de 2010.

y eso indica que se está acercando a la tendencia hacia el modelo de las nuevas universidades, en donde el compromiso con la creación de conocimientos va acompañado de la visibilidad de los resultados alcanzados en el sistema y el reconocimiento oficial y extra oficial que eso significa para alumnos, docentes y directivo: Un espolear el sentimiento de pertenencia para seguir avante pese a las contingencias propias de la vida académica. El semillero de investigación aborda temas de interés local, regional y nacional

y se propone desarrollar habilidades y capacidades en los estudiantes de diferentes programas académicos para la aplicación de los métodos y técnicas de investigación científica. Desde 1998 se viene desenvolviendo y en el programa de derecho se implementó como una estrategia de trabajo grupal que favorece el enriquecimiento conceptual (Diario El Heraldo, 23 de junio de 2010) de los estudiantes. La evaluación – interna y externa- que se lleve a cabo en el alma mater con el manejo de este tópico se podrá justipreciar –en el programa de derecho- si se percibe en el ambiente un incremento de las ponencias meritorias que se escojan en los diversos concursos o encuentros que se lleven a cabo, tras un tiempo prudencial luego de su implementación eso es obvio, o una disminución significativa de las que rechacen o un engrandecimiento de las ponencias admitidas. Se comprueba entonces que la investigación es la herramienta que permite que el conocimiento transcienda.

La educación en Colombia en términos puntuales es muy dificil de evaluar y como el deseo de evaluar es demasiado ambiguo por todos lados, resulta embarazoso desde donde se le quiera sopesar para que sirva como guía fiable hacia el mejoramiento de la calidad o la pertinencia de un nuevo proceso Debería existir simplemente un consenso sobre unas categorías compatibles para tratar sobre el tema sin que necesariamente se usen instrumentos de medición , de cotejo o de cálculo porque la mayoría de las veces, especialmente en el ámbito universitario , no reflejan la validez de lo que se quiere saber, conocer o validar. Desde luego que no es a mí a quien es preciso consultar en esta espinosa materia-la evaluación-y si he decir verdad no soy la piedra de toque conveniente para solventar sobre el particular. Sin embargo lo anterior (Diario El Heraldo, 23 de junio de 2010) no obsta para apuntar que será muy dificil evaluar el aprendizaje si no se ha indagado como aprenden los estudiantes pues el aprendizaje no está dado y de hecho la evaluación del aprendizaje ha sido identificada en muchos foros e investigaciones como un factor con alto impacto en la deserción estudiantil especialmente en los primeros semestres cuando los jóvenes deben transitar de una metodología de evaluación a otra con grandes diferencias. Igualmente acaecerá con esta propuesta y su ulterior evaluación ya que será incluyente si se tienen en cuenta los ritmos de aprendizaje del concepto, los acuerdos sobre los resultados que se pretendan lograr y que sea un proceso permanente o será un mero instrumento si mide las capacidades o progresos de los alumnos por su aplicación en las distintas políticas de la USB.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Lo importante del estudio es formar abogados reflexivos, por oposición a estudiar memorísticamente la epistemología jurídica. Latinoamérica, Colombia y la costa Caribe; en especial Barranquilla, exige que de ser importadora y repetidora de teorías jurídicas se convierta en una aportadora de cuerpos jurídicos que enriquezcan el derecho que hemos heredado.

Bajo estas premisas sometemos a consideración la propuesta planteada teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Lograr una mejor fundamentación filosófica y epistemológica para incrementar el estado reflexivo del Abogado y que no solamente se utilice la memorización de la norma y la razón como únicos elementos para desarrollar la práctica de su saber.
2. Aportar a la creación de leyes teniendo en cuenta los fenómenos y no solamente los hechos como referentes en la aplicación de la ley.
3. La epistemología del derecho entra a ser considerada un método para el inicio de la formación y la enseñanza del Abogado; basada inicialmente en el derecho natural como filosofía y luego en el derecho científico que es la representación del positivismo en la creación de la ley y la norma.

4. La epistemología jurídica es la herramienta de reflexión por el cual el abogado entra a analizar los fenómenos sociales para luego hacer la ley; lo innovador seria el abogado como aportador a la creación de normas y no como un repetidor de las normas importadas.

En los momentos actuales la educación implementó un nuevo recurso para la calidad del aprendizaje de los educandos y para capacitar a los profesionales de las diferentes disciplinas, como además para estar acorde con las exigencias de los organismos internacionales y ser competitivos en la producción de talentos y de la ciencias; este elemento es la investigación, que es la herramienta que permite llegar al conocimiento científico, a fundamentar un saber como ciencia; a partir de la implementación del decreto 272 del año 1.998 para efectos de acreditar previamente a los centros de educación superior

y la ley 30 con vigencia, y fundamentar los currículos universitarios desde un proceso dinamizador, se proyecta la creación de docentes investigadores y egresar profesionales con conocimientos y productores de ciencias basadas en la investigación.

Es por esta razón que los profesionales de hoy tengan una visión mayor en su saber especifico basados en el conocimiento desde la epistemología y más aun especificando que la epistemología jurídica sea la metodología para producir el conocimiento científico del dereecho y con esta herramienta poder realizar propuestas que apunten a la solución de problemas de las ciencias sociales y puedan transformar su contexto.

La problemática existente hoy en el desarrollo de la enseñanza y el aprendizaje de la temática de la investigación nos permite impulsar la pedagogía y la didáctica como elementos fundamentales para obtener resultados sólidos del conocimiento de un saber, en este caso el saber del Derecho, antiguamente el abogado egresado y en ejercicio era reconocido por su habilidad y capacidad investigativo del caso, pero no se tenía en cuenta el caso como fenómeno social y mucho menos era motivo de investigación, por lo tanto, la importancia que tiene esta propuesta de fundamentar epistemológicamente el estudio de las ciencias del Derecho como sello de la Universidad Simón Bolívar; es organizar los lineamientos del conocimiento con base a las teorías productivas del conocimiento científico. Luego utilizar las herramientas curriculares, la didáctica y la pedagogía como elementos que permitan al estudiante aprender a realizar una propuesta de investigación; que de acuerdo a su permanencia puedan convertirse en investigadores científicos del saber.

También es importante el desarrollo investigativo de la presente propuesta porque permite a los programas organizar y establecer líneas de investigación que identifiquen al programa por el tipo de especialización ante los demás centros de investigación y disciplina de Derecho; es decir, que se reconozca a la Universidad Simón Bolívar por su debida especialización del saber.

El otro aspecto importante de la propuesta es plasmar elementos teóricos de la filosofía de la pedagogía, o de la historia pedagógica para modernizar los saberes y producir ciencias. En este caso la epistemología permite relacionar en la producción del conocimiento a partir de la investigación como práctica jurídica para el ejercicio del derecho desde el quehacer docente.

BIBLIOGRAFIA.

Zuluaga Olga Lucia, Pedagogía y epistemología. Florecimiento de las investigaciones pedagógicas, 2003).

STENHOUSE. Investigación y desarrollo del currículo. Madrid, Marata, 1991.

-Hessen, Johannes. *Teoría del Conocimiento.* Madrid: Espasa-Calpe, 17ª ed., 1991.

-Verneaux, Roger. *Epistemología general o crítica del conocimiento.* Barcelona: Editorial Herder, 8ª ed., 1989..

Enciclopedia Hispánica; 5: 402-404; 1994-1995.

Enciclopedia Microsoft Encarta `97.

Gutiérrez Saenz, Raúl; Introducción a la filosofía; Editorial Esfinge.

Hessen; Teoría del conocimiento; Editorial Esfinge.

Beach, David. Cognitive Archaeology and Imaginary History at Great Zimbabwe. **Current Anthropology**. Vol.39. No.1. February 1998. 47-72.

Echeverría, Rafael. **El Buho de Minerva**: Introducción a la Filosofía Moderna. PIIE. Santiago. 1988.

Kant, Immanuel. **Crítica de la Razón Pura**. Ediciones Alfaguara. 1993. 1787.

-MORA, MORA, R, y otros.(2006) Epistemología y pedagoga de los saberes en la sociedad del conocimiento/ tomo 1.Barranquilla:Editorial Universidad Simón Bolívar.

-MORA MORA, Reynaldo (2008) Reflexiones educativas y pedagógicas, Barranquilla: Editorial Universidad Simón Bolívar. Dos tomos.

-MORA MORA, R,(2006) Practicas curriculares, cultura y procesos de formación, Barranquilla: editorial Mejoras.

-QUICENO, H (2003) Crónicas históricas de la educación en Colombia, Bogotá: Universidad pedagógica nacional.

- ZAMBRANO, A(2002) Los hilos de la palabra ,pedagogía y didáctica. Santiago de Cali: Nueva biblioteca pedagógica.

-ZEA,L(1976) El pensamiento latinoamericano, Buenos Aires: Ariel.

REVISTAS:

-Mora, Mora, R (1999) Docencia e investigación a propósito del decreto 272 de 1998.- Revista encuentro bolivariano. Barranquilla: Corporación Educativa mayor del desarrollo Simón Bolívar. Instituto de Posgrados.

-Mora Mora R, Currículo y condiciones mínimas en la educación superior. Un lectura al Decreto 2566 de 2003.Revista Justicia, Numero 11,diciembre 2006. Barranquilla: Universidad Simón Bolívar.